

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIV * Número 212 * Junio 2016

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....6

I.1 CONSEJO SOCIAL.....6

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2016, por el que se aprueba la propuesta de los criterios de distribución de las becas-colaboración para el curso 2016/2017 destinadas a tareas de investigación de alumnos de último curso de Grado o primer curso de Máster.....6

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2015.6

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2015 (Expedientes 17, 19, 21, 23 y 40).6

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2016 (Expedientes 3, 5 y 7).....6

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2016, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA).7

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2016, por el que se aprueba la solicitud presentada por el Profesor D. Diego Sales Márquez para la creación de la EBT “SmartDS, Smart Developments&Software S.L.” participada por la UCA.7

I.3 RECTOR7

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2016, de 22 de junio, por la que modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015 por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.....7

Resolución definitiva del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R51REC/2016 por la que se aprueba la selección de empresas concurrentes a la convocatoria pública UCA/R28REC/2016 de 11 de mayo, para el fomento de la formación del Personal Investigador para la realización de tesis doctorales en empresas dentro del Subprograma de Fortalecimiento de Campus de Excelencia.7

Resolución definitiva del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52REC/2016 por la que se aprueba la selección de empresas concurrentes a la convocatoria pública UCA/R29REC/2016 de 11 de mayo, para el fomento de la formación del Personal Investigador para la realización de tesis doctorales en empresas 10

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R53REC/2016, de 29 de junio, por la que se convoca concurso público de Contratos Predoctorales de Personal Investigador para Tesis Industriales vinculadas a la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz (EDUCA). 13

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54REC/2016, de 29 de junio, por la que se convoca concurso público de Contratos Predoctorales de Personal Investigador para Tesis Industriales vinculadas a la Escuela Doctoral Internacional en Estudios del Mar (EIDEMAR).....33

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R55REC/2016, de 29 de junio, por la que se aprueba el procedimiento para el control y seguimiento de la adquisición, procesamiento y almacenamiento de sustancias catalogadas como precursoras de drogas, por los Centros, Departamentos y grupos de investigación de

la Universidad de Cádiz; y se declara de contratación centralizada la adquisición de las mismas.....	53
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	60
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueban los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2016.....	60
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado Contratado de la Universidad de Cádiz para el curso 2016/2017.....	61
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba el “Reglamento por el que se establecen los procedimientos para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud en la Universidad de Cádiz”.....	61
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la asignación y encargo docentes de asignaturas del Grado en Administración y Dirección de Empresas.....	80
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba el encargo docente de la asignatura “Responsabilidad Social de la Empresa” del Grado en Finanzas y Contabilidad.	80
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la modificación del Procedimiento de costes indirectos en acciones de investigación y transferencia en la Universidad de Cádiz.	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la incorporación de D. Miguel Rosso Carrasco como miembro del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada (ILA).	85
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba el “Reglamento de creación y régimen de funcionamiento de la Unidad de espectroscopia fotoelectrónica (XPS) en los Servicios centrales de investigación científica y tecnológica de la Universidad de Cádiz”.	85
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba el “Reglamento de creación y régimen de funcionamiento de la División de fabricación aditiva en los Servicios centrales de investigación científica y tecnológica de la Universidad de Cádiz”.....	95
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	105
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la solicitud presentada por el Profesor D. Diego Sales Márquez para la creación de la EBT “SmartDS, Smart Developments&Software S.L.” participada por la UCA.	109
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueban medidas en relación con la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía (CTAER).	109
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la modificación del “Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz”.	109
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba el Documento de Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Cádiz.	113
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por la Sección Sindical de CC.OO. en la Universidad de Cádiz contra el Acuerdo del mismo Órgano, de fecha 4 de mayo de	

2015, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el curso 2015/2016.	125
Informe de Auditoría Externa y Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015.	125
Informe sobre Cuentas Anuales de la Fundación “CEIMAR”.....	125
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueban las Medidas de Responsabilidad en el gasto para el ejercicio 2016.	125
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la modificación de las asignaturas optativas para el Grado en Biotecnología y el Grado en Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias.....	149
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	152
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	152
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2015-16 propuesta por el Vicerrector de Planificación.	156
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	158
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de formación permanente del curso 2015-16 y oferta de títulos propios y formación permanente del curso 2016-17, así como modificaciones de acuerdos anteriores.	158
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 17 de febrero, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.....	179
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos por colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2011/12.....	183
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos por colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2012/13.....	185
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos por colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2014/15.....	187
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2015/16.....	189
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	189
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	189

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R300REC/2016, de 28 de junio, por la que se cesa a D. José M ^a . Mariscal Chicano como Director General de Infraestructuras y Patrimonio.	189
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R301REC/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a D. José M ^a . Mariscal Chicano como Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio.	190
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R302REC/2016, de 28 de junio, por la que se cesa a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director de Secretariado de Infraestructuras.	190
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R303REC/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director General de Proyectos de Infraestructura.	191
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R304REC/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a D ^a . M ^a . Araceli Losey León como Directora de Secretariado de Equipamiento y Patrimonio.	191
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R305REC/2016, de 28 de junio, por la que se cesa a D. Eduardo Romero Bruzón como Director de Secretariado de Aulas Universitarias y Cooperación.	191
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R306REC/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a D. Eduardo Romero Bruzón como Director de Aulas Universitarias Internacionales y Cooperación.	192
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R307REC/2016, de 28 de junio, por la que se cesa a D ^a . Yolanda Giner Manso como Directora General de Transferencia e Innovación Tecnológica.	192
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R308REC/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a D ^a . Yolanda Giner Manso como Directora de Secretariado de Transferencia.	193
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R309REC/2016, de 28 de junio, por la que se cesa a D ^a . Socorro Montoya Sánchez como Directora de Secretariado de Empleabilidad.	193
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R310REC/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a D ^a . Socorro Montoya Sánchez como Directora General de Transferencia e Innovación Tecnológica.	194
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R311REC/2016, de 28 de junio, por la que se cesa a D. Rafael Vélez Núñez como Director de Secretariado para asuntos de movilidad e internacionales.	194
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R312REC/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a D. Rafael Vélez Núñez como Director para asuntos de movilidad e internacionales.	194

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2016, por el que se aprueba la propuesta de los criterios de distribución de las becas-colaboración para el curso 2016/2017 destinadas a tareas de investigación de alumnos de último curso de Grado o primer curso de Máster.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2016, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de los criterios de distribución de las becas-colaboración para el curso 2016/2017 destinadas a tareas de investigación de alumnos de último curso de Grado o primer curso de Máster.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2015.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2016, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2015.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2015 (Expedientes 17, 19, 21, 23 y 40).

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2016, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2015 (Expedientes 17, 19, 21, 23 y 40).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2016 (Expedientes 3, 5 y 7).

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2016, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2016 (Expedientes 3, 5 y 7).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2016, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA).

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2016, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento informar favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2016, por el que se aprueba la solicitud presentada por el Profesor D. Diego Sales Márquez para la creación de la EBT “SmartDS, Smart Developments&Software S.L.” participada por la UCA.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2016, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la solicitud presentada por el Profesor D. Diego Sales Márquez para la creación de la EBT “SmartDS, Smart Developments&Software S.L.” participada por la UCA.

* * *

I.3 RECTOR

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2016, de 22 de junio, por la que modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015 por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

Advertido error en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2016, de 22 de junio, por la que modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015 por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, publicada en el BOUCA núm. 211, de 28 de junio de 2016, se procede a realizar la oportuna rectificación.

Así, donde dice “Dirección de Aulas Universitarias y Cooperación”, debe decir “Dirección de Aulas Universitarias Internacionales y Cooperación”.

* * *

Resolución definitiva del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R51REC/2016 por la que se aprueba la selección de empresas concurrentes a la convocatoria pública UCA/R28REC/2016 de 11 de mayo, para el fomento de la formación del Personal Investigador para la realización de tesis doctorales en empresas dentro del Subprograma de Fortalecimiento de Campus de Excelencia.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R51REC/2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS CONCURRENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA UCA/R28REC/2016 DE 11 DE MAYO, PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN EMPRESAS DENTRO DEL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAMPUS DE EXCELENCIA.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, se aprueba el Programa de fomento e impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2016-2017 (BOUCA núm. 200). En el apartado 15 del Programa se contempla el “Subprograma de fortalecimiento de los Campus de Excelencia”, orientado a fortalecer la investigación, transferencia e innovación que se realizan en la Universidad de Cádiz, dentro de los Campus de Excelencia del Mar (CEIMAR) y de Agroalimentación (ceiA3).

Por acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de marzo de 2016, se aprueban las convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia entre las que se encuentra las de Contratos predoctorales en la industria adscritos a los CEIS (BOUCA núm. 204).

De acuerdo a la estipulación undécima de las bases de la convocatoria, la Comisión de Investigación, en sesión extraordinaria, el día 22 de junio de 2016 emitió los informes motivados relativos a la evaluación de las propuestas presentadas a la Convocatoria Pública de la Universidad de Cádiz para seleccionar empresas con la finalidad de fomentar la formación de personal investigador vinculado a Programas de Doctorado, dentro del Subprograma de Fortalecimiento de los Campus de Excelencia.

De conformidad con el apartado 12 de las bases de la convocatoria el órgano instructor formuló, el 23 de junio de 2016, **Propuesta de Resolución Provisional de solicitudes seleccionadas**, comunicándola a las empresas participantes, con indicación expresa de que los interesados podían formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir de esa fecha. Con fecha 24 de junio se tiene constancia escrita de la renuncia, por parte de las entidades afectadas de hacer uso de ese periodo de alegaciones, aceptando la Propuesta de Resolución Provisional dictada por el órgano instructor, elevando dicha propuesta como definitiva al órgano competente para dictar la resolución definitiva, de conformidad con el apartado 13 de las bases de la convocatoria.

En virtud de las competencias que me confieren la legislación vigente y de conformidad con el apartado 13 de las bases de la convocatoria

RESUELVO

Publicar la relación definitiva de las empresas beneficiarias de la convocatoria UCA/R28REC/2016 de 11 de mayo de 2016,

Empresas beneficiarias:

- Bioorganic Research and Services S.A. (Bionaturis)
- FCC Aqualia, S.L.
- Dreams Factory Advertising&Desing S.L. (Aerocámaras)

Empresa excluida:

- Total Engineering, S.L.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a 29 de junio de 2016

Fdo.: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución definitiva del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52REC/2016 por la que se aprueba la selección de empresas concurrentes a la convocatoria pública UCA/R29REC/2016 de 11 de mayo, para el fomento de la formación del Personal Investigador para la realización de tesis doctorales en empresas

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R52REC/2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS CONCURRENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA UCA/R29REC/2016 DE 11 DE MAYO, PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN EMPRESAS.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, se aprueba el Programa de fomento e impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2016-2017 (BOUCA núm. 200). En el apartado 13 del Programa se contempla el “Subprograma de Contratos predoctorales en la industria”, orientado a la consolidación de lazos fuertes y estables de la Universidad de Cádiz con empresas innovadoras, potenciar y apoyar la innovación del tejido empresarial y contribuir a la empleabilidad de nuestros egresados de tercer ciclo.

Por acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de marzo de 2016, se aprueban las convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia entre las que se encuentra las de Contratos predoctorales en la industria (BOUCA núm. 204).

De acuerdo a la estipulación undécima de las bases de la convocatoria, la Comisión de Investigación, en sesión extraordinaria, el día 22 de junio de 2016 emitió los informes motivados relativos a la evaluación de las propuestas presentadas a la Convocatoria Pública de la Universidad de Cádiz para seleccionar empresas con la finalidad de fomentar la formación de personal investigador vinculado a Programas de Doctorado.

De conformidad con el apartado 12 de las bases de la convocatoria el órgano instructor formuló, el 23 de junio de 2016, **Propuesta de Resolución Provisional de solicitudes seleccionadas**, comunicándola a las dos únicas empresas participantes y que fueron seleccionadas. Con fecha 24 de junio se eleva dicha propuesta como definitiva al órgano competente para dictar la resolución definitiva, de conformidad con el apartado 13 de las bases de la convocatoria.

En virtud de las competencias que me confieren la legislación vigente y de conformidad con el apartado 13 de las bases de la convocatoria

RESUELVO

Publicar la relación definitiva de las empresas beneficiarias de la convocatoria UCA/R29REC/2016 de 11 de mayo de 2016,

Empresas beneficiarias:

- Acerinox Europa, S.A.U.
- Clariant

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a 29 de junio de 2016

Fdo.: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R53REC/2016, de 29 de junio, por la que se convoca concurso público de Contratos Predoctorales de Personal Investigador para Tesis Industriales vinculadas a la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz (EDUCA).

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R53REC/2016, de 29 de junio, por la que se convoca concurso público de Contratos Predoctorales de Personal Investigador para Tesis Industriales vinculadas a la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz (EDUCA).

CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR PARA TESIS INDUSTRIALES VINCULADAS A LA ESCUELA DOCTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (EDUCA)

ANTECEDENTES

La Universidad de Cádiz, consciente de su responsabilidad social en materia de docencia como instituciones de educación superior, ha venido realizando importantes esfuerzos para la mejora de su calidad docente, el incremento de la oferta académica existente y la adaptación de sus enseñanzas al EEES en materia de infraestructuras, equipamiento e innovación en los métodos educativos. Como instrumento central en el proceso hacia la consecución de la mayor calidad docente, se dedica un esfuerzo especial a la formación de Posgrado, tanto a las enseñanzas de máster como a la formación investigadora conducente al doctorado.

Con el objetivo de fomentar la carrera investigadora de los mejores currículos universitarios y que estos investigadores enfoquen su actividad hacia la investigación relacionada con la innovación industrial, se lanza la presente convocatoria de contratos predoctorales de investigación para investigadores en formación en el seno Programas de doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA).

Los contratos y la actividad investigadora correspondiente se vinculan a la realización de tesis doctorales bajo la fórmula de “tesis industriales”, contando el proyecto de investigación que se desarrolle con la cofinanciación de las empresas participantes.

Esta convocatoria parte de la convocatoria pública de la universidad de Cádiz para seleccionar a empresas con la finalidad de fomentar la formación de personal investigador vinculado a programas de doctorado, recogida en la resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R29REC/2016 de 11 de mayo, por la que se convoca procedimiento para la selección de empresas colaboradoras para el fomento de la formación del personal investigador para la realización de tesis doctorales en empresas.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de tres contratos predoctorales **DE PERSONAL INVESTIGADOR PARA TESIS INDUSTRIALES cofinanciadas por las empresas que se recogen en las presentes bases.**

Se podrán celebrar al amparo de esta convocatoria un máximo de 1 contrato por empresa señalada en el anexo I, donde se recogerá cada uno de los proyectos de investigación y las líneas de investigación vinculadas a las empresas.

Si los méritos aportados por los postulantes no fuesen suficientes según los criterios de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, podrá declararse no procedente la celebración de alguno de los contratos.

2. Legislación aplicable y normas generales.

2.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; **(el Plan de Fomento de la Investigación y la Transferencia 2016-17 o convocatoria general en la que se recoja)**; rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno y demás normativa de general aplicación y por las presentes bases.

2.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

3. Requisitos de admisión de los solicitantes.

3.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

3.2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.4. Haber finalizado los estudios que dan acceso al contrato dentro del período de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2013-2016). También podrán

presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios esté en el periodo entre los ocho y cuatro años anteriores a la convocatoria (2008-2011) y que acrediten que en este periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta condición será indispensable presentar el libro de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

3.5. No haber sido contratado en la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Cádiz u otra entidad, con una duración igual o superior a cuatro años, salvo en los casos de personas con discapacidad que será de seis años.

3.6. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado de la Escuela de Doctorado EIDEMAR para el curso 2016-2017 o matriculados en el curso anterior.

3.7. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2012.

b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2011.

c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2011.

d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2012.

e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2009 en los siguientes casos:

e.1) los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2009 y el 1 de enero de 2012.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UCA.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en su página web (<http://www.uca.es/personal/>) así como en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica y en su página web (<http://www.uca.es/vrteit/>) y se acompañará de la siguiente documentación:

i. Solicitud conforme al impreso normalizado.

ii. Currículum vitae en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum. Para la valoración de los méritos de investigación éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo que se recoge en el Anexo IV.

iii. Fotocopia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.

iv. Justificantes de los requisitos de admisión:

a) Fotocopia de los títulos que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos. Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado indicado en el anexo I para el curso 2016-2017 o matriculados en el curso anterior.

No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico. En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de «aprobado».

c) Fotocopia del libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 3.4) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».

v. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros

justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

a) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que puedan ser correctamente evaluada.

b) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

c) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d) Comunicaciones en congresos: fotocopia de la certificación del Comité Organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Cádiz, indicando como Vicerrectorado responsable de la convocatoria el vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la LRJPAC.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre de 2016.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en su página web, así como en el

vicerrectorado convocante y en su página web (<http://www.uca.es/vrteit/>) que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum ni reformular las solicitudes presentadas.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en el tablón de anuncios arriba indicado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva. La resolución definitiva no agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir su recepción según establecen los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

6. Resolución del concurso.

6.1. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso-convocado por esta Resolución.

Desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica se remitirá a la Comisión de Investigación la información correspondiente a las solicitudes válidas, así como los baremos e información necesaria para realizar una preevaluación de las mismas. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación.

6.2 El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.3. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional en el tablón de anuncios del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en su página web, así como en el vicerrectorado convocante y en su página web (<http://www.uca.es/vrteit/>) que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Área de Personal.

6.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz.

6.5. Contra la Resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la

misma en el tablón de anuncios del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en su página web, así como en el vicerrectorado convocante y en su página web (<http://www.uca.es/vrteit/>), de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la LRJPAC.

6.6. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector de la Universidad de Cádiz, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en su página web, así como en el vicerrectorado convocante y en su página web (<http://www.uca.es/vrteit/>). Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las contrataciones agota la vía administrativa.

6.7. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión por el Rector de la Universidad de Cádiz, para aceptar o rechazar el contrato. La incorporación se realizará en el plazo establecido en el convenio de colaboración entre la UCA y la empresa o, en su defecto, a los dos meses de la resolución definitiva de concesión.

6.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos un contrato similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPI o FPI del Plan Nacional, CEICE, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por las siguientes personas que integren la convocatoria y hayan quedado en situación de suplente, siempre y cuando la empresa y la UCA convengan en que dicha sustitución permitirá finalizar la tesis doctoral. El suplente podrá disfrutar del contrato a partir del momento en que se produce la renuncia o baja.

6.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en su página web, así como en el vicerrectorado convocante y en su página web (<http://www.uca.es/vrteit/>), que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

7. Carácter del contrato.

7.1. Los beneficiarios dispondrán de un contrato predoctoral de un máximo de tres años, prorrogables a un cuarto si existiese acuerdo entre la empresa y la UCA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los

beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución provisional tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2016-2017 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la Resolución de esta convocatoria. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto del contrato, finalizará el mismo.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La suscripción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otros contratos financiados con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y de las ayudas para estancias breves.

7.3. Las empresas colaboradoras, en virtud del convenio suscrito con la Universidad de Cádiz cofinanciará por un período de tres años, prorrogables a un cuarto previo acuerdo, el 50% de todos los gastos relacionados con la formalización de un contrato de personal investigador en formación siendo la cofinanciación estimada de 10.748 euros anuales. Así mismo, podrán acordarse cuantías adicionales para sufragar gastos derivados de la ejecución de la labor investigadora en los términos que se determinen en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración suscrito.

El personal investigador en formación que sea contratado por la Universidad con cargo a esta cofinanciación deberá incorporarse al Centro de Trabajo indicado en su solicitud por la empresa colaboradora, momento desde el cual comenzaran a computar los plazos de duración de la colaboración entre la Universidad y la Empresa.

El director o directores de la Tesis Doctoral por la Universidad de Cádiz, así como el codirector por las empresas colaboradoras, en su caso, contemplados en la resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R29REC/2016 de 11 de mayo, por la que se convoca procedimiento para la selección de empresas colaboradoras para el fomento de la formación del personal investigador para la realización de tesis doctorales en empresas, deberán poner a disposición del futuro investigador contratado, las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad en la empresa colaboradora

8. Cuantía del contrato.

El salario bruto mensual será el que se recoja en cada uno de los convenios de colaboración suscritos, por el mismo concepto perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencias en la materia. La universidad asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social. La cuantía mencionada se actualizará de acuerdo a lo que establezca dicho Ministerio.

9. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración anual prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los investigadores en formación beneficiarios como acciones de seguimiento, recogidos en el anexo III. En ningún caso la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.c) de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal con una antelación mínima de dos meses.

10. Derechos y obligaciones del trabajador.

LAS PROPIAS DE CADA CONVOCATORIA

Las condiciones particulares se especifican en cada uno de los convenios de colaboración suscritos, partiendo de los siguientes:

- a) Las empresas proporcionaran, en su caso, vestuario especializado, equipos de protección personal, medios didácticos (formación específica de las instalaciones de la empresa, que será responsabilidad de ésta) o cualquier otro servicio que se considere adecuado a los fines del Trabajo de Investigación o a la seguridad de las personas, así como información e instrucciones específicas de seguridad para sus instalaciones, en especial, en el marco de la prevención de riesgos laborales, según los términos en que se procure a su propio personal.
- b) El investigador, que habrá de cumplir con los requisitos técnicos y de formación establecidos en cada convocatoria (destinados a garantizar su idoneidad para el desarrollo de las tareas prevista), recibirá la retribución que se contemple en la misma, que en ningún caso podrá ser inferior a las retribuciones contempladas en la letra d) del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, *de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*.
- c) Igualmente podrá acordarse el establecimiento de cuantías adicionales para sufragar gastos derivados de la ejecución de la labor investigadora, que se sufragarán así mismo por la empresa y la UCA o, en su caso, el CEI, en la proporción que se acuerde en la Comisión de Seguimiento Específica prevista en el convenio de colaboración.

- d) Las empresas pondrán a disposición de la Universidad de Cádiz sus instalaciones, para que el investigador contratado en virtud de una convocatoria realizada al amparo de este convenio pueda llevar a cabo su labor investigadora en las mismas, estando obligado en todo momento a respetar las medidas de seguridad existentes, y muy especialmente mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso en virtud de la realización de sus investigaciones, en el modo en que se determinará expresamente.
- e) La Universidad de Cádiz será responsable de que el investigador tenga garantizada la asistencia sanitaria y cobertura de posibles accidentes durante la realización de los trabajos, suscribiendo si fuera necesario las correspondientes pólizas de seguro médico y de accidentes. Así mismo, la Universidad de Cádiz suscribirá una póliza de responsabilidad civil, a su cuenta, en favor del investigador por los daños y perjuicios que se pudieran derivar de cualquier acción u omisión durante la realización de los trabajos de investigación en las instalaciones de las empresas.
- f) Dado que el objetivo de las contrataciones es la realización de tareas de investigación, se determinará con carácter previo al contrato y se incluirá en el convenio de colaboración de cada empresa con la UCA el régimen de los posibles resultados derivados de la propiedad industrial o intelectual.
- g) En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de la empresa. No obstante lo anterior y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora al amparo del presente convenio tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual de la empresa, estará obligado al deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la empresa. Adicionalmente, la empresa podrá solicitar la firma por parte de la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato.
- h) La Universidad de Cádiz estará exenta de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones que asume el investigador en cuanto al deber de confidencialidad y sigilo.
- i) La Universidad de Cádiz y las empresas establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos que ha de darse a los contratados predoctorales, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El seguimiento de los convenios y de los contratos celebrados a su amparo se verificará a través de una Comisión de Seguimiento Específica, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. En el caso de la Universidad de Cádiz, la designación se hará efectiva por nombramiento del Rector de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de las competencias que pueda corresponder a un determinado cargo académico.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la LRJPAC.

11.2. Asimismo, la universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las comisiones de investigación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

11.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y XX de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

ANEXO I:

RELACIÓN DE EMPRESAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A CADA CONTRATO PREDOCTORAL

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	EMPRESA COLABORADORA	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
TDI-4-16	Ensayos potencioestáticos, capaz de evaluar de forma muy precisa la resistencia de los aceros inoxidables a la corrosión por picadoras.	Acerinox	Programa de Doctorado en Fabricación de Materiales e Ingeniería Ambiental
TDI-5-16	Sector químico. Catálisis ambiental y producción limpia de energía.	Clariant	Programa de Doctorado en Nanociencias y Tecnologías de

ANEXO II

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)			PUNTUACIÓN		
			Afinidad Alta	Media	Sin afinidad
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.		(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)		(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartado 1.1 y 1.2		(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		1,50	0,75	0
1.5	Premio extraordinario de Máster		0,50	0,25	0
1,6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional		2	1	0
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)		1	0,5	0
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)			PUNTUACIÓN *		
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios s de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		

3.2	Beca de Colaboración Oficial		1
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista.	Máximo 30 puntos

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

ANEXO III

Criterios de renovación

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación de la segunda anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación de la tercera anualidad	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

ANEXO IV

CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA						
1.1	Titulación de pre-Grado:					
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)					
1.2	Máster universitario o equivalente					
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)					
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD					
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)					
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO			
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO			
1.6	Otros Premios					
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas			

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden	Indicios de	

			de firma	Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			

Título		Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA				
3.1	Alumno Colaborador Oficial			Sí/No
Departamento:			Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial			Sí/No
Departamento:			Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación			
Departamento:			Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado			
Centro:			Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado			
Centro:			Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS		

INSTRUCCIONES

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum Vitae en cada uno de los apartados.
- Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.
- Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la exclusión del proceso de selección.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54REC/2016, de 29 de junio, por la que se convoca concurso público de Contratos Predoctorales de Personal Investigador para Tesis Industriales vinculadas a la Escuela Doctoral Internacional en Estudios del Mar (EIDEMAR).

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54REC/2016, de 29 de junio, por la que se convoca concurso público de Contratos Predoctorales de Personal Investigador para Tesis Industriales vinculadas a la Escuela Doctoral Internacional en Estudios del Mar (EIDEMAR).

CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR PARA TESIS INDUSTRIALES VINCULADAS A LA ESCUELA DOCTORAL INTERNACIONAL EN ESTUDIOS DEL MAR (EIDEMAR)

ANTECEDENTES

La Universidad de Cádiz, consciente de su responsabilidad social en materia de docencia como instituciones de educación superior, ha venido realizando importantes esfuerzos para la mejora de su calidad docente, el incremento de la oferta académica existente y la adaptación de sus enseñanzas al EEES en materia de infraestructuras, equipamiento e innovación en los métodos educativos. Como instrumento central en el proceso hacia la consecución de la mayor calidad docente, se dedica un esfuerzo especial a la formación de Posgrado, tanto a las enseñanzas de máster como a la formación investigadora conducente al doctorado.

Con el objetivo de fomentar la carrera investigadora de los mejores currículos universitarios y que estos investigadores enfoquen su actividad hacia la investigación relacionada con los ámbitos marino-marítimo, del Campus CEI·MAR, se lanza la presente convocatoria de contratos predoctorales de investigación para investigadores en formación en el seno Programas de doctorado adscritos a la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR), en el marco de la estrategia de la Universidad de Cádiz en relación con CEIMAR.

Los contratos y la actividad investigadora correspondiente se vinculan a la realización de tesis doctorales bajo la fórmula de “tesis industriales”, contando el proyecto de investigación que se desarrolle con la cofinanciación de las empresas participantes.

Esta convocatoria parte de la convocatoria pública de la universidad de Cádiz para seleccionar a empresas con la finalidad de fomentar la formación de personal investigador vinculado a programas de doctorado, recogida en la resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R28REC/2016 de 11 de mayo, por la que se convoca procedimiento para la selección de empresas colaboradoras para el fomento de la formación del personal investigador para la realización de tesis doctorales en empresas dentro del subprograma de fortalecimiento de Campus de Excelencia.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de tres contratos predoctorales **DE PERSONAL INVESTIGADOR PARA TESIS INDUSTRIALES cofinanciadas por las empresas que se recogen en las presentes bases.**

Se podrán celebrar al amparo de esta convocatoria un máximo de 1 contrato por empresa señalada en el anexo I, donde se recogerá cada uno de los proyectos de investigación y las líneas de investigación vinculadas a las empresas.

Si los méritos aportados por los postulantes no fuesen suficientes según los criterios de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, podrá declararse no procedente la celebración de alguno de los contratos.

2. Legislación aplicable y normas generales.

2.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; **(el Plan de Fomento de la Investigación y la Transferencia 2016-17 o convocatoria general en la que se recoja)**; rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno y demás normativa de general aplicación y por las presentes bases.

2.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

3. Requisitos de admisión de los solicitantes.

3.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

3.2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.4. Haber finalizado los estudios que dan acceso al contrato dentro del periodo de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2013-2016). También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios esté en el periodo entre los ocho y cuatro años anteriores a la convocatoria (2008-2011) y que acrediten que en este periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta condición será indispensable presentar el libro de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

3.5. No haber sido contratado en la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Cádiz u otra entidad, con una duración igual o superior a cuatro años, salvo en los casos de personas con discapacidad que será de seis años.

3.6. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado de la Escuela de Doctorado EIDEMAR para el curso 2016-2017 o matriculados en el curso anterior.

3.7. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

a) en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2012.

b) en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2011.

c) en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2011.

d) en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2012.

e) la fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2009 en los siguientes casos:

e.1) los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2009 y el 1 de enero de 2012.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UCA.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en su página web (<http://www.uca.es/personal/>) así como en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica y en su página web (<http://www.uca.es/vrteit/>) y en EIDEMAR y en su página web (<http://www.campusdelmar.es/es/escuela-doctoral-eidemar>) y se acompañará de la siguiente documentación:

i. Solicitud conforme al impreso normalizado.

ii. Currículum vitae en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum. Para la valoración de los méritos de investigación éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo que se recoge en el Anexo IV.

iii. Fotocopia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.

iv. Justificantes de los requisitos de admisión:

a) Fotocopia de los títulos que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos. Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado indicado en el anexo I para el curso 2016-2017 o matriculados en el curso anterior.

No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico. En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de «aprobado».

c) Fotocopia del libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 3.4) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».

v. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

a) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que puedan ser correctamente evaluada.

b) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

c) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d) Comunicaciones en congresos: fotocopia de la certificación del Comité Organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Cádiz, indicando como Vicerrectorado responsable de la convocatoria el vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la LRJPAC.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre de 2016.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón

de anuncios del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en su página web, así como en el vicerrectorado convocante y en su página web (<http://www.uca.es/vrteit/>) y en EIDEMAR y en su página web (<http://www.campusdelmar.es/es/escuela-doctoral-eidemar>) que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum ni reformular las solicitudes presentadas.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en el tablón de anuncios arriba indicado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva. La resolución definitiva no agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir su recepción según establecen los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

6. Resolución del concurso.

6.1. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso-convocado por esta Resolución.

Desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica se remitirá a la Comisión de Investigación la información correspondiente a las solicitudes válidas, así como los baremos e información necesaria para realizar una preevaluación de las mismas. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación.

6.2 El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.3. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional en el tablón de anuncios del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en su página web, así como en el vicerrectorado convocante y en su página web (<http://www.uca.es/vrteit/>) /) y en EIDEMAR y en su página web (<http://www.campusdelmar.es/es/escuela-doctoral-eidemar>) que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Área de Personal.

6.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz.

6.5. Contra la Resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en su página web, así como en el vicerrectorado convocante y en su página web (<http://www.uca.es/vrteit/>) /) y en EIDEMAR y en su página web (<http://www.campusdelmar.es/es/escuela-doctoral-eidemar>), de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la LRJPAC.

6.6. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector de la Universidad de Cádiz, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en su página web, así como en el vicerrectorado convocante y en su página web (<http://www.uca.es/vrteit/>) /) y en EIDEMAR y en su página web (<http://www.campusdelmar.es/es/escuela-doctoral-eidemar>). Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las contrataciones agota la vía administrativa.

6.7. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión por el Rector de la Universidad de Cádiz, para aceptar o rechazar el contrato. La incorporación se realizará en el plazo establecido en el convenio de colaboración entre la UCA y la empresa o, en su defecto, a los dos meses de la resolución definitiva de concesión.

6.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos un contrato similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPI o FPI del Plan Nacional, CEICE, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por las siguientes personas que integren la convocatoria y hayan quedado en situación de suplente, siempre y cuando la empresa y la UCA convengan en que dicha sustitución permitirá finalizar la tesis doctoral. El suplente podrá disfrutar del contrato a partir del momento en que se produce la renuncia o baja.

6.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en su página web, así como en el vicerrectorado convocante y en su página web (<http://www.uca.es/vrteit/>) /) y en EIDEMAR y en su página web (<http://www.campusdelmar.es/es/escuela-doctoral-eidemar>), que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

7. Carácter del contrato.

7.1. Los beneficiarios dispondrán de un contrato predoctoral de un máximo de tres años, prorrogables a un cuarto si existiese acuerdo entre la empresa y la UCA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución provisional tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2016-2017 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la Resolución de esta convocatoria. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto del contrato, finalizará el mismo.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La suscripción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otros contratos financiados con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y de las ayudas para estancias breves.

7.3. Las empresas colaboradoras, en virtud del convenio suscrito con la Universidad de Cádiz cofinanciará por un período de tres años, prorrogables a un cuarto previo acuerdo, el 50% de todos los gastos relacionados con la formalización de un contrato de personal investigador en formación siendo la cofinanciación estimada de 10.748 euros anuales. Así mismo, podrán acordarse cuantías adicionales para sufragar gastos derivados de la ejecución de la labor investigadora en los términos que se determinen en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración suscrito.

El personal investigador en formación que sea contratado por la Universidad con cargo a esta cofinanciación deberá incorporarse al Centro de Trabajo indicado en su solicitud por la empresa colaboradora, momento desde el cual comenzaran a computar los plazos de duración de la colaboración entre la Universidad y la Empresa.

El director o directores de la Tesis Doctoral por la Universidad de Cádiz, así como el codirector por las empresas colaboradoras, en su caso, contemplados en la resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R28REC/2016 de 11 de mayo, por la que se convoca procedimiento para la selección de empresas colaboradoras para el fomento de la formación del personal investigador para la realización de tesis doctorales en empresas dentro del subprograma de fortalecimiento de Campus de Excelencia, deberán poner a disposición del

futuro investigador contratado, las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad en la empresa colaboradora

8. Cuantía del contrato.

El salario bruto mensual será el que se recoja en cada uno de los convenios de colaboración suscritos, por el mismo concepto perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencias en la materia. La universidad asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social. La cuantía mencionada se actualizará de acuerdo a lo que establezca dicho Ministerio.

9. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración anual prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los investigadores en formación beneficiarios como acciones de seguimiento, recogidos en el anexo III. En ningún caso la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c) de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal con una antelación mínima de dos meses.

10. Derechos y obligaciones del trabajador.

LAS PROPIAS DE CADA CONVOCATORIA

Las condiciones particulares se especifican en cada uno de los convenios de colaboración suscritos, partiendo de los siguientes:

- a) Las empresas proporcionaran, en su caso, vestuario especializado, equipos de protección personal, medios didácticos (formación específica de las instalaciones de la empresa, que será responsabilidad de ésta) o cualquier otro servicio que se considere adecuado a los fines del Trabajo de Investigación o a la seguridad de las personas, así como información e instrucciones específicas de seguridad para sus instalaciones, en especial, en el marco de la prevención de riesgos laborales, según los términos en que se procure a su propio personal.
- b) El investigador, que habrá de cumplir con los requisitos técnicos y de formación establecidos en cada convocatoria (destinados a garantizar su idoneidad para el desarrollo de las tareas prevista), recibirá la retribución que se contemple en la misma, que en ningún caso podrá ser inferior a las retribuciones contempladas en la letra d) del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la

Innovación.

- c) Igualmente podrá acordarse el establecimiento de cuantías adicionales para sufragar gastos derivados de la ejecución de la labor investigadora, que se sufragarán así mismo por la empresa y la UCA o, en su caso, el CEI, en la proporción que se acuerde en la Comisión de Seguimiento Específica prevista en el convenio de colaboración.
- d) Las empresas pondrán a disposición de la Universidad de Cádiz sus instalaciones, para que el investigador contratado en virtud de una convocatoria realizada al amparo de este convenio pueda llevar a cabo su labor investigadora en las mismas, estando obligado en todo momento a respetar las medidas de seguridad existentes, y muy especialmente mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso en virtud de la realización de sus investigaciones, en el modo en que se determinará expresamente.
- e) La Universidad de Cádiz será responsable de que el investigador tenga garantizada la asistencia sanitaria y cobertura de posibles accidentes durante la realización de los trabajos, suscribiendo si fuera necesario las correspondientes pólizas de seguro médico y de accidentes. Así mismo, la Universidad de Cádiz suscribirá una póliza de responsabilidad civil, a su cuenta, en favor del investigador por los daños y perjuicios que se pudieran derivar de cualquier acción u omisión durante la realización de los trabajos de investigación en las instalaciones de las empresas.
- f) Dado que el objetivo de las contrataciones es la realización de tareas de investigación, se determinará con carácter previo al contrato y se incluirá en el convenio de colaboración de cada empresa con la UCA el régimen de los posibles resultados derivados de la propiedad industrial o intelectual.
- g) En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de la empresa. No obstante lo anterior y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora al amparo del presente convenio tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual de la empresa, estará obligado al deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la empresa. Adicionalmente, la empresa podrá solicitar la firma por parte de la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato.
- h) La Universidad de Cádiz estará exenta de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones que asume el investigador en cuanto al deber de confidencialidad y sigilo.
- i) La Universidad de Cádiz y las empresas establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos que ha de darse a los contratados predoctorales, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El seguimiento de los convenios y de los contratos celebrados a su amparo se verificará a través de una Comisión de Seguimiento Específica, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. En el caso de la Universidad de Cádiz, la designación se hará efectiva por nombramiento del Rector de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de las competencias que pueda corresponder a un determinado cargo académico.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la LRJPAC.

11.2. Asimismo, la universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las comisiones de investigación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

11.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y XX de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

ANEXO I:

RELACIÓN DE EMPRESAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A CADA CONTRATO PREDOCTORAL

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	EMPRESA COLABORADORA	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
TDI-1-16	Producción y purificación de candidatos a vacunas mediante la plataforma FYLIFE	Bioorganic Research and Services S.A. (Bionaturis)	Programa de Doctorado en Recursos Marinos
TDI-2-16	Destino de contaminantes emergentes en procesos de depuración de aguas residuales empleando Biotecnología de Microalgas.	FCC Aqualia, S.L.	Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas
TDI-3-16	Desarrollo de nuevos UAVs,	Dreams Factory Advertising&Desing S.L. (Aerocámaras)	Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas

ANEXO II

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)			PUNTUACIÓN		
			Afinidad Alta	Media	Sin afinidad
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.		(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)		(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartado 1.1 y 1.2		(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		1,50	0,75	0
1.5	Premio extraordinario de Máster		0,50	0,25	0
1,6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional		2	1	0
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)		1	0,5	0
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)			PUNTUACIÓN *		
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios s de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		

3.2	Beca de Colaboración Oficial		1
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista.	Máximo 30 puntos

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

ANEXO III

Criterios de renovación

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación de la segunda anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación de la tercera anualidad	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

ANEXO IV

CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA						
1.1	Titulación de pre-Grado:					
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)					
1.2	Máster universitario o equivalente					
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)					
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD					
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)					
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO			
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO			
1.6	Otros Premios					
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas			

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden	Indicios de	

			de firma	Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			

Título		Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA				
3.1	Alumno Colaborador Oficial			Sí/No
Departamento:			Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial			Sí/No
Departamento:			Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación			
Departamento:			Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado			
Centro:			Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado			
Centro:			Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS		

INSTRUCCIONES

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum Vitae en cada uno de los apartados.
- Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.
- Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la exclusión del proceso de selección.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R55REC/2016, de 29 de junio, por la que se aprueba el procedimiento para el control y seguimiento de la adquisición, procesamiento y almacenamiento de sustancias catalogadas como precursoras de drogas, por los Centros, Departamentos y grupos de investigación de la Universidad de Cádiz; y se declara de contratación centralizada la adquisición de las mismas.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R55REC/2016, de 29 de junio, por la que se aprueba el procedimiento para el control y seguimiento de la adquisición, procesamiento y almacenamiento de sustancias catalogadas como precursoras de drogas, por los Centros, Departamentos y grupos de investigación de la Universidad de Cádiz; y se declara de contratación centralizada la adquisición de las mismas.

El artículo 12 del Convenio de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, adoptado en Viena el 19 de diciembre de 1988, del que España es parte, contempla la adopción de medidas adecuadas para controlar la fabricación y distribución de precursores entre los Estados miembros.

En el ámbito de la Unión Europea, el establecimiento de medidas adecuadas a tal fin ha venido desarrollándose a través de Reglamentos y Directivas. Por ello, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han aprobado el Reglamento (CE) 273/2004, de 11 de febrero, sobre precursores de drogas. Si bien dicho Reglamento es de carácter obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en los Estados miembros, el mismo ordena a cada Estado determinar el régimen de sanciones aplicables a las infracciones que se puedan producir, así como a adoptar las medidas necesarias para garantizar su aplicación. España ha determinado el régimen de sanciones mediante la aprobación de la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas.

Teniendo constancia de la utilización con fines de investigación de sustancias catalogadas en el sentido de la letra a) del artículo 2 del Reglamento (CE) 273/2004, incluidas en su Anexo I, el presente procedimiento tiene por finalidad establecer, dentro de la Universidad, las medidas armonizadas de control y supervisión de determinadas sustancias utilizadas en otros ámbitos para la fabricación ilícita de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas, con el objeto de evitar el desvío de dichas sustancias, declarando a su vez de contratación centralizada, la adquisición de las mismas.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, artículo 11 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, así como el artículo 94.3 de las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2016; a propuesta del Director General de Infraestructuras y Patrimonio y del Gerente,

DISPONGO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 94.3 de las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2016, declarar la contratación centralizada de la adquisición de sustancias catalogadas como precursoras de drogas, por los Centros, Departamentos y grupos de investigación de la Universidad de Cádiz.

Segundo.- Aprobar el procedimiento para el control y seguimiento de la adquisición, procesamiento y almacenamiento de sustancias catalogadas como precursoras de drogas, por los Centros, Departamentos y grupos de investigación de la Universidad de Cádiz, que se incluye como Anexo I.

Tercero.- El presente procedimiento sustituye a cualquier otro que pudiera existir sobre esta misma materia en el ámbito de la Universidad de Cádiz.

ANEXO I.

Procedimiento para el control y seguimiento de la adquisición, procesamiento y almacenamiento de sustancias catalogadas como precursoras de drogas, por los Centros, Departamentos o grupos de investigación de la Universidad de Cádiz

Primero. Con carácter previo a la adquisición y/o utilización de sustancias catalogadas dentro de la categoría 1 del Anexo I del Reglamento (CE) 273/2004, la Universidad debe estar en posesión de una licencia.

Por ello, si cualquier Centro, Departamento o grupo de investigación precisara contar con alguna de estas sustancias, deberá comunicarlo con carácter previo a la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio para que, mediante el procedimiento establecido, se solicite por parte del Agente Responsable (Director del Servicio de Prevención), la concesión de la licencia.

Obtenida la licencia, se comunicará a la unidad solicitante a efectos de poder solicitar su suministro, de conformidad con lo establecido en el presente procedimiento, una vez implantados los mecanismos de control y custodia que exigiera dicha concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 y siguientes del Reglamento (CE) 273/2004.

Segundo. En el caso de las sustancias catalogadas dentro de la categoría 2 y 3 del Anexo I del Reglamento (CE) 273/2004, de uso más frecuente en nuestras instalaciones, la normativa establece unos umbrales que determinan las cantidades máximas que pueden ser adquiridas por los distintos operadores, en el Anexo II del citado Reglamento.

Tercero. Para realizar un control efectivo tanto de las sustancias incluidas en la categoría 1, como de los umbrales de las categorías 2 y 3, así como para la preceptiva solicitud de modificación o ampliación de esto para el supuesto de que las necesidades docentes y/o investigadoras lo justifiquen, se pondrán en marcha los siguientes mecanismos de control:

1) Se crea el *Registro de Unidades* de la Universidad de Cádiz que utilizan sustancias catalogadas como precursores de droga.

2) Se centraliza el sistema de gestión del suministro de sustancias precursoras, así como el registro del procesamiento tanto para los productos de la categoría 1, como para los de categoría 2 y 3. Todos los suministros de los productos que aparecen relacionados en las categorías del Anexo I del Reglamento (CE) 273/2004, se adquirirán centralizadamente por la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio, mediante su solicitud a través del medio de comunicación interno (CAU), dependiente del Servicio de Prevención (<https://cau-prevencion.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=P03>) denominado “*Gestión Centralizada de Sustancias Precursoras*”, que contendrá al menos los siguientes campos obligatorios:

- Sustancia solicitada.
- Categoría en la que está catalogada según el Reglamento (CE) 273/2004.
- Coste del pedido.

- Partida presupuestaria (clasificación orgánica –unidad de gasto-, funcional y económica) a la que se imputará el gasto.
- Responsable de la unidad que asumirá el gasto con cargo a sus partidas presupuestarias.
- El responsable de la unidad declara que tiene crédito adecuado y suficiente para realizar el pedido (marcar casilla).
- Códigos correspondientes a la Oficina Contable, Unidad Tramitadora, Órgano Gestor y Órgano Proponente establecidos en el Directorio de Unidades de la UCA (DIR3-UCA).
- Dirección física donde suministrar el pedido y persona de contacto.
- Observaciones.

3) Recibido el CAU por el Servicio de Prevención, éste solicitará al proveedor la sustancia catalogada.

4) La entrega será recepcionada por los servicios de vigilancia de Campus. El servicio de vigilancia de Campus, tras levantar parte y recibir copia del albarán, entregará la sustancia a la persona y en la Dependencia, Centro o Servicio que se haya indicado en el CAU.

5) Entregada la sustancia catalogada al peticionario, desde la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio, y con la finalidad de garantizar la trazabilidad de las sustancias catalogadas, establecerá con los usuarios los canales necesarios para que quede constancia del uso dado a la sustancia catalogada, solicitándole informe sobre el stock existente de las mismas al final de cada año natural, a efectos de su reflejo en la Declaración Anual que se cumplimente por el Operador Responsable.

6) Por parte de las Administraciones de Campus y para el debido control de las adquisiciones de sustancias catalogadas a través del presente procedimiento, para el pago de las facturas deberán requerir la conformidad tanto de la unidad de gasto solicitante, como del Servicio de Prevención de la Universidad, incorporando además al expediente, los albaranes y los documentos de entrada de los productos en los Centros o Dependencias de la Universidad.

No se tramitará ninguna factura de sustancias catalogadas que no cuente con la conformidad del Servicio de Prevención.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones documentales exigidas por el Reglamento (CE) 273/2004, las Administraciones de Campus conservarán toda aquella documentación acreditativa de las operaciones comerciales realizadas con estas sustancias (facturas, albaranes, documentos de entrada de los productos, etc.) durante un periodo de cuatro años.

La Universidad de Cádiz está obligada a facilitar el examen de todos aquellos documentos, informes, antecedentes, libros, registro, etc. a los órganos competentes establecidos en la normativa de aplicación, de ahí la importancia de la custodia de dicha documentación a efectos de evitar posible sanciones por incumplimiento de la misma.

7) Por parte de las unidades usuarias de sustancias catalogadas, se comunicarán anualmente los registros de suministro, así como las incidencias de uso de sustancias (vertidos accidentales, consumo mayor de lo habitual, etc.) y su stock de compras al Operador Responsable.

Cuarto. Se autoriza al Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la debida puesta en marcha del presente procedimiento, así como para la resolución de las dudas que puedan plantearse en la ejecución del mismo.

Quinto. A efectos informativos, se incluyen los Anexos I y II del Reglamento (CE) 273/2004, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 11 de febrero de 2004, sobre precursores de drogas.

ANEXO I

Sustancias catalogadas en el sentido de la letra a) del artículo 2

CATEGORÍA 1

Sustancia	Denominación NC (si es diferente)	Código NC ⁽¹⁾	Nº CAS ⁽²⁾
1-fenil-2-propanona	Fenilacetona	2914 31 00	103-79-7
Ácido N acetiltranílico	Ácido 2 acetamidobenzoico	2924 23 00	89-52-1
Isosafrol (<i>cis + trans</i>)		2932 91 00	120-58-1
3,4 metilendioxfenil-2-propa- nona	1-(1,3-benzodioxol-5- il)propan-2-ona	2932 92 00	4676-39-5
Piperonal		2932 93 00	120-57-0
Safrol		2932 94 00	94-59-7
Efedrina		2939 41 00	299-42-3
Pseudoefedrina		2939 42 00	90-82-4
Norefedrina		ex 2939 49 00	14838-15-4
Ergometrina		2939 61 00	60-79-7
Ergotamina		2939 62 00	113-15-5
Ácido lisérgico		2939 63 00	82-58-6

Las formas estereoisoméricas de las sustancias enumeradas en esta categoría que no sean la catina ⁽³⁾ cuando la existencia de dichas formas sea posible.

Las sales de las sustancias enumeradas en esta categoría cuando la existencia de dichas sales sea posible y no sean sales de catina.

⁽¹⁾ DO L 290 de 28.10.2002, p. 1.

⁽²⁾ El nº CAS es el «Chemical Abstracts Service Registry Number», que es un identificador único numérico específico para cada sustancia y su estructura. El nº CAS es específico para cada isómero y para cada sal de cada isómero. Debe entenderse que los números CAS para las sales de las sustancias arriba enumeradas serán distintos de los mencionados.

⁽³⁾ Llamada también (+) -norsendoefedrina, código NC 2939 43 00, nº CAS 492-39-7.

CATEGORÍA 2

Sustancia	Denominación NC (si es diferente)	Código NC ⁽¹⁾	Nº CAS ⁽²⁾
Anhídrido acético		2915 24 00	108-24-7
Ácido fenilacético		2916 34 00	103-82-2
Ácido antranílico		2922 43 00	118-92-3
Piperidina		2933 32 00	110-89-4
Permanganato potásico		2841 61 00	7722-64-7

Las sales de las sustancias enumeradas en esta categoría cuando la existencia de dichas sales sea posible.

⁽¹⁾ DO L 290 de 28.10.2002, p. 1.

⁽²⁾ El nº CAS es el «Chemical Abstracts Service Registry Number», que es un identificador único numérico específico para cada sustancia y su estructura. El nº CAS es específico para cada isómero y para cada sal de cada isómero. Debe entenderse que los números CAS para las sales de las sustancias arriba enumeradas serán distintos de los mencionados.

CATEGORÍA 3

Sustancia	Denominación NC (si es diferente)	Código NC ⁽¹⁾	Nº CAS ⁽²⁾
Ácido clorhídrico	Cloruro de hidrógeno	2806 10 00	7647-01-0
Ácido sulfúrico		2807 00 10	7664-93-9
Tolueno		2902 30 00	108-88-3
Éter etílico	Éter dietílico	2909 11 00	60-29-7
Acetona	Butanona	2914 11 00	67-64-1
Metiletilcetona (MEK)		2914 12 00	78-93-3

Las sales de las sustancias enumeradas en esta categoría cuando la existencia de dichas sales sea posible y no sean sales de ácido clorhídrico y ácido sulfúrico.

⁽¹⁾ DO L 290 de 28.10.2002, p. 1.

⁽²⁾ El nº CAS es el «Chemical Abstracts Service Registry Number», que es un identificador único numérico específico para cada sustancia y su estructura. El nº CAS es específico para cada isómero y para cada sal de cada isómero. Debe entenderse que los números CAS para las sales de las sustancias arriba enumeradas serán distintos de los mencionados.

ANEXO II

Sustancia	Umbral
Anhídrido acético	100 l
Permanganato potásico	100 kg
Ácido antranílico y sus sales	1 kg
Ácido fenilacético y sus sales	1 kg
Piperidina y sus sales	0,5 kg

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueban los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2016.

A propuesta del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz, conforme al artículo 233 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del Reglamento, aprobado por Orden de 24 de febrero de 1982 (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 1982), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2016, en consonancia con lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, por los servicios prestados en la misma:

“Según dispone la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, *las Universidades españolas pueden reconocer de diversas formas los méritos hacia ellas contraídos por personas o Instituciones, pero una de las más frecuentes consiste en la concesión de la medalla de la Universidad en una de sus categorías.* La Universidad de Cádiz podrá conceder dicha medalla conforme al Reglamento que se aprueba por la mencionada Orden.

Así, la Universidad de Cádiz instituye una medalla para hacer patente el reconocimiento de la misma a personas individuales, Corporaciones o Sociedades nacionales o extranjeras que se hayan destacado en el campo de la investigación científica, de la enseñanza, en el cultivo de las Letras y de las Artes, o que de algún modo hayan prestado servicios destacados a la Universidad de Cádiz.

El órgano competente para concederlas es el Consejo de Gobierno a propuesta, en este caso, del Consejo de Dirección (artículo 2.º Reglamento). Este Reglamento exige *una exposición de los méritos y circunstancias que concurren en la persona o Entidad que motiven la concesión* (artículo 3.º Reglamento). En concreto, el artículo 6.º dispone que *la medalla de plata se concederá a las personas individuales de notable prestigio en la docencia, arte o investigación y a las personas o Entidades que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.*

A efectos de la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2016, siguiendo los criterios y requisitos aprobados para el año 2016 y en virtud del artículo 233 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del Reglamento, aprobado por Orden de 24 de febrero de 1982, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2016, a las personas que presten servicios destacados a la Universidad de Cádiz. Tendrán la consideración de *servicios destacados a la Universidad de Cádiz* los prestados por las personas en quienes concurren los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido veinticinco años de antigüedad en la Universidad el 31 de diciembre del año en que se concede la medalla, de los cuales, al menos, quince años deben haberse prestado a la Universidad de Cádiz.

En este cómputo se contabilizará:

- a) La antigüedad en la Universidad de Sevilla, cuando no existía la Universidad de Cádiz, siempre que los servicios se hubieran prestado en Centros universitarios de la provincia de Cádiz.
-

- b) La antigüedad de quienes hubieran prestado servicios en Centros universitarios de la provincia de Cádiz, que hayan dependido con anterioridad del Ministerio de Educación o de cualquier otro Ministerio.
2. Prestar servicios actualmente en la Universidad de Cádiz por vinculación contractual, funcionarial o por comisión de servicios.
3. No estar incurso en procedimiento disciplinario.

SEGUNDO.- Encomendar al Director en funciones del Área de Personal la gestión de la confección del listado de beneficiarios/as que cumplan los requisitos anteriores, así como la notificación del otorgamiento a aquéllos/as.

TERCERO.- En aplicación del artículo 10.º del Reglamento, la entrega del Diploma de Honor y la imposición de la Medalla de Plata acontecerán en sesión del Claustro Universitario convocada a tal efecto”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado Contratado de la Universidad de Cádiz para el curso 2016/2017.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (31 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones) la delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado Contratado de la Universidad de Cádiz para el curso 2016/2017, en los siguientes términos:

Delegación de competencias en la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, para la creación y supresión de plazas de Profesorado Contratado, así como para la aprobación de las correspondientes convocatorias, para el curso académico 2016/2017. Dicha delegación será de aplicación siempre que los acuerdos adoptados por la Comisión de Contratación no modifiquen los acuerdos que el Consejo de Gobierno haya adoptado previamente sobre utilización de la tasa de reposición, en cuyo caso será el propio Consejo de Gobierno el órgano competente.

Delegación de competencias en la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, para la resolución de las convocatorias de contratación de Personal Investigador, Predoctoral y Posdoctoral, elevadas por los diferentes Vicerrectorados de la Universidad con competencias en la materia, de acuerdo con la normativa y procedimientos establecidos al efecto.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba el “Reglamento por el que se establecen los procedimientos para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud en la Universidad de Cádiz”.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 6º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el “Reglamento UCA/CG05/2016, de 21 de junio, por el que se establecen los

procedimientos para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud en la Universidad de Cádiz”, en los siguientes términos:



REGLAMENTO UCA/CG05/2016, DE 21 DE JUNIO,
POR EL QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS
PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO
ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

REGLAMENTO UCA/CG05/2016, DE 21 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016)

(Comisión Mixta UCA-SAS de 07 de junio de 2016)

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**
- Artículo 2. Sistema Selectivo**
- Artículo 3. Convocatoria y publicidad de las plazas**
- Artículo 4. Requisitos de la Convocatoria**

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS DE LAS CONVOCATORIAS

- Artículo 5. Presentación de solicitudes**
- Artículo 6. Publicación de solicitudes admitidas y excluidas**
- Artículo 7. Valoración de las solicitudes**
- Artículo 8. Resolución de la convocatoria**
- Artículo 9. Comisión de Contratación**
- Artículo 10. Constitución y funcionamiento de la Comisión de Contratación**
- Artículo 11. Resolución del concurso**
- Artículo 12. Formalización del contrato**
- Artículo 13. Recursos, impugnaciones y revisión de las convocatorias**
- Artículo 14. Duración y renovación del contrato**
- Artículo 15. Extinción del contrato**

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Desarrollo e interpretación del Reglamento

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Marco normativo general

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Igualdad efectiva de mujeres y hombres

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

ANEXO I. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS

ANEXO II. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR POR LOS CANDIDATOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa regula los procedimientos que se deben seguir para la contratación de profesorado dentro de la categoría de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (ASCIS) que, al amparo de las Leyes 6/2001, Orgánica de Universidades, y 14/1986, General de Sanidad, se celebren en la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Sistema Selectivo

El sistema selectivo de las plazas convocadas será el concurso público.

Artículo 3. Convocatoria y publicidad de las plazas

1. Para cada una de las convocatorias previamente aprobadas por la Comisión Mixta UCA-SAS (según lo indicado en la normativa y convenios específicos), se elaborarán unas bases que serán elevadas por el Vicerrectorado competente al Consejo de Gobierno para su aprobación.
2. A efectos de garantizar la máxima publicidad de la convocatoria, esta se expondrá y difundirá por los medios disponibles, incluyendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Requisitos de la Convocatoria

La convocatoria del concurso para la cobertura de las plazas deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- Identificación de la plaza convocada.
- Área de conocimiento y Departamento al que se adscribe.
- Centro de adscripción de la Universidad.
- Centro sanitario y Unidad de Gestión Clínica de adscripción de la plaza.
- Funciones a realizar y/o especificaciones que deba cumplir la persona aspirante.
- Duración del contrato y régimen de dedicación.
- Retribuciones.
- Titulación mínima y demás requisitos que han de cumplir los aspirantes.
- Documentación que ha de presentarse.
- Identificación del baremo conforme al cual se valorarán los méritos presentados.
- Puntuación mínima necesaria para la obtención de la plaza, la cual será propuesta por el Departamento al que se adscribe, y deberá ser, al menos, del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo.
- Lugar, plazo y medios de presentación de solicitudes.
- Aquellas condiciones que el Consejo de Gobierno determine en cada caso.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS DE LAS CONVOCATORIAS

Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para concurrir a las plazas convocadas deberán presentarse siguiendo los procedimientos que se indiquen en la correspondiente convocatoria, debiéndose presentar igualmente la documentación que en la misma se detalle.

2. Los candidatos deberán presentar certificación emitida por la persona responsable del Centro Sanitario al que se vincule la plaza convocada, que acredite que el desarrollo de su actividad profesional es la requerida para la plaza convocada, tanto por el contenido y ubicación de la misma, como por la franja horaria en la que se lleva a cabo.
3. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 6. Publicación de solicitudes admitidas y excluidas

1. Dentro del plazo establecido en la convocatoria se publicarán los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, en los que se indicará el motivo de exclusión, en su caso, de los solicitantes.
2. Igualmente en dicho listado se indicarán los correspondientes procedimientos y plazos de subsanación y/o presentación de reclamaciones, tras cuyo examen se publicarán los listados definitivos de admisión y exclusión.

Artículo 7. Valoración de las solicitudes

1. La selección de personal para ser contratado en la Universidad de Cádiz estará presidida por los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose como criterios, en todo caso, los siguientes:
 - a. La adecuación del *curriculum vitae* del candidato al perfil de la plaza convocada.
 - b. Los méritos de cada aspirante deberán ser valorados conforme al baremo incluido como Anexo I del presente reglamento. Dicho baremo, así como sus posibles modificaciones, deberá ser aprobado por la Comisión Mixta UCA-SAS, y ratificado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.
2. Las solicitudes serán valoradas, mediante el baremo incluido en el Anexo I, por los Departamentos responsables de las plazas, debiéndose valorar, según lo indicado en el apartado 1 del presente artículo, tan solo los méritos alegados y acreditados documentalmente, en los términos indicados en el Anexo II.
3. Las valoraciones realizadas deberán ser aprobadas por los respectivos Consejos de Departamento.
4. En caso de hacer uso de las puntuaciones indicadas en el Bloque V del baremo, los criterios utilizados para asignar dichas puntuaciones deberán ser aprobados los respectivos Consejos de Departamento, e incluidos en la documentación de las valoraciones.
5. Una vez realizadas, los resultados de las valoraciones serán remitidas al Área de Personal, debiéndose incluir necesariamente las certificaciones correspondientes a la aprobación por el Consejo de Departamento tanto de los criterios utilizados en el Bloque V del baremo como del resultado final de las valoraciones.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria

1. Los concursos serán enjuiciados y resueltos por la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz que hará uso de la valoración realizada por los Departamentos, sin que la misma sea vinculante.
2. Los acuerdos de dicha Comisión se harán públicos, y contra los mismos cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 9. Comisión de Contratación

1. La Comisión de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, tendrá la siguiente composición:

- a) El Rector o persona en quien delegue,
 - b) El Director de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicado en quien delegue
 - c) El Decano o Director de la Escuela o persona en quien delegue, y
 - d) Seis profesores doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral.
2. Cinco de los profesores doctores con vinculación permanente serán designados por y entre los miembros del Consejo de Gobierno que ostenten tal condición. El cese como miembro del Consejo de Gobierno determinará el cese como miembro de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.
 3. El miembro designado por el Comité de empresa del PDI Laboral ostentará esta condición durante todo el mandato del órgano representativo, sin perjuicio de que éste pueda sustituirlo. A efectos de la inmediata sustitución, cuando sea necesario, el Comité de Empresa del PDI Laboral designará un miembro suplente.
 4. En caso de delegación, el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro designarán por escrito a la persona en quien delegue, debiendo constar en el expediente del concurso dicha documentación.
 5. Asimismo asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, un cargo académico dependiente del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.
 6. La composición concreta de cada Comisión se publicará en la página web del Área de Personal, con cuarenta y ocho horas de antelación al momento de su constitución, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Constitución y funcionamiento de la Comisión de Contratación

1. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior del procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.
2. La Comisión valorará los méritos alegados por cada aspirante, según lo indicado en el artículo 7, y partiendo de la evaluación efectuada por el correspondiente Departamento.
3. Los debates en el seno de la Comisión serán moderados por la Presidencia.
4. La Comisión de contratación adoptará las decisiones por mayoría de votos de los asistentes.

Artículo 11. Resolución del concurso

1. Una vez valorados los méritos alegados por los solicitantes, la Comisión de Contratación hará público el resultado de la valoración, publicándola en la web del Área de Personal.
2. En dicha publicación se incluirán, por orden decreciente de puntuación numérica todos los solicitantes.
3. El candidato que obtenga la máxima puntuación será propuesto para su contratación, quedando como suplentes el resto de solicitantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
4. En caso de que la plaza quedara vacante por cualquier causa, y en tanto no sea convocada nuevamente, podrá ser ocupada utilizando el listado de suplentes, por orden de puntuación obtenida, siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde la resolución de la convocatoria.
5. Contra la resolución de la Comisión de contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

Artículo 12. Formalización del contrato

1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.
2. En caso de que la persona a contratar no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.
3. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del presente Reglamento quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos al correspondiente órgano de representación del personal.
4. Con carácter previo a la formalización del contrato deberán cumplimentarse aquellos aspectos que sean de aplicación en materia de compatibilidad laboral.

Artículo 13. Recursos, impugnaciones y revisión de las convocatorias

1. Las convocatorias y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.
3. Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a la Comisión de Contratación que ha de juzgar los concursos y a quienes participan en los mismos.
4. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 14. Duración y renovación del contrato

1. El contrato se formalizará durante el período necesario para cubrir la necesidad que lo hubiera motivado, indicándose la misma en la correspondiente convocatoria.
2. En caso de persistir la necesidad que lo motivó, el contrato podrá renovarse al curso siguiente, siendo requisito imprescindible disponer de los siguientes informes:
 - a. Informe favorable del Departamento sobre la actividad académica desarrollada en el curso anterior.
 - b. Informe del Centro Sanitario en el que se acredite que durante el próximo curso la persona contratada continuará desarrollando su actividad profesional en la misma unidad asistencial y en horario compatible con la actividad docente.

Artículo 15. Extinción del contrato

El contrato se extinguirá en el caso de que la persona contratada dejara de reunir los requisitos que fueron exigidos en la correspondiente convocatoria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Desarrollo e interpretación del Reglamento

Se faculta al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado para dictar cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento. Para ello, podrá solicitar informe vinculante al Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Marco normativo general

En todas aquellas cuestiones procedimentales no reguladas en el presente Reglamento, será de aplicación cuando proceda lo indicado con carácter general en el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en este Reglamento a personas, colectivos o cargos académicos figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda parcialmente derogado el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz (aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2003, y modificado en Consejos de Gobierno de fechas 13 de julio y 6 de octubre de 2004, 30 de junio de 2008 y 20 de diciembre de 2011), en aquellos aspectos regulados en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

ANEXO I. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS

BLOQUE I. FORMACIÓN AVANZADA (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA (Solo una titulación)				
1.1	Doctorado	0	5 puntos	10 puntos
1.2	Máster Oficial	0	3,5 puntos	7 puntos
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (Solo una acreditación)				
1.3	Profesor Colaborador	0	2 puntos	4 puntos
1.4	Profesor Ayudante Doctor	0	3 puntos	6 puntos
1.5	Profesor Contratado Doctor	0	4 puntos	8 puntos
1.6	Profesor Titular de Universidad	0	5 puntos	10 puntos

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
2.1	Actividad como profesor ASCIS	0	0,05 puntos por mes	0,1 punto por mes
2.2	Actividad como Tutor Clínico	0	0,04 puntos por mes	0,08 puntos por mes
2.3	Docencia reglada universitaria (Clases y/o seminarios teóricos)	0	0,25 puntos por ECTS impartido (máximo 1 punto/año)	0,5 puntos por ECTS impartido (máximo 2 puntos/año)
2.4	Docencia en Formación Continuada acreditada de profesionales sanitarios	0	0,025 puntos por hora impartida (máximo 1 punto/año)	0,5 puntos por hora impartida (máximo 2 puntos/año)
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	0	1 punto por Tesis	2 puntos por Tesis
2.6	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)	0	Hasta 1,5 puntos por libro	Hasta 3 puntos por libro
2.7	Artículos sobre metodología o innovación docentes (con ISSN)	0	Hasta 0,5 puntos por artículo	Hasta 1 punto por artículo
2.8	Presentaciones en congresos sobre metodología o innovación docente	0	Hasta 0,1 puntos por presentación	Hasta 0,2 puntos por presentación

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
3.1	Libros completos de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	0	Hasta 2 puntos por libro	Hasta 4 puntos por libro
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	0	Hasta 2 puntos por artículo	Hasta 4 puntos por artículo
3.3	Capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	0	Hasta 1 punto por capítulo	Hasta 2 puntos por capítulo
3.4	Presentaciones en Congresos de investigación	0	Hasta 0,1 puntos por presentación	Hasta 0,2 puntos por presentación
3.5	Investigador Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0,5 puntos/año	1 punto/año
3.6	Investigador Participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0,125 puntos/año	0,25 puntos/año

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE IV. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	0	0,25 puntos por año completo	0,5 puntos por año completo
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	0	0,05 puntos por año completo	0,1 puntos por año completo
4.3	Evaluación del Desempeño Profesional (EDP)	0	EDP x 0,25 puntos	EDP x 0,5 puntos
4.4	Acreditación del nivel de la Competencia Profesional en el Sistema Sanitario Público:			
	- Nivel Excelente	0	5 puntos	10 puntos
	- Nivel Experto	0	3,5 puntos	7,5 puntos
	- Nivel Avanzado	0	2,5 puntos	5 puntos

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE V. OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)		
5.1	Méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.2	Méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.3	Méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.4	Méritos de gestión universitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.5	Méritos de gestión sanitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos

GUÍA DE APLICACIÓN DEL BAREMO

Criterios generales

1. Se valorarán de forma independiente cada uno de los cinco Bloques.
2. En los bloques II, III, IV y V se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la convocatoria.
3. Cuando inicialmente uno o varios candidatos superen en un bloque el máximo de puntuación indicado, al candidato de mayor puntuación se le asignará la máxima prevista, calculando la puntuación de los restantes candidatos de forma proporcional para cada bloque.
4. La puntuación final de los candidatos se obtendrá como la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cinco bloques.

Criterios de Afinidad

5. Cada mérito será clasificado como “Sin Afinidad”, “Afinidad Media” o “Afinidad Total”, en función de su adecuación al perfil docente y asistencial de la plaza convocada. De este modo, se procederá a asignar a cada mérito la puntuación indicada en la correspondiente columna.

Criterios Específicos

Bloque I

6. Solo se valorarán dos apartados, uno correspondiente a la máxima titulación del candidato (apartado 1.1 al 1.2) y otro correspondiente a la máxima acreditación de profesorado alcanzada por el candidato (apartados 1.3 al 1.6).

Bloque II

7. Sólo se valorarán aquellos méritos debidamente justificados según lo indicado en el Anexo II.
8. En los apartados 2.1 y 2.2 podrán valorarse, de forma proporcional, periodos de actividad inferiores a los indicados.
9. En el apartado 2.3 podrán valorarse, de forma proporcional, actividades docentes inferiores a las indicadas.
10. En el apartado 2.4, la valoración se hará en base al informe emitido por los/as Directores Gerentes de los centros sanitarios, y sólo podrá valorarse la participación como docente en aquellas actividades de formación continuada que cumplan de modo acumulativo los siguientes requisitos: (i) encontrarse acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (ii) haber sido organizada e impartida por los servicios de salud de las Comunidades Autónomas o el INGESA, Universidades, Escuelas de Salud Públicas dependientes de las administraciones públicas, Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o entidades instrumentales de las administraciones públicas (iii) haber sido acreditadas con un componente cualitativo igual o superior a [1,69].
11. En los apartados 2.6, 2.7 y 2.8, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en repertorios de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos criterios serán publicados con carácter previo, e incluidos en el acta de la Comisión del Departamento que realice la baremación de las solicitudes para su conocimiento público.

Bloque III

12. En los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en repertorios de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos criterios serán publicados con carácter previo, e incluidos en el acta de la Comisión del Departamento que realice la baremación de las solicitudes para su conocimiento público.

Bloque IV

13. En los apartados 4.1 y 4.2, cuya puntuación depende de la duración de la actividad, podrán asignarse puntuaciones parciales en función de la duración acreditada, y sólo se valorará la experiencia profesional relativa al perfil docente e investigador de la plaza convocada. En el caso de acreditarse la realización de más de una actividad profesional de forma simultánea, para un mismo período de tiempo tan solo podrá valorarse una actividad, debiendo en este caso computarse la de mayor valoración para el candidato.
14. En el apartado 4.3, la puntuación se obtendrá multiplicando la puntuación acreditada en la última valoración de la EDP por el factor indicado en cada caso.

Bloque V

15. La Comisión de Valoración podrá proponer un máximo de 10 puntos a los candidatos basándose en méritos adicionales correspondientes a actividades docentes, investigadores, asistenciales y de gestión, tanto universitaria como sanitaria, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores. La puntuación propuesta se basará exclusivamente en aquellos méritos adicionales de los candidatos relacionados con el perfil de la plaza convocada, que deberán ser documentalmente acreditados según consta en el ANEXO II.

ANEXO II. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR POR LOS CANDIDATOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS

BLOQUE I. FORMACIÓN AVANZADA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA		
1.1	Doctorado	Copia del título o resguardo oficial de haberlo solicitado.
1.2	Máster Oficial	
MÁXIMA ACREDITACIÓN		
1.3	Profesor Colaborador	Copia del documento de acreditación, con mención de la Rama de Conocimiento correspondiente.
1.4	Profesor Ayudante Doctor	
1.5	Profesor Contratado Doctor	
1.6	Profesor Titular de Universidad	

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
2.1	Actividad como profesor ASCIS	Deberán presentarse los documentos siguientes: - Vida Laboral. - Copia de Hoja o Certificado de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función. <i>(No se admitirá como acreditación documentación diferente a la arriba indicada)</i>
2.2	Actividad como Tutor Clínico	Copia de Certificado emitido por el Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas)</i>
2.3	Docencia reglada universitaria (Clases y/o seminarios teóricos)	Copia de Certificado emitido por el Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas)</i>
2.4	Docencia en Formación Continuada acreditada de profesionales sanitarios	Copia de Informe Acreditativo emitido por el/la directora/a Gerente del centro sanitario, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas)</i>

2.5	Dirección de Tesis Doctorales	Copia de Certificado emitido por el Vicerrector/a responsable en materia de doctorado. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas)</i>
2.6	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
2.7	Artículos sobre metodología o innovación docentes (con ISSN)	Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
2.8	Presentaciones en congresos sobre metodología o innovación docente	Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación del candidato/a.

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
3.1	Libros completos de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
3.3	Capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.
3.4	Presentaciones en Congresos de Investigación	Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación del candidato/a.
3.5	Investigador Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	Copia de Certificado Oficial emitido por la entidad convocante o por el Director Gerente del Centro Sanitario o el Vicerrector/a responsable en materia de Investigación, con indicación del tipo de participación, entidad financiadora, y fecha de inicio y fin de la participación. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas)</i>
3.6	Investigador Participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	

BLOQUE IV. EXPERIENCIA ASISTENCIAL		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	Deberá aportarse: - Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	Deberá aportarse: - Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.
4.3	Evaluación del Desempeño Profesional (EDP)	Certificación oficial emitida por la persona responsable de la institución sanitaria.
4.4	Acreditación de Competencias Profesionales (ACP)	Copia de la Resolución de Acreditación del Nivel de la Competencia Profesional emitida por la Dirección General de la Junta de Andalucía competente en la materia, de Investigación y Gestión del Conocimiento.

BLOQUE V. OTROS MÉRITOS		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
5.1	Méritos docentes	Certificación emitida por los Directores Gerentes de los Centros Sanitarios (5.1, 5.2, 5.3 y 5.5) o Vicerrector/a competente en materia de profesorado (5.4).
5.2	Méritos investigadores	
5.3	Méritos asistenciales	
5.4	Méritos de gestión universitaria	
5.5	Méritos de gestión sanitaria	

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la asignación y encargo docentes de asignaturas del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 7º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docentes de asignaturas del Grado en Administración y Dirección de Empresas, en los siguientes términos:

Corrección del encargo docente de la asignatura 21506042-*Responsabilidad Social de la Empresa*, así como la asignación y encargo docente de las dos asignaturas de la Mención en Dirección en Negocios Internacionales aprobadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, según se recoge a continuación:

ASIGNATURA	CR.	ASIGNACIÓN DOCENTE	ENCARGO DOCENTE
21506042. Responsabilidad Social de la Empresa	6	Economía Financiera y Contabilidad (Departamento Economía Financiera y Contabilidad) Sociología (Departamentos de Economía General)	Economía Financiera y Contabilidad (Departamento Economía Financiera y Contabilidad) y Sociología (Departamentos de Economía General)
21506047. Inglés para los negocios internacionales (<i>English for international bussines</i>)	3	Filología Inglesa (Departamento de Filología Francesa e Inglesa)	Filología Inglesa (Departamento de Filología Francesa e Inglesa)
21506048. Econometría aplicada a la empresa y Economía Internacional (<i>Applied Econometrics for international business and economics</i>)	6	Economía Aplicada (Departamento de Economía General)	Economía Aplicada (Departamento de Economía General)

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba el encargo docente de la asignatura “Responsabilidad Social de la Empresa” del Grado en Finanzas y Contabilidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el encargo docente de la asignatura “Responsabilidad Social de la Empresa” del Grado en Finanzas y Contabilidad, según se recoge a continuación:

ASIGNATURA	CR.	ASIGNACIÓN DOCENTE	ENCARGO DOCENTE
21507042-Responsabilidad Social de la Empresa	6	Economía Financiera y Contabilidad (Departamento Economía Financiera y Contabilidad) Sociología (Departamentos de Economía General)	Economía Financiera y Contabilidad (Departamento Economía Financiera y Contabilidad) y Sociología (Departamentos de Economía General)

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la modificación del Procedimiento de costes indirectos en acciones de investigación y transferencia en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (32 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones) la modificación del Procedimiento de costes indirectos en acciones de investigación y transferencia en la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COSTES INDIRECTOS EN ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Abril 2016

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, aprueba el procedimiento de costes indirectos en Acciones de Investigación y Transferencia. (BOUCA nº143 de martes 15 de mayo de 2012) en el que básicamente se definía la retribución de un porcentaje de los costes indirectos a investigadores o a los Institutos o Centros de Investigación de nuestra Institución. Tras varios años de aplicación y teniendo en consideración la experiencia acumulada, parece conveniente realizar una revisión del procedimiento.

La presente modificación incluye unas nuevas normas a aplicar para fijar la cuantía de los costes indirectos a repercutir a las diferentes acciones de investigación financiadas que se desarrollen en la Universidad de Cádiz, así como los porcentajes de dichos costes indirectos que se reintegrarán a los investigadores para apoyar el correcto desarrollo de las acciones, integrando la cantidad restante el montante económico que la Universidad de Cádiz destina a la ejecución de los Planes Propios de Investigación y Transferencia.

En el procedimiento anterior se realizaba una diferenciación entre la actividad que desarrolla el investigador en solitario o aquellos que están integrados en Institutos de Investigación. Esta situación ha generado que la Dirección del Institutos tengan que desarrollar políticas de retorno de la financiación recibida, con el ánimo de fomentar la integración de investigadores en el Instituto, disminuyendo por tanto la capacidad de desarrollo de actividades por la merma generada en sus presupuestos. La inclusión en los Planes Propios que se están diseñando desde el equipo de gobierno, de Contratos Programa con los Institutos de Investigación, minimiza esta situación pero es necesario modificar el procedimiento para que el sistema de retorno de costes indirectos sea compatible con la definición del Contrato Programa.

Costes indirectos aplicables a los proyectos y otras acciones financiadas de Investigación

Para la aplicación de los costes indirectos a los proyectos o acciones de investigación y/o de transferencia financiadas llevadas a cabo por investigadores de la UCA, diferenciamos dos situaciones:

1. El porcentaje de costes indirectos a aplicar viene establecido por la entidad financiadora. En este caso se aplicará el porcentaje prefijado.
2. El porcentaje de costes indirectos a aplicar no viene establecido por la entidad financiadora. En este caso se establecerá un porcentaje por parte de la UCA, que será como mínimo del 21%.

En el caso de contratos con el exterior recogidos en el Reglamento de la Universidad de

Cádiz para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, en colaboración con otras entidades o personas físicas (art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades), los costes indirectos serán de un 10% del total, así como un 15% adicional sobre la partida destinada a retribuciones del personal. Sobre este 15% adicional, el 70% se destinará a la Unidad responsable, incorporándose el 30% restante a los fondos destinados a los Planes Propios de Transferencia.

Definición de reintegro de costes indirectos a los investigadores

1. Con carácter general se reintegrará el 10% de los costes indirectos ingresados por el Vicerrectorado de Investigación (VI) a todos los proyectos obtenidos por Investigadores Principales de la Universidad de Cádiz en convocatorias del ámbito nacional y autonómico, así como en el caso de proyectos no competitivos, y siempre a demanda del Investigador principal del proyecto.
2. En el caso de proyectos Internacionales, se reintegrará el 15% de los costes indirectos ingresados por el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (VTIT) y siempre a demanda del Investigador principal del proyecto.
3. El reintegro será aplicable a:
 - a. Proyectos de investigación competitivos nacionales y autonómicos. En caso de que el proyecto incluya retribuciones a los investigadores participantes, el montante destinado a dichas retribuciones no será tenido en cuenta para el cálculo de los costes indirectos a reintegrar, calculándose la cantidad reintegrable a partir del resto de partidas subvencionadas para la ejecución del proyecto.
 - b. Proyectos del Programa Marco Europeo de Investigación e Innovación Horizonte 2020 y otros proyectos de Investigación e Innovación Internacionales. En caso de que el proyecto incluya retribuciones a los investigadores participantes, el montante destinado a dichas retribuciones no será tenido en cuenta para el cálculo de los costes indirectos a reintegrar, calculándose la cantidad reintegrable a partir del resto de partidas subvencionadas para la ejecución del proyecto.
 - c. Proyectos de investigación no competitivos, obtenidos a través de acuerdos directos con organismos, fundaciones, etc., que no incluyan retribución para los investigadores. En caso de que la financiación aprobada para el proyecto permita incluir retribuciones a los investigadores participantes, los costes indirectos no se reintegrarán.
 - d. En el caso de costes indirectos generados por los contratos con el exterior recogidos en el Reglamento de la Universidad de Cádiz para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, en colaboración con otras entidades o personas físicas (art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades) y proyectos colaborativos, se reintegrará el 1% del importe ingresado por el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica del contrato o proyecto y siempre a demanda del Investigador principal del proyecto.

Procedimiento de reintegro

1. Los investigadores principales de cada proyecto podrán solicitar el reintegro de los correspondientes costes indirectos a través de la aplicación WIDI.
2. Desde el vicerrectorado competente (VI o VTIT) se abrirá una unidad de gasto que será dotada a través del Servicio de Contabilidad para que sea gestionada por el

- investigador principal del proyecto.
3. Se reintegraran los costes indirectos generados por un proyecto/contrato en la anualidad en la que se curse la solicitud. En caso de actividades multianuales, el reintegro se realizará anualmente hasta que finalice el proyecto/contrato y la cantidad a asignar no será calculada respecto a la parte proporcional del total de los costes indirectos, sino respecto a los correspondientes a los años en cuestión.
 4. Podrán ser reintegrados los costes indirectos que hayan sido ingresados por la Universidad de Cádiz. Excepcionalmente, el Vicerrector competente en cada caso podrá autorizar adelantos sobre costes indirectos no ingresados y reintegros sobre anualidades pasadas tras solicitud motivada del Investigador responsable.
 5. Quedarán excluidos de reintegro de costes indirectos aquel personal investigador que se encuentre inmersos en algún expediente de devolución relacionado con acciones de investigación y/o transferencia, hasta su total devolución.
 6. Las clasificaciones orgánicas dotadas con reintegros de costes indirectos a los que hace referencia este documento podrán ser empleadas por los vicerrectorados competentes (VI y VTIT) para hacer frente a la devolución de expedientes de reintegro así como de los correspondientes intereses de demora que se pudieran producirse como consecuencia de los mismos.

Igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la incorporación de D. Miguel Rosso Carrasco como miembro del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada (ILA).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 13º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la incorporación de D. Miguel Rosso Carrasco como miembro del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada (ILA).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba el “Reglamento de creación y régimen de funcionamiento de la Unidad de espectroscopia fotoelectrónica (XPS) en los Servicios centrales de investigación científica y tecnológica de la Universidad de Cádiz”.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 14º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el “Reglamento UCA/CG06/2016, de 21 de junio, de creación y régimen de funcionamiento de la Unidad de espectroscopia fotoelectrónica (XPS) en los Servicios centrales de investigación científica y tecnológica de la Universidad de Cádiz”, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG06/2016, DE 21 DE JUNIO, DE CREACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA FOTOELECTRÓNICA (XPS) EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Índice

PREÁMBULO

Artículo 1. Creación del Servicio de Espectroscopía Fotoelectrónica

Artículo 2. Funciones

Artículo 3. Responsable Científico

Artículo 4. Personal Técnico

Artículo 5. Usuarios

Artículo 6. Sesiones. Política de uso

Artículo 7. Tarifas

Disposición adicional primera. *Propuesta de tarifas para el ejercicio 2016*

Anexo I. Dotación instrumental inicial del Servicio de Espectroscopía Fotoelectrónica

Anexo II. Tarifas por el uso del equipamiento disponible en el Servicio de Espectroscopía Fotoelectrónica para el ejercicio 2016

PREÁMBULO

En 2004, la Universidad de Cádiz, dentro de su programa de inversiones en equipamiento científico de alto nivel, apoyó la propuesta de adquisición de un EQUIPO DE ANÁLISIS DE SUPERFICIES (XPS-AES-ISS). La propuesta fue financiada y tras los trámites necesarios de licitación y contratación, el equipo fue instalado en marzo de 2007 en las dependencias de los laboratorios de investigación del IMEYMAT, en la Facultad de Ciencias. Con la entrada en servicio de este equipo se marcaron dos objetivos fundamentales: por una parte, la verificación y puesta a punto de todas y cada una de las diferentes opciones de pre-tratamiento de muestras, y de estudios espectroscópicos que ofrece esta compleja instrumentación, recientemente complementadas con la instalación y puesta a punto de un accesorio para adquirir imagen paralela XPS (financiado por la Junta de Andalucía y fondos FEDER). Por otra parte, se completó la formación de personal científico altamente cualificado para operar el equipo. De esta forma actualmente el equipo está plenamente operativo y representa un potente dispositivo experimental para estudios de Análisis de Superficies, además de contar con un equipo científico plenamente capacitado para llevar a cabo los diversos tipos de estudios que permite el equipo.

Estas características hace que se reúnan todos los requisitos previos para la creación de un Servicio de Análisis de Superficies para la comunidad científica de la propia UCA, para el entorno industrial de nuestra Universidad, y, para centros de investigación académica e industrial de nuestra comunidad autónoma, de nuestro propio país, o de otros países.

Dada las características de este equipo en lo que respecta a la disponibilidad y coste, así como por el potencial uso, es necesario llevar a cabo dentro de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC-ICYT) la creación del Servicio de Espectroscopía Fotoelectrónica (XPS) que:

- regule la oferta de servicio y funcionamiento de los equipos
- regule la coordinación de las técnicas ofertadas
- regule la asignación del tiempo de uso del equipamiento.

Los procesos de regulación mencionados permitirán la implantación de una política de cobros tanto para el personal UCA como para aquella demanda externa que se pudiese producir. La puesta en marcha de un Servicio de estas características lleva consigo el nombramiento de un Responsable Científico y la asignación de personal técnico adecuado para la supervisión y gestión de las acciones indicadas.

Artículo 1. Creación del Servicio de Espectroscopía Fotoelectrónica (XPS)

1. Se crea el Servicio de Espectroscopía Fotoelectrónica (XPS) con la dotación instrumental inicial recogida en el Anexo I.
2. Este Servicio dependerá orgánica y funcionalmente de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Funciones

El Servicio de Espectroscopía Fotoelectrónica prestará los siguientes servicios:

- Registro XPS de espectro general y análisis cualitativo y semi-cuantitativo de la composición de la superficie.

- Registro XPS detallado de los elementos que componen la superficie, solicitados por el usuario, y análisis semi-cuantitativo de su composición.
- Registro de imagen paralela de XPS para los elementos solicitados por el usuario.
- Registro de espectros AES generales o de áreas concretas.
- Registro de espectros ISS
- Tratamiento térmico en cámara catalítica previo al estudio de la superficies
- Realización de perfiles de profundidad mediante desbastado con iones Ar^+
- Análisis ARXPS de la composición química en función del ángulo de incidencia de los rayos X que permite conocer la composición de las capas más superficiales.
- Generación de informe de resultados de dos tipos: análisis cualitativo de elementos en superficie a partir de espectro general, y análisis semi-cuantitativo a partir de espectro general o espectros detallados (a elegir por el usuario).
- Entrega de los espectros obtenidos convertidos a la norma ISO 14976 (formato VAMAS), para su posterior manipulación por el usuario.
- Cualquier otro que se le pueda asignar en relación con el Servicio de Espectroscopía Fotoelectrónica (XPS).

Artículo 3. Responsable Científico del Servicio de Espectroscopía Fotoelectrónica (XPS)

1. El Servicio de Espectroscopía Fotoelectrónica dispondrá de un Responsable Científico que será un experto en el área elegido entre el personal de la Universidad de Cádiz con vinculación permanente y adscrito a las áreas de conocimiento que llevan a cabo su labor investigadora en este Servicio.
2. El Responsable científico será nombrado por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación oído el Director de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica.
3. Serán funciones del Responsable científico las siguientes:
 - a) Definir el ámbito científico de actuación del Servicio.
 - b) Prestar Asesoría científica a usuarios.
 - c) Proponer programas de actuación y presupuesto.
 - d) Supervisar las facturas y cargos emitidos desde la División y aquellos procedentes de proveedores.
 - e) Regular la prestación de servicios.
 - f) Aprobar los protocolos y normas de uso del equipamiento disponible en el Servicio teniendo en cuenta que éstas cumplan con las normas de seguridad adecuadas.
 - g) Proponer la revisión de tarifas.
 - h) Indicar las Indicación de prioridades en la adquisición de equipos así como realizar todas aquellas actividades relacionadas con la petición de nuevo equipamiento en convocatorias competitivas de infraestructura científica.
 - i) Promover la formación de los técnicos.
 - j) Evaluar periódicamente el funcionamiento del Servicio XPS y llevar a cabo las adecuaciones necesarias para una mejor operatividad del mismo.
 - k) Vigilar que todos aquellos bienes y/o infraestructura adquiridos para el Servicio XPS estén disponibles.
 - l) Resolver las situaciones no previstas.
 - m) Cualquier otra prevista en la normativa de aplicación o que le asigne el Director de los Servicios Centrales dentro de su ámbito competencial.

Artículo 4. Personal Técnico del Servicio de Espectroscopía Foeoelectrónica

1. Serán funciones del personal técnico asignado al Servicio las siguientes:

- a) Prestar asesoría técnica a los usuarios.
- b) Gestionar y mantener informados a los usuarios de los trabajos pendientes de realizar.
- c) Realizar un histórico de todos los trabajos ya realizados.
- d) Insertar y actualizar solicitudes de trabajo así como revisar que la contratación del servicio se ha realizado a través de la aplicación informática de gestión de los SC-ICYT (LIMON).
- e) Atender los servicios requeridos por los usuarios a través de la herramienta informática habilitada en los SC-ICYT.
- f) Verificar el buen funcionamiento de los equipos del Servicio y avisar al Responsable Científico y/o Director del SC-ICYT de cualquier anomalía detectada.
- g) Registrar puntualmente todas las incidencias técnicas que tengan lugar en la instrumentación.
- h) Modificar la disponibilidad de dicha instrumentación en función de las incidencias técnicas e informar en tiempo real a todos los usuarios de dichas incidencias.
- i) Elaborar un registro pormenorizado del funcionamiento de todos y cada uno de los equipos y actividades asociadas a dichos equipos.
- j) Mantener un fichero actualizado de toda la documentación relacionada con las incidencias técnicas.
- k) Realizar, registrar e informar sobre las operaciones de mantenimiento realizadas.
- l) Seguir el sistema de gestión de calidad ISO 9001 implantado en los SC-ICYT.
- m) Atender la gestión y control de compras.
- n) Mantener contacto permanente con los usuarios de los servicios contratados, vía Tickets internos de la aplicación informática habilitada para ello.
- o) Realizar periódicamente una lista de necesidades de equipo y material de consumo, para entregársela al Responsable científico y a la Dirección de los SC-ICYT.
- p) Cualquier otra prevista en la normativa de aplicación o que le asigne el Director de los Servicios Centrales / Responsable científico del XPS dentro de su ámbito competencial.

2. El personal técnico podrá asistir a cursos de capacitación o actualización de las técnicas disponibles en el Servicio XPS. En este caso, la propuesta de formación deberá ir avalada por el Responsable Científico y la Dirección de los SC-ICYT.

Artículo 5. Usuarios

1. Será usuario todo aquel personal investigador que solicite de manera ocasional o periódica los servicios de la Unidad de XPS.

Se considera usuario interno al personal de la Universidad de Cádiz.

Se considera usuario externo al personal de otros organismos de investigación y a las personas y empresas que soliciten los servicios de la Unidad de XPS.

2. El usuario tendrá derecho a recibir la prestación de servicios ofertada por la Unidad de XPS, de todas sus ventajas técnicas así como del apoyo de personal técnico por el período de tiempo de su sesión.

3. Será responsabilidad del usuario:

- a) Solicitar los servicios a través de la plataforma informática LIMON o de aquella otra que se establezca para la gestión de los servicios ofertados.

- b) Cubrir en tiempo y forma el pago de los servicios solicitados y atendidos por el personal técnico del Servicio.
 - c) Respetar la reserva de tiempos de servicios solicitados por otros usuarios.
 - d) Llevar a cabo la cancelación de los servicios contratados a través del sistema LIMON dentro de las 24 horas anteriores a la misma. En caso de no cancelación, éstas serán contabilizadas como parte de los servicios solicitados en el proyecto de investigación correspondiente. La cancelación de servicios solicitados dentro de las 24 horas anteriores a la misma no pueden gestionarse a través del sistema LIMON y los usuarios que así lo deseen deberán informar al personal técnico del XPS o Director de los SC-ICYT para su cancelación.
 - e) Recoger las muestras resultantes de los servicios solicitados.
4. Cuando el Servicio XPS cancele servicios por causas de fuerza mayor, éstas serán reprogramadas a la mayor brevedad posible de mutuo acuerdo entre el usuario y el Servicio.
 5. En todos los productos de investigación derivados de la asesoría y apoyo del personal del Servicio XPS, se deberán incluir los agradecimientos correspondientes.

Artículo 6.- Política de uso

1. La política de uso de cada equipo será evaluada por el Servicio XPS y los SC-ICYT tomando en cuenta la demanda de usuarios internos y externos que presente cada instrumento.
2. El usuario solicitará los servicios de XPS a través del grupo de investigación al que esté adscrito en el caso de usuarios internos, o a través de la empresa a la que pertenezca en el caso de usuarios externos. La solicitud se realizará a través de la de la plataforma informática LIMON o de aquella que se establezca para la gestión de los servicios ofertados.
3. En caso de necesidad de almacenar información, son los usuarios los que deben suministrar el medio de almacenamiento.
4. Queda estrictamente prohibido el uso de las instalaciones de este Servicio para actividades diferentes al desarrollo de proyectos de investigación y servicios, sin la autorización previa del Responsable Científico y la Dirección de los SC-ICYT. En caso necesario, el Servicio XPS y los SC-ICYT, de común acuerdo con el solicitante, podrán determinar las fechas y horarios en las que desarrollar otras actividades y que éstas no afecten de manera significativa a las actividades cotidianas de este Servicio.

Artículo 7.- Tarifas

1. Las tarifas por el uso del Servicio de Espectroscopía Foelectrónica serán las que establezca el Consejo Social de la Universidad de Cádiz a propuesta del Consejo de Gobierno, pudiendo actualizarse o fijarse en los Presupuestos de la Universidad de Cádiz para la anualidad en que hayan de surtir efecto.
2. Las tarifas se establecerán en función del origen del encargo que dé lugar al uso del equipamiento del Servicio de Espectroscopía Foelectrónica.
3. Los recursos obtenidos por estos conceptos se destinarán a la adquisición de consumibles, al pago de los servicios de mantenimiento y a la actualización de los equipos.

Disposición adicional primera. Propuesta de tarifas para el ejercicio 2016

Las tarifas propuestas para el ejercicio 2016 se incluyen en el Anexo II, sin perjuicio de su definitiva aprobación por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional segunda. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical masculino o femenino, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO I. DOTACIÓN INSTRUMENTAL INICIAL DEL SERVICIO DE ESPECTROSCOPIA FOTOELECTRONICA (XPS)

EQUIPO XPS, modelo Axis Ultra^{DL} (Kratos Analytical Ltd.), con las siguientes características:

- Sistema de vacío:
 - Cámara de análisis de acero inoxidable de gran tamaño, con capa doble de mu-metal para apantallar campos magnéticos.
 - Bomba iónica de 260 L/s
 - Cámara de introducción/tratamiento de muestras: con varios puertos de visión, sistema de almacenamiento de muestras que permite almacenar bajo ultra-alto vacío hasta 5 portamuestras individuales, o hasta 2 barras multi-muestras
 - Bomba turbomolecular de 250 L/s
 - Bomba de sublimación de titanio “cryopanel” de 600-1000 L/s
- Fuentes de rayos X:
 - Monocromador Al K α de alta potencia (Rowland 500 mm). Optimizado para alta resolución en energía (aproximadamente el ancho de línea, FWHM, de Al K α es de 0.2 eV)
 - Fuente no monocromática, con doble ánodo Al K α y Mg K α , con una potencia de 450 W
- Sistema analizador de electrones para XPS/AES:
 - Analizador de energía de sector hemisférico (HSA) de gran tamaño (165 mm de radio). Capaz de trabajar en modo FAT (Fixed Analyzer Transmission) para XPS y en modo retardo (Fixed Retard Ratio) para espectroscopía Auger.
 - Analizador de energía con espejo esférico (SMA) con ranura de entrada del analizador automática para obtención de imagen paralela de XPS con una resolución espacial final de menos de 5 μ m.
 - Kit para espectroscopía ISS: el analizador de energía de electrones es capaz de determinar energía de iones usados para espectroscopía ISS
 - Lentes de transferencia electrostática y lentes de inmersión magnética, con muy baja aberración esférica
 - Neutralizador de carga integral, acoplado con el sistema de lentes magnéticas, que permite neutralizar automáticamente la carga generada en un amplio rango de muestras aislantes
 - Sistema de detección de electrones consistente en un montaje triple de detectores Channelplates para incremento de la ganancia, y un sistema de línea de retardo (Delay Line Detector, DLD) en dos dimensiones, equivalente a un sistema de 128 canales para espectroscopía.
- Sistema manual para trabajar en modo de área selecta, definida por aperturas. Permite trabajar definiendo áreas de 110, 55, 27 y 15 μ m.
- Automatización:
 - Manipulador de muestras completamente controlado por software, con posibilidad de grabar posiciones para el análisis automático de un número elevado de muestras.
- Cañón de iones Minibeam I
 - Permite obtener una corriente de iones estable y de alta densidad, con un haz de iones de diámetro variable.
 - Posibilidad de generar iones Ar⁺ y He⁺
 - La utilización para desbastado iónico (etching) permite realizar limpiezas de superficies contaminadas antes del análisis, o bien eliminación de capas superficiales del material para realizar perfiles en profundidad (Depth Profiling)
 - La utilización como sistema analítico permite generar iones para realizar estudios de ISS
- Cañón de electrones de altas prestaciones
 - Cañón de emisión de campo Schottky, de 10 kV con un diámetro de haz de 100 nm
 - Capacidad de realizar SEM, AES y SAM
 - Dispone de un sistema de bomba iónica para asegurar unos niveles óptimos de vacío en la zona del emisor
 - Detector de electrones secundarios para imagen SEM
- Tratamientos térmicos *in situ*.

- Cámara “catalítica”, con bombeo independiente, que permite tratamientos en los siguientes rangos de condiciones:
 - Temperatura desde ambiente hasta 1000°C (a 1 atm)
 - Presiones desde ultra-alto vacío hasta 6 bar
 - Gases inertes (N₂, He, Ar), o reactivos (O₂, CO, H₂, CO₂, CH₄)
- Accesorio para calentamiento/enfriamiento de muestras en la cámara de análisis. Permite calentar y enfriar muestras montadas en soportes individuales de 15 mm, durante el análisis y siempre bajo UHV o bajo una presión residual de hasta 10⁻⁷ Torr. Las muestras se pueden calentar hasta 600°C mediante una resistencia eléctrica, o enfriadas hasta -150°C mediante la introducción de N₂ líquido desde un contenedor Dewar externo.

ANEXO II. TARIFAS POR EL USO DEL SERVICIO DE ESPECTROSCOPIA FOTOELECTRONICA (XPS)

CONCEPTO		A	B	C
Hora de uso XPS		15	25	50
Sesión XPS		60	115	230
Jornada completa XPS		120	230	460
Emisión de informes (por muestra)	Determinación cuantitativa de elementos	10	15	20
	Determinación semi-cuantitativa de composición superficial	25	40	60
Cámara catalítica, uso de iones Ar ⁺ , etc (hora de uso)		10	15	30
Utilización de otras técnicas (ISS, AES, SEM) y tratamientos/medidas especiales (depth profiling, preparaciones especiales, etc)		Consultar condiciones		

Se aplicará la tarifa A cuando el origen del encargo que dé lugar al uso del Servicio sean grupos o proyectos de investigación de la Universidad de Cádiz.

Se aplicará la tarifa B cuando el origen del encargo que dé lugar al uso del Servicio sean otros organismos públicos de investigación.

Se aplicará la tarifa C para el resto de usuarios.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba el “Reglamento de creación y régimen de funcionamiento de la División de fabricación aditiva en los Servicios centrales de investigación científica y tecnológica de la Universidad de Cádiz”.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 15º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el “Reglamento UCA/CG07/2016, de 21 de junio, de creación y régimen de funcionamiento de la División de fabricación aditiva en los Servicios centrales de investigación científica y tecnológica de la Universidad de Cádiz”, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG07/2016, DE 21 DE JUNIO, DE CREACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISIÓN DE FABRICACIÓN ADITIVA EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Índice

PREÁMBULO

Artículo 1. Creación de la División de Fabricación Aditiva

Artículo 2. Funciones

Artículo 3. Responsable Científico

Artículo 4. Personal Técnico

Artículo 5. Usuarios

Artículo 6. Sesiones. Política de uso

Artículo 7. Tarifas

Disposición adicional primera. *Propuesta de tarifas para el ejercicio 2016*

Anexo I. Dotación instrumental inicial de la División de Fabricación Aditiva

Anexo II. Tarifas por el uso del equipamiento disponible en la División de Fabricación Aditiva para el ejercicio 2016

PREÁMBULO

Dado el equipamiento recientemente adquirido en los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC-ICYT) de la UCA así como a la remodelación de las dependencias donde estos Servicios están instalados, se encuentra disponible un laboratorio con equipamiento destinado a las técnicas de fabricación aditiva o relacionado con la caracterización y desarrollo de los materiales utilizados en las mismas.

A estos laboratorios asistirán investigadores senior y en formación para desarrollar proyectos de investigación enmarcados dentro de los ámbitos autonómicos, nacionales y europeos, así como personal de empresas enmarcadas en el sector tecnológico del plástico y el sector aeroespacial, entre otras.

Tanto por el número de equipos disponibles en este laboratorio, su coste de adquisición y mantenimiento, y el potencial de uso, es necesario llevar a cabo la creación de una División de Fabricación Aditiva que:

- regule la oferta de servicio y funcionamiento de los equipos
- regule la coordinación de las técnicas ofertadas
- regule la asignación del tiempo de uso del equipamiento.

Los procesos de regulación mencionados permitirán la implantación de una política de cobros tanto para el personal UCA como para aquella demanda externa que se pudiese producir. La puesta en marcha de una División de estas características lleva consigo el nombramiento de un Responsable Científico y la asignación de personal técnico adecuado para la supervisión y gestión de las acciones indicadas.

Artículo 1. Creación de la División de Fabricación Aditiva

1. Se crea la División de Fabricación Aditiva (DFA) con la dotación instrumental inicial recogida en el Anexo I.
2. Esta División dependerá orgánica y funcionalmente de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Funciones

La División de Fabricación Aditiva prestará los siguientes servicios:

- Prototipado en polímero a color mediante fabricación aditiva por inyección de aglutinante.
- Prototipado en celulosa a color mediante fabricación aditiva.
- Fabricación aditiva mediante deposición de material fundido en cámara caliente con ABS, nylon, ULTEM y PC.
- Fabricación aditiva mediante deposición de material fundido en cámara caliente de materiales solubles.

- Selección de materiales para evaluación de diseños industriales y producción por fabricación aditiva.
- Evaluación de diseños CAD para fabricación aditiva.
- Escaneo 3D de objetos.
- Operaciones de molturación y medidas de conductividad para el desarrollo de materiales para fabricación aditiva.
- Cualquier otro que se le pueda asignar en relación con la fabricación aditiva.

Artículo 3. Responsable Científico de la División de Fabricación Aditiva

1. La División de Fabricación Aditiva dispondrá de un Responsable científico que será un experto en el área elegido entre el personal de la Universidad de Cádiz con vinculación permanente y adscrito a las áreas de conocimiento que llevan a cabo su labor investigadora en esta División.
2. El Responsable científico será nombrado por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación oído el Director de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica.
3. Serán funciones del Responsable científico las siguientes:
 - a) Definir el ámbito científico de actuación de la División.
 - b) Prestar Asesoría científica a usuarios.
 - c) Proponer programas de actuación y presupuesto.
 - d) Supervisar las facturas y cargos emitidos desde la División y aquellos procedentes de proveedores.
 - e) Regular la prestación de servicios.
 - f) Aprobar ~~de~~ los protocolos y normas de uso del equipamiento disponible en el Servicio, teniendo en cuenta que éstas cumplan con las normas de seguridad adecuadas.
 - g) Proponer la revisión de tarifas.
 - h) Indicar las prioridades en la adquisición de equipos así como la realización de todas aquellas actividades relacionadas con la petición de nuevo equipamiento en convocatorias competitivas de infraestructura científica.
 - i) Promover la formación de los técnicos.
 - j) Evaluar periódicamente el funcionamiento de la DFA y llevar a cabo las adecuaciones necesarias para una mejor operatividad del mismo.
 - k) Vigilar que todos aquellos bienes y/o infraestructura adquiridos para la DFA estén disponibles.
 - l) Resolver las situaciones no previstas.
 - m) Cualquier otra prevista en la normativa de aplicación o que le asigne el Director de los Servicios Centrales dentro de su ámbito competencial.

Artículo 4. Personal Técnico de la División de Fabricación Aditiva

1. Serán funciones del personal técnico asignado a la División las siguientes:
 - a) Prestar asesoría técnica a usuarios.

- b) Gestionar y mantener informados a los usuarios de los trabajos pendientes de realizar.
 - c) Realizar un histórico de todos los trabajos ya realizados.
 - d) Insertar y actualizar solicitudes de trabajo, así como revisar que la contratación del servicio se ha realizado a través de la aplicación informática de gestión de los SC-ICYT (LIMON).
 - e) Atender la producción y prototipados requeridos por los usuarios a través de la herramienta informática habilitada en los SC-ICYT.
 - f) Verificar el buen funcionamiento de los equipos de la División y avisar al Responsable Científico y/o Director del SC-ICYT de cualquier anomalía detectada.
 - g) Registrar puntualmente todas las incidencias técnicas que tengan lugar en la instrumentación.
 - h) Modificar la disponibilidad de dicha instrumentación en función de las incidencias técnicas e informar en tiempo real a todos los usuarios de dichas incidencias.
 - i) Elaborar un registro pormenorizado del funcionamiento de todos y cada uno de los equipos y actividades asociadas a dichos equipos.
 - j) Mantener un fichero actualizado de toda la documentación relacionada con las incidencias técnicas.
 - k) Realizar, registrar e informar sobre las operaciones de mantenimiento realizadas.
 - l) Seguir el sistema de gestión de calidad ISO 9001 implantado en los SC-ICYT.
 - m) Atender la gestión y control de compras.
 - n) Contacto permanente con los usuarios de los servicios contratados, vía Tickets internos de la aplicación informática habilitada para ello.
 - o) Realizar periódicamente una lista de necesidades de equipo y material de consumo, para entregársela al Responsable científico y a la Dirección de los SC-ICYT.
 - p) Cualquier otra prevista en la normativa de aplicación o que le asigne el Director de los Servicios Centrales o el Responsable científico de la División de Fabricación Aditiva dentro de sus ámbitos competenciales.
2. El personal técnico podrá asistir a cursos de capacitación o actualización de las técnicas disponibles en la DFA. En este caso, la propuesta de formación deberá ir avalada por el Responsable Científico y la Dirección de los SC-ICYT.

Artículo 5. Usuarios

1. Será usuario todo aquel personal investigador que solicite de manera ocasional o periódica servicios de la DFA.

Se considera usuario interno al personal de la Universidad de Cádiz.

Se considera usuario externo al personal de otros organismos de investigación y a las personas y empresas que soliciten los servicios de la División.

2. El usuario tendrá derecho a hacer uso de las instalaciones de la División de Fabricación Aditiva, de todas sus ventajas técnicas así como del apoyo de personal técnico por el período de tiempo de su sesión.

3. Será responsabilidad del usuario:

- a) Solicitar los servicios a la División a través de la plataforma informática LIMON o de aquella otra que se establezca para la gestión de los servicios ofertados.
 - b) Cubrir en tiempo y forma el pago de los servicios solicitados y atendidos por los técnicos de la División.
 - c) Respetar la reserva de tiempos de servicios solicitados por otros usuarios.
 - d) Llevar a cabo la cancelación de los servicios contratados a través del sistema LIMON dentro de las 24 horas anteriores a la misma. En caso de no cancelación, éstas serán contabilizadas como parte de los servicios solicitados en el proyecto de investigación correspondiente. La cancelación de servicios solicitados dentro de las 24 horas anteriores a la misma no pueden gestionarse a través del sistema LIMON y los usuarios que así lo deseen deberán informar al personal técnico de la DFA o Director de los SC-ICYT para su cancelación.
 - e) Recoger las muestras resultantes de los servicios solicitados.
4. Cuando la DFA cancele servicios por causas de fuerza mayor, éstas serán reprogramadas a la mayor brevedad posible de mutuo acuerdo entre el usuario y la DFA.
5. En todos los productos de investigación derivados de la asesoría y apoyo del personal de la DFA, los usuarios deberán incluir los agradecimientos correspondientes.

Artículo 6.- Política de uso

1. La política de uso de cada equipo será evaluada por la DFA y los SC-ICYT tomando en cuenta la demanda de usuarios internos y externos que presente cada instrumento.
2. El usuario solicitará los servicios a la DFA a través del grupo de investigación al que esté adscrito en el caso de usuarios internos, o a través de la empresa a la que pertenezca en el caso de usuarios externos. La solicitud se realizará a través de la de la plataforma informática LIMON o de aquella que se establezca para la gestión de los servicios ofertados.
3. En caso de necesidad de almacenar información, son los usuarios los que deben suministrar el medio de almacenamiento.
4. Queda estrictamente prohibido el uso de las instalaciones de la DFA para actividades diferentes al desarrollo de proyectos de investigación y servicios, sin la autorización previa del Responsable Científico y la Dirección de los SC-ICYT. En caso necesario, la DFA y los SC-ICYT, de común acuerdo con el solicitante, podrán determinar las fechas y horarios en las que desarrollar otras actividades y que éstas no afecten de manera significativa a las actividades cotidianas de la DFA.

Artículo 7.- Tarifas

1. Las tarifas por el uso de la División de Fabricación Aditiva serán las que establezca el Consejo Social de la Universidad de Cádiz a propuesta del Consejo de Gobierno, pudiendo actualizarse o fijarse en los Presupuestos de la Universidad de Cádiz para la anualidad en que hayan de surtir efecto.

2. Las tarifas se establecerán en función del origen del encargo que dé lugar al uso del equipamiento de la División de Fabricación Aditiva.
3. Los recursos obtenidos por estos conceptos se destinarán a la adquisición de consumibles, al pago de los servicios de mantenimiento y a la actualización de los equipos.

Disposición adicional primera. Propuesta de tarifas para el ejercicio 2016

Las tarifas propuestas para el ejercicio 2016 se incluyen en el Anexo II, sin perjuicio de su definitiva aprobación por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional segunda. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical masculino o femenino, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO I. DOTACIÓN INSTRUMENTAL INICIAL DE LA DIVISIÓN DE FABRICACIÓN ADITIVA

- Equipo FORTUS 450mc de Stratasys de fabricación aditiva mediante deposición de filamento fundido en cámara caliente.
- Equipo MCOR IRIS de prototipado mediante fabricación aditiva a color en papel.
- Equipo Projet 4500 de prototipado mediante fabricación aditiva a color mediante polvo plástico y suministro de aglutinante.
- Equipo Projet 1200 de prototipado mediante fabricación aditiva por procesamiento digital de luz con resinas fotosensibles.
- Escáner 3D HDI Advance R1X.
- Conductivímetro térmico DTC-25 de TA.
- Electrómetro Keithley 6517B/E y picoamperímetro Keithley 6487/E.
- Molino de bolas Retsch Emax.
- Molino de bolas Retsch MM400 criogénico.
- Tamizadora analítica Retsch AS 200.

ANEXO II. TARIFAS POR EL USO DE LA DIVISIÓN DE FABRICACIÓN ADITIVA PARA EL AÑO 2016

FORTUS 450mc

Equipo de fabricación aditiva mediante deposición de hilo en cámara caliente.

		A (UCA)	B (Publico-Externo)	C (Privado)
Material tipo 1 (ABS;ASA)	Hora uso	4,60 €	10,00 €	17,00 €
	Material (cm ³)	0,25 €	0,40 €	0,53 €
	Plancha (cm ²)	0,01 €	0,01 €	0,01 €
Material tipo 2 (PC)	Hora uso	4,60 €	10,50 €	18,00 €
	Material (cm ³)	0,27 €	0,43 €	0,57 €
	Plancha (cm ²)	0,01 €	0,01 €	0,01 €
Material tipo 3 (ULTEM)	Hora uso	4,60 €	11,00 €	19,00 €
	Material (por cm ³)	0,47 €	0,75 €	0,99 €
	Plancha (por cm ²)	0,02 €	0,02 €	0,02 €
Mantenimiento uso		10,00 €	10,00 €	10,00 €
Hora técnico		6,00 €	10,00 €	20,00 €

MCOR Iris

Equipo de fabricación aditiva a color en papel

	A (UCA)	B (Publico-Externo)	C (Privado)
Hora uso	1,50 €	3,50 €	6,00 €
Mat. Base (monocolor, Ud.)	0,01 €	0,02 €	0,04 €
Mat. Base (Color, ud.)	0,03 €	0,05 €	0,08 €
Cuchilla/cola (m)	0,01 €	0,02 €	0,03 €
Mantenimiento uso	8,00 €	8,00 €	8,00 €
Hora técnico	6,00 €	10,00 €	20,00 €

Projet 4500

Equipo de fabricación aditiva a color mediante polvo/aglutinante

	A (UCA)	B (Publico-Externo)	C (Privado)
Hora uso	4,00 €	7,50 €	15,00 €
Mat. Base (cm ³)	0,29 €	0,35 €	0,40 €
Aglut. Trans (ml)	0,33 €	0,42 €	0,50 €
Aglut. Color (ml)	0,42 €	0,54 €	0,60 €
Mantenimiento uso	12,00 €	12,00 €	12,00 €
Hora técnico	6,00 €	10,00 €	20,00 €

Projet 1200

Equipo de fabricación aditiva en resina fotosensible

	A (UCA)	B (Publico-Externo)	C (Privado)
Hora uso	1,75 €	3,50 €	7,00 €
Mat. Base (g)	2,00 €	2,50 €	3,00 €
Mantenimiento uso	3,00 €	3,00 €	3,00 €
Hora técnico	6,00 €	10,00 €	20,00 €

HDI Advance R1X

Escáner 3D

*Posibilidad de escaneo en exteriores, precio según desplazamiento

	A (UCA)	B (Publico-Externo)	C (Privado)
Hora uso	10,00 €	15,00 €	30,00 €
Mantenimiento uso	12,00 €	12,00 €	12,00 €
Hora técnico	6,00 €	10,00 €	20,00 €

DTC-25

Equipo de medición de conductividad térmica

	A (UCA)	B (Publico-Externo)	C (Privado)
Coste/medida	14,00 €	25,00 €	40,00 €
Elaboración informe	10,00 €	20,00 €	30,00 €
Mantenimiento	5,00 €	5,00 €	5,00 €
Hora técnico	6,00 €	10,00 €	20,00 €

Emax

Molino de bolas de alta energía - nano molienda

	A (UCA)	B (Publico-Externo)	C (Privado)
Coste/molienda + tamizado	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Uso de nitrógeno líquido (L)	1,00 €	2,00 €	4,00 €
Mantenimiento	5,00 €	5,00 €	5,00 €
Hora técnico	6,00 €	10,00 €	20,00 €

*Incluye uso de tamizadora AS200

MM 400

Molino de bolas con capacidad de molienda criogénica

	A (UCA)	B (Publico-Externo)	C (Privado)
Coste/molienda + tamizado	3,00 €	6,00 €	11,00 €
Uso de nitrógeno líquido (L)	1,00 €	2,00 €	4,00 €
Mantenimiento	5,00 €	5,00 €	5,00 €
Hora técnico	6,00 €	10,00 €	20,00 €

*Incluye uso de tamizadora AS200

Se aplicará la tarifa UCA cuando el origen del encargo que dé lugar al uso del Servicio sean grupos o proyectos de investigación de la Universidad de Cádiz.

Se aplicará la tarifa B cuando el origen del encargo que dé lugar al uso del Servicio sean otros organismos públicos de investigación.

Se aplicará la tarifa C para el resto de usuarios.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, conforme al artículo 11 del Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz, y conforme al artículo 4.º del Reglamento UCA/CG03/2012, de 30 de marzo de 2012, de convocatoria y concesión de Premio Extraordinario de Doctorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 16º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 21 DE JUNIO DE 2016

CENTRO	Nombre	Apellidos	P. Extraordinarios	Curso Académico
Facultad de Enfermería de Algeciras	Carolina	Algar Santacruz	Grado en Enfermería	2014-2015
Facultad de Enfermería de Algeciras	Inés	Palomo Díaz	Grado en Enfermería	2014-2015
Facultad de Ciencias del Trabajo	Manuela	Rojas Salido	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	2014-2015
Facultad de Ciencias del Trabajo	Ana	Relinque López	Grado en Trabajo Social	2015-2016
Facultad de Ciencias del Trabajo	Antonio Jesús	Sánchez Guirado	Doctorado	2010-2011
Facultad de Ciencias	Margarita Isabel	Díaz de Alba	Máster Interuniversitario en Vitivinicultura en Climas Cálidos	2014-2015
Facultad de Ciencias	María Nieves	Marín Campos	Máster Interuniversitario en Agroalimentación	2014-2015
Facultad de Ciencias	Daniel	Butrón Benítez	Grado en Enología	2014-2015
Facultad de Ciencias de la Educación	Elena	Romero Gómez	Máster Universitario en Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo	2014-2015

RESOLUCIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 21 DE JUNIO DE 2016

Facultad de Ciencias de la Educación	Francisco de Paula	García Galindo	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2014-2015
Facultad de Ciencias de la Educación	Salvador Jesús	Calvente Solís	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2014-2015
Facultad de Ciencias de la Educación	Manuel	Carrera Sevillano	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2014-2015

RESOLUCIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 21 DE JUNIO DE 2016

Facultad de Ciencias de la Educación	Ismael	Castro Rodríguez	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2014-2015
Facultad de Medicina	Isabel María	Villegas Romero	Grado en Medicina	2014-2015
Facultad de Medicina	Gema	García Aguirre	Máster en Biomedicina	2014-2015

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la solicitud presentada por el Profesor D. Diego Sales Márquez para la creación de la EBT “SmartDS, Smart Developments&Software S.L.” participada por la UCA.

A propuesta del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 17º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la solicitud presentada por el Profesor D. Diego Sales Márquez para la creación de la EBT “SmartDS, Smart Developments&Software S.L.” participada por la UCA.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueban medidas en relación con la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía (CTAER).

A propuesta del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 18º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento medidas en relación con la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía (CTAER), en los siguientes términos:

El representante de la UCA en el patronato de CTAER manifestará ante dicho patronato, en su reunión del próximo 24 de junio, que la Universidad estaría dispuesta a aportar como contribución extraordinaria para garantizar la liquidez inmediata de tesorería la cantidad de 37.294 €, siempre y cuando estuviese garantizado que el resto de patronos aportase las cantidades necesarias para cubrir los 522.118 € y siempre que por parte de la Junta de Andalucía constase documentalmente el compromiso de aportar a la Universidad 37.294 €, en este mismo ejercicio económico, y la cantidad necesaria para asegurar la financiación basal necesaria hasta 2020.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la modificación del “Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz”.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 19º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (37 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención) la modificación del “Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz”, en los siguientes términos:

REDACCIÓN DEFINITIVA DE LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 11 DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA UCA, APROBADOS EN CONSEJO DE GOBIERNO DEL 21 DE JUNIO DE 2016

Artículo 2. Formas de evaluación

1. La evaluación de una asignatura podrá realizarse mediante un sistema de evaluación global en convocatoria oficial según calendario académico y/o mediante un sistema de evaluación continua. La evaluación continua podrá ser realizada, entre otros procedimientos, mediante pruebas de progreso, valoración de trabajos y teniendo en cuenta la participación del estudiante en las clases y en las actividades programadas.
2. Los alumnos serán evaluados de acuerdo con los criterios que figuren de forma explícita en la programación de la asignatura y que, en general, se basarán en alguno o algunos de los siguientes aspectos:
 - a) Participación en clases teóricas, seminarios y otras actividades complementarias.
 - b) Realización de prácticas y trabajos en talleres, en laboratorio, en aulas de informática y trabajos de campo.
 - c) Presentación de trabajos, ensayos o informes relacionados con el contenido de la materia.
 - d) Pruebas de progreso, examen parcial y examen final.
 - e) Otras actividades específicas que garanticen una evaluación fundamentada del rendimiento del estudiante.
3. El sistema de evaluación podrá contemplar la posibilidad de que el alumno supere únicamente parte de los contenidos de la asignatura. En este supuesto, el profesor responsable podrá reconocer validez a dichos contenidos hasta la convocatoria que considere oportuna, sin perjuicio de la necesidad de matricularse de la asignatura cuando dicha validez se prorrogue a convocatorias de cursos distintos a los que la asignatura se cursó por primera vez.
4. Con independencia del método de evaluación elegido en la programación docente de la asignatura, se deberá contemplar, al menos en las convocatorias que se prevén en el apartado 5, la posibilidad de evaluación global a través de una prueba formada por una o más actividades. Esta prueba de carácter global no es preceptiva en el caso de asignaturas exclusivamente prácticas (rotatorios clínicos, prácticas clínicas, prácticas de buque, prácticum o prácticas curriculares).
5. Las convocatorias referidas en el apartado 4 de este artículo son: la convocatoria de febrero para las asignaturas del segundo semestre y las anuales; la convocatoria de junio para las asignaturas del primer semestre;

la convocatoria de septiembre y la convocatoria de diciembre para todas las asignaturas.

Artículo 3. Exámenes Orales

1. Los exámenes serán orales a petición del alumno con autorización del profesor o porque este los considere la forma adecuada de evaluar sus conocimientos; en este último caso, habrán de estar previstos en la planificación docente de la asignatura.
2. Los exámenes orales serán públicos y se realizarán por el profesorado que haya impartido la docencia al alumno que vaya a ser examinado. Dicho profesorado, de oficio o a solicitud del alumno, podrá determinar la asistencia al examen de otro profesor perteneciente a la misma área de conocimiento.
3. Con el fin de dejar constancia de la realización de la prueba oral y posibilitar la revisión de la misma, dicha prueba podrá ser grabada. Si no lo fuera, el profesor o profesores evaluadores deberán tomar nota de los comentarios que estimen al hilo de la intervención del estudiante. En todo caso, se solicitará del estudiante su firma al comienzo y fin de las anotaciones realizadas, sin que ello suponga su conformidad con el contenido de las mismas.

Artículo 11. Deberes de los alumnos en relación con los exámenes

1. En cualquier momento del examen, el profesor podrá requerir la identificación de los alumnos, que deberán acreditar su personalidad mediante la exhibición de su tarjeta de estudiante, documento nacional u otro documento que a juicio del examinador acredite suficientemente su identidad.
2. El alumnado tiene el deber de realizar los exámenes de forma individual y utilizando únicamente el material que autorice el profesor examinador, absteniéndose de utilizar cualquier material no autorizado. Se entiende por material no autorizado textos escritos, calculadoras, audífonos, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico que sea programable, con capacidad para el almacenamiento de voz y/o datos o transmisión de los mismos, incluido el uso de relojes que aporten algunas de las prestaciones equivalentes a las señaladas, sin perjuicio que estos pudieran ser expresamente autorizados por el profesor responsable. El material autorizado deberá estar claramente identificado al inicio del periodo

docente de la asignatura bien mediante su reflejo en la programación docente o en el campus virtual.

3. Advertida una actuación fraudulenta según lo previsto en el apartado 2 de este artículo, el profesor informará al estudiante de que su actuación supone la no validez de la prueba y la calificación en la misma de suspenso (0). El profesor responsable levantará acta de los hechos ocurridos, la cual se elevará para su conocimiento al Departamento responsable, al Centro y a la Inspección General de Servicios de la Universidad junto con las aportaciones documentales o de otro tipo que estime oportunas.
4. El alumno no podrá abandonar el examen sin notificárselo al profesor.

Modificación realizada en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2015, BOUCA 193

Disposición Adicional Tercera. Igualdad de Género

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba el Documento de Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 22º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Documento de Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016)

La sociedad de la información y la administración electrónica se basa en la necesaria confianza de los ciudadanos en que la relación a través de medios electrónicos está debidamente garantizada, sobre todo, lo concerniente a que los sistemas de información prestan sus servicios y custodian la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales.

En este contexto se entiende por seguridad de las redes y de la información, la capacidad de las redes o de los sistemas de información de resistir, con un determinado nivel de confianza, los accidentes o acciones ilícitas o malintencionadas que comprometan la disponibilidad, autenticidad, integridad y confidencialidad de los datos almacenados o transmitidos y de los servicios que dichas redes y sistemas ofrecen o hacen accesibles.

1 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

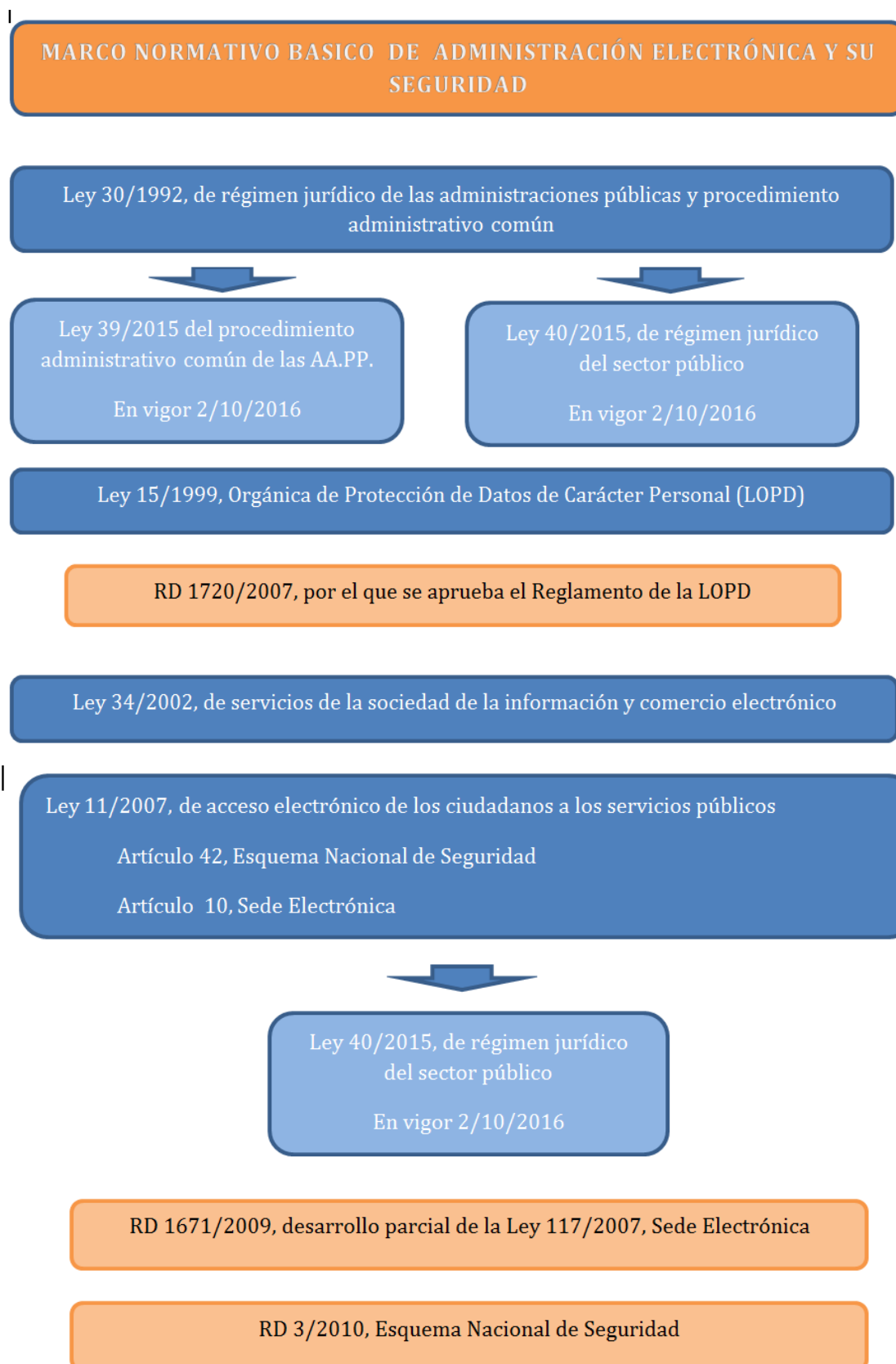
La Universidad de Cádiz depende de los sistemas de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para dar respuesta a su misión de ofrecer a la comunidad universitaria servicios adecuados, protegidos de la destrucción, indisponibilidad, manipulación o revelación no autorizada de la información.

El presente documento establece el compromiso de la Universidad con la seguridad de los sistemas de información, definiendo los objetivos y criterios básicos para su tratamiento, sentando los pilares del marco normativo de seguridad de esta administración y la estructura organizativa y de gestión que velará por su cumplimiento con el objetivo de garantizar, en la mejor medida posible, la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de sus sistemas de información, de las comunicaciones y de los servicios telemáticos con el fin de proporcionar a la comunidad universitaria unos servicios fiables, de calidad y de confianza para permitirles el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios tal y como exige la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2 MARCO NORMATIVO

El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS) establece el marco regulatorio de la Política de Seguridad de la Información que debe ser plasmada en un documento accesible y comprensible para todos los miembros, definiendo lo que significa seguridad de la información en la Universidad, y que rige la forma en que esta gestiona y protege la información y los servicios que considera críticos.

El marco normativo de la Universidad de Cádiz en la materia está constituido, además de por la legislación universitaria, por las normas específicas en materia de Seguridad de la Información, disponibles en la página de administración electrónica (<http://ae.uca.es>); cuyo esquema básico es el siguiente:



3 PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los principios que conforman la Política de Seguridad de la Universidad de Cádiz son los siguientes:

Universalidad. La política de seguridad se aplica a todos los sistemas TIC (tanto servicios como información) y en particular a todos los sistemas enmarcados en el ámbito de la Administración Electrónica. Deberá ser aplicado por todos los centros, departamentos, áreas y unidades administrativas, órganos, entidades creadas o participadas mayoritariamente por la Universidad, por todos los miembros de la comunidad universitaria (personal de administración y servicios, personal docente e investigador y estudiantes) que acceden a los sistemas de información de la Universidad de Cádiz, así como por los organismos o empresas y profesionales colaboradores.

Confidencialidad. La información debe ser protegida contra accesos y alteraciones no autorizadas. Todos los que accedan a ella deberán guardar sigilo sobre su contenido en los términos previstos en la legislación aplicable. Se establecerán los protocolos de acceso adecuados.

Integridad y trazabilidad. Tanto la información como los recursos donde reside, viaja o es procesada la información deben estar adecuadamente protegidos contra accesos o alteraciones no autorizadas. El tratamiento de datos de carácter personal siempre se realizará de acuerdo a la legislación aplicable en todo momento.

Disponibilidad. La información debe estar disponible, permitiendo su acceso autorizado, siempre que sea necesario.

Proporcionalidad. Las medidas de seguridad implantadas estarán en proporción a la criticidad de la información que protejan y a los daños o pérdidas que se puedan producir en ella. Se seguirán como mínimo las medidas de seguridad aplicables y exigidas por el ENS.

Adaptabilidad. La seguridad de la información debe controlarse de forma constante y debe revisarse periódicamente para responder a las necesidades detectadas

Información y formación. La política de seguridad debe ser conocida y aplicada por todos los miembros de la comunidad universitaria, por lo que deberá recibir la formación adecuada. Igualmente deberán conocer y aplicar aquellos aspectos del desarrollo de la política de seguridad que les sean de aplicación, recibiendo la formación necesaria.

Responsabilidad. Cualquier persona que tenga acceso a la información de la Universidad está sometida a la presente política de seguridad, siendo responsable de su cumplimiento. En caso de incumplimiento de los deberes previstos en la misma se le exigirá la responsabilidad de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación.

4 ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

4.1. ESTRUCTURA REGULATORIA

La normativa relativa a la Seguridad de la Información estará clasificada en tres niveles de manera que cada documento de un nivel se fundamenta en los de nivel superior:

- **Primer nivel:** Política de Seguridad de la Información

El presente documento, de obligado cumplimiento, aprobado por el Consejo de Gobierno.

- **Segundo nivel:** Normativas o Políticas de Seguridad específicas.

Describe el uso correcto de equipos, servicios e instalaciones, lo que se considerará uso indebido, así como la responsabilidad del personal con respecto al cumplimiento o violación de estas normas: derechos, deberes y medidas disciplinarias de acuerdo con la legislación vigente.

Estos documentos son propuestos por el Comité de Seguridad y aprobados por el Consejo de Gobierno.

- **Tercer nivel:** Procedimientos de Seguridad e Instrucciones Técnicas

Detallan de forma clara y precisa como llevar a cabo las tareas habituales, quien debe hacer cada tarea y como, identificar y reportar comportamientos anómalos.

Estos documentos técnicos son aprobados por el Comité de Seguridad a propuesta del Responsable de Seguridad.

El Responsable de Seguridad es responsable en su ámbito de actuación de mantener la documentación de seguridad actualizada y organizada, y de gestionar los mecanismos de acceso a ella.

Se podrán seguir en todo momento los procedimientos STIC, las normas STIC, las instrucciones técnicas STIC y las guías CCN-STIC de las series 400, 500 y 600.

4.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

4.2.1. Comité de Seguridad

El Comité de Seguridad coordinará las actividades y controles de seguridad establecidos en la Universidad y velará por el cumplimiento de la normativa vigente, interna y externa, en materia de protección de datos y seguridad.

El Comité estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Responsable de la Información o persona en quien delegue, que asumirá la Presidencia.
- Un miembro de la Secretaría General con responsabilidad en materia de administración electrónica, que asumirá la Secretaría.
- El Responsable de Seguridad.
- Dos responsables de los servicios.

- Los miembros del equipo de gobierno con competencias en materia de seguridad de la información.
- El Gerente o persona en quien delegue.
- Los Responsables del Sistema.

Los miembros que componen el Comité de Seguridad, en caso de no poder asistir a las reuniones del mismo, podrán ser sustituidos por quienes designen.

A las sesiones del Comité de Seguridad podrá ser convocada, con voz y sin voto, cualquier persona que se estime conveniente para el tratamiento de los puntos del orden del día.

Son funciones del Comité de Seguridad:

- Elaborar propuestas de modificación y actualización de la presente Política.
- Velar por el cumplimiento y difusión de la presente Política, promoviendo actividades de concienciación y formación en materia de seguridad.
- Promover y respaldar los planes de acción e iniciativas que garanticen la implantación de esta Política en toda la Universidad, así como aquellas que sean necesarias para la adecuación al ENS.
- Proponer para su aprobación por el Consejo de Gobierno las normativas de segundo nivel (Normativas de Seguridad).
- Aprobar los procedimientos de seguridad e instrucciones técnicas.
- Coordinar, supervisar y hacer seguimiento de las decisiones y actuaciones del Responsable de Seguridad.
- Garantizar que la seguridad forma parte del proceso de planificación de la gestión de la información, como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos relacionados con los sistemas de información.
- Aprobar el informe anual de seguridad, del que se informará al Consejo de Gobierno.
- Identificar los responsables y responsabilidades en materia de seguridad de la información.
- Acordar todas aquellas decisiones que garanticen, en última instancia, la seguridad de la información y servicios de la Universidad, incluyendo las garantías de cumplimiento de la protección de los datos de carácter personal.
- Proponer y acordar la realización de revisiones independientes sobre la vigencia e implementación de la presente Política con el objetivo de garantizar que las prácticas en la Universidad reflejan adecuadamente sus disposiciones.

El Comité se reunirá con carácter ordinario cada seis meses, y con carácter extraordinario cuando lo decida la Presidencia.

4.2.2. Responsable de la Información

Conforme a los arts. 10 y 44 del ENS, el Responsable de la Información es la persona que establece las necesidades de seguridad de la información que se maneja y efectúa las valoraciones del impacto que tendría un incidente que afectara a su seguridad.

Esta responsabilidad recaerá en el Secretario General de la Universidad de Cádiz.

Son funciones del Responsable de la Información:

- Clasificar, junto con los responsables del servicio, la información conforme a los criterios y categorías establecidos en el ENS y en cada una de las dimensiones de seguridad conocidas y aplicables, dentro del marco establecido en el Anexo I del ENS y en cada una de las dimensiones de seguridad aplicables (disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, confidencialidad e integridad).
- Junto al Responsable del Servicio, aceptar los riesgos residuales calculados en el análisis de riesgos y realizar su seguimiento y control. Esta función puede ser delegada.
- Velar por la inclusión en los contratos y convenios de las cláusulas que obliguen al cumplimiento de la normativa de protección de datos y de la seguridad de la información.

4.2.3. Responsable del Servicio

Conforme a los artículos 10 y 44 del ENS, el Responsable del Servicio es la persona que determina los requisitos de seguridad de los servicios prestados en cada una de las áreas dentro de su ámbito de actividad.

Los responsables de los servicios serán los contemplados en el Anexo I del presente documento, que podrá ser modificado por el Comité de Seguridad como consecuencia de las necesidades detectadas en las revisiones periódicas que realice.

Son funciones del Responsable del Servicio

- Determinar los niveles de seguridad de los servicios en cada dimensión de seguridad dentro del marco establecido en el Anexo I del ENS y en cada una de las dimensiones de seguridad aplicables (disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, confidencialidad e integridad).
- Junto al Responsable de la Información, aceptar los riesgos residuales calculados en el análisis y realizar su seguimiento y control. Esta función puede delegarse.

4.2.4. Responsable de Seguridad

Conforme al art.10 del ENS, el Responsable de Seguridad es la persona que determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Se designará un Responsable de Seguridad cuyo ámbito de responsabilidad será la información y servicios afectados por los sistemas de información gestionados por la Universidad, así como, si se considera oportuno, la relativa a lo establecido en el art. 95 del RLOPD y a lo detallado en el Documento de Seguridad LOPD de la Universidad.

Esta responsabilidad recaerá en el Director del Área de Informática en tanto no exista una figura específica a estos efectos en la organización de la Universidad de Cádiz.

Son funciones del Responsable de Seguridad:

- Supervisar el cumplimiento de la presente Política, y de sus normas y procedimientos derivados de ella.
- Proponer al Comité de Seguridad para su aprobación la normativa de seguridad de tercer nivel (Procedimientos de Seguridad e Instrucciones Técnicas).
- Establecer las medidas adecuadas y eficaces para cumplir los requisitos de seguridad establecidos por los Responsables de los Servicios y de la Información, siguiendo en todo momento lo exigido en el Anexo II del ENS.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información dentro de su ámbito de responsabilidad siguiendo las directrices del Comité de Seguridad.
- Preparar los temas a tratar en las reuniones del Comité de Seguridad, aportando información concreta para la toma de decisiones.
- Ejecutar, directamente o delegando, las decisiones del Comité de Seguridad.
- Asesorar, en colaboración con los Responsables del Sistema, a los Responsables de los Servicios y de la Información en los correspondientes análisis de riesgos, y revisar el proceso de gestión de riesgos.
- Promover la realización de auditorías periódicas para verificar las obligaciones en materia de seguridad de la información y analizar los informes de auditoría resultantes.
- Asumir las funciones relativas a la funciones LOPD estipuladas en el Documento de Seguridad, si procede.
- Determinar la resolución de incidentes de seguridad detectados en los servicios o sistemas de información de la Universidad.
- Comunicar a los terceros que colaboren en la explotación de los sistemas de información la realización de la misma conforme a lo exigido por el ENS.
- Mantener contactos periódicos con grupos de interés, otras entidades u organismos que resulten relevantes en el ámbito de la Seguridad de la Información, compartiendo experiencias y conocimiento que ayuden a mejorar y mantener su seguridad.
- Junto al Responsable de la Información y contando con la participación y asesoramiento de los Responsables del Sistema, se encargará de realizar los correspondientes análisis de riesgos y de seleccionar las salvaguardas a implantar.
- Coordinar los conocimientos y las experiencias disponibles en la Universidad con el fin de proporcionar ayuda en la toma de decisiones en materia de seguridad, pudiendo obtener asesoramiento de otros organismos.

4.2.5. Responsables del Sistema

El Responsable del Sistema es el titular responsable del desarrollo, mantenimiento y explotación del sistema de información que soporte los servicios correspondientes.

Esta responsabilidad recaerá en las personas que tengan asignadas esas funciones en el Área de Informática.

Son funciones de los Responsables del Sistema:

- Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida, sus especificaciones, instalación, y verificar su correcto funcionamiento.
- Implantar las medidas de seguridad exigidas por el ENS sobre los sistemas de información y conforme a la categoría de estos.
- Integrar adecuadamente las medidas de seguridad dentro del marco general de seguridad.
- Suspender el manejo de una determinada información o la prestación de un servicio electrónico si es informado de deficiencias graves de seguridad, previo acuerdo con el Responsable de la Información y del Servicio afectado.
- Elaborar y mantener los Planes de Continuidad de los Sistemas de Información.

4.2.6. Ejercicio de las competencias

Las competencias previstas en el presente documento podrán ser encomendadas en los términos y condiciones previstos en la guía CCN-STIC 801 o la que la sustituya. En caso de conflicto de competencias, y de acuerdo al principio de jerarquía que rige en la Universidad, este será resuelto por el superior jerárquico. En caso de no poder resolverse el conflicto aplicando el criterio anterior, prevalecerá en todo caso la decisión del Comité de Seguridad.

En caso de que exista conflicto entre los responsables que componen la estructura organizativa de la presente Política y lo estipulado en el Documento de Seguridad LOPD, prevalecerá la decisión que presente un mayor nivel de exigencia respecto a la protección de datos de carácter personal.

Las responsabilidades definidas en este documento de Política de Seguridad, y en el ENS, vendrán determinadas por el desempeño de los diferentes cargos y/o destinos, estatutarios o no, a los que se atribuyen.

5 CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Universidad asume el compromiso de controlar sus riesgos de seguridad así como de dar cumplimiento a la legislación y normas internas vigentes bajo un proceso de mejora continua conforme a los marcos y metodologías existentes en la actualidad (MAGERIT, Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información de las Administraciones Públicas). Para ello, con el objetivo de conocer el nivel de exposición de los activos de información a los riesgos y amenazas en materia de seguridad, los Responsables del Sistema realizarán, con periodicidad al menos anual, un análisis de

riesgos cuyas conclusiones se plasmarán en actuaciones para tratar de mitigar el riesgo, o incluso replantear la seguridad de los sistemas en caso necesario.

Se realizarán análisis de riesgos de los sistemas de información en periodos inferiores a un año cuando:

- Se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información, que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas.
- Ocurran incidentes graves de seguridad que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas.
- Se reporten vulnerabilidades graves que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas.

Las conclusiones de los análisis de riesgos serán elevadas al Responsable de Seguridad y al Comité de Seguridad.

6 APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

La presente Política de seguridad debe ser conocida y aplicada por todos los miembros de la comunidad universitaria, por lo que deberá recibir la formación adecuada. Igualmente deberán conocer y aplicar aquellos aspectos del desarrollo de la política de seguridad que les sean de aplicación, recibiendo la formación necesaria.

Todo el personal que se incorpore a la Universidad o vaya a tener acceso a algunos de los sistemas de información gestionada por ellos deberá ser informado de la presente Política.

Para lograr la plena conciencia respecto a que la Seguridad de la Información afecta a todos los miembros de la Universidad y a todas las actividades, de acuerdo al principio de Seguridad Integral recogido en el art. 5 del ENS, la Universidad propondrá y organizará sesiones formativas y de concienciación para que todas las personas que intervienen en el proceso y sus responsables jerárquicos tengan una sensibilidad hacia los riesgos que se corren incluyéndose estas actividades en el Plan de Formación anual del organismo.

Es responsabilidad del Comité de Seguridad disponer de los medios necesarios para que la información llegue a todos los afectados, para ello tanto el Comité de Seguridad como el Responsable de Seguridad se encargarán de promover las actividades de formación y concienciación en materia de seguridad.

Por tanto, cualquier persona que tenga acceso a la información de la Universidad está sometida a la presente Política de seguridad, siendo responsable de su cumplimiento. En caso de incumplimiento de los deberes previstos en la misma se le exigirá la responsabilidad de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación pudiendo dar lugar al inicio de medidas disciplinarias.

Tratamiento de datos de carácter personal

Para el tratamiento de los datos de carácter personal en los sistemas de información de la Universidad se seguirá en todo momento lo desarrollado en el Documento de Seguridad y su documentación asociada conforme a lo exigido en el capítulo II del Título VIII de

las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

7 REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

El Comité de Seguridad velará por la revisión, distribución y cumplimiento de la presente Política de Seguridad.

La revisión de la Política y de sus normativas y procedimientos derivados se realizará al menos una vez al año, así como cada vez que ocurran cambios significativos en los elementos de los sistemas de información que pueden afectarle directa o indirectamente, distribuyéndose a todo el personal afectado.

La versión más actualizada de la Política de Seguridad estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz.

8 APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente documento sobre Política de Seguridad entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

9 DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las referencias a personas, cargos y colectivos figuran en el presente documento en género masculino, como género gramatical no marcado.

ANEXO I

RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS (*)	
Coordinadora de Gestión de Investigación	Servicios Apoyo a la Investigación
Director del Área de Atención al Alumnado:	Servicios Área de Atención Alumnado.
Director del Área de Biblioteca y Archivo	Servicios e Información de la Biblioteca Virtual y Servicios e Información del Archivo
Director del Área de Deportes	Servicios Área de Deportes
Director del Área de Economía	Servicios del Área de Economía
Director del Área de Informática	Campus Virtual (Cursos y Formación), Servicio Correo Electrónico Institucional
Director del Área de Personal	Servicios del Área de Personal
Director del Gabinete Jurídico	Información del Gabinete Jurídico
Director del Servicio de Actividades Culturales	Otra Formación
Director del Servicio de Prevención	Servicios del Servicio de Prevención
Gerente	Otros Trámites Oficina Virtual, Buzón de Atención al Usuario (BAU)
Jefa de la Unidad de Prácticas de Empresa y Empleo	Servicio de Prácticas
Jefe de la Oficina de Coordinación de Posgrado	Servicios Posgrado
Subdirectora de la Oficina de Relaciones Internacionales	Oficina de Relaciones Internacionales
Director del Gabinete de Comunicación y Marketing	Página Web

(*) El presente listado podrá ser modificado por el Comité de Seguridad.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por la Sección Sindical de CC.OO. en la Universidad de Cádiz contra el Acuerdo del mismo Órgano, de fecha 4 de mayo de 2015, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el curso 2015/2016.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 23º. del Orden del Día, acordó por mayoría (20 votos a favor, 11 votos en contra y 7 abstenciones) desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Sección Sindical de CC.OO. en la Universidad de Cádiz contra el Acuerdo del mismo Órgano, de fecha 4 de mayo de 2015, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el curso 2015/2016.

* * *

Informe de Auditoría Externa y Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015.

A propuesta de la Gerencia, conforme al artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 25.º del Orden del Día, informó favorablemente por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2015, para su elevación al Consejo Social, y que se publican en el **Suplemento del BOUCA núm. 212.**

* * *

Informe sobre Cuentas Anuales de la Fundación “CEIMAR”.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 26.º del Orden del Día, informó favorablemente por mayoría (31 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones) las Cuentas Anuales de la Fundación “CEIMAR”, para su elevación al Consejo Social.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueban las Medidas de Responsabilidad en el gasto para el ejercicio 2016.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 27º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento las Medidas de Responsabilidad en el gasto para el ejercicio 2016, en los siguientes términos:

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EN EL GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Propuesta ejercicio 2016.

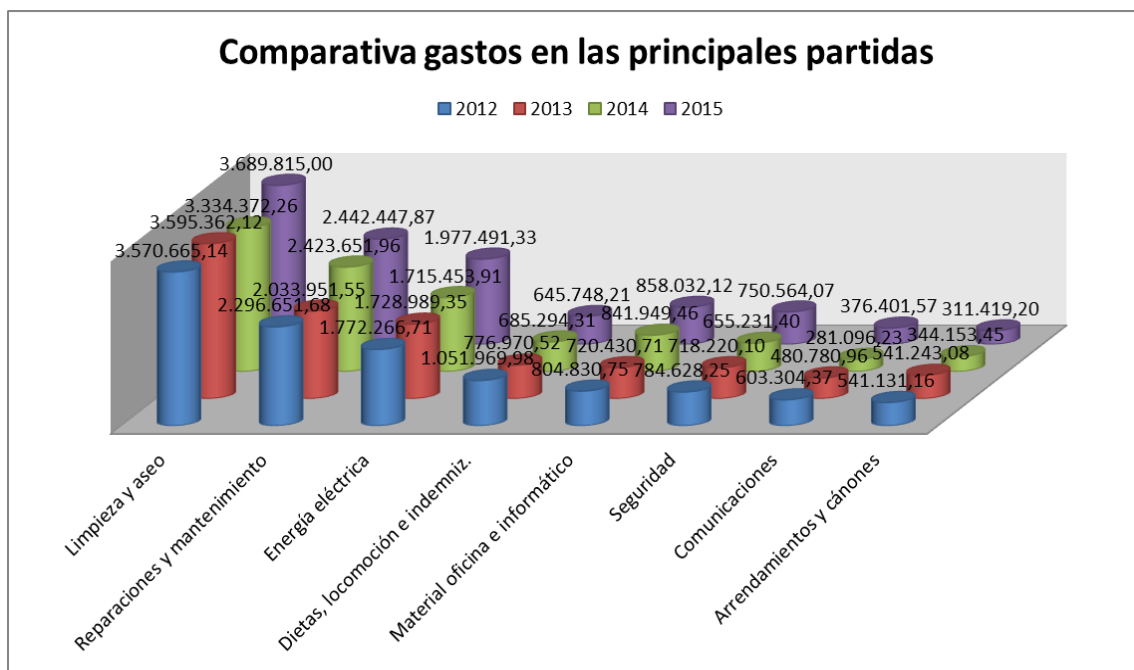
Exposición de Motivos.

El 11 de mayo de 2012 se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, el Plan de Medidas de Responsabilidad en el Gasto, cuya revisión para los siguientes tres años, fue respaldada por el mismo órgano de gobierno en sesión celebrada el 25 de junio de 2013, el 17 de junio de 2014 y el 30 de julio de 2015. Este Plan de Medidas se sustenta en seis ejes de actuación que tienen como objetivo la optimización del gasto en Capítulo II, en un intento de minimizar las dificultades económicas derivadas de la situación de contracción del crecimiento.

Lejos de convertirse en un mero gesto a repetir en cada ejercicio económico, las Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad de Cádiz han conseguido, en los ejercicios anteriores, una buena parte de sus objetivos, aunque empieza a ser evidente, como ya se indicó en el documento correspondiente al 2015, la dificultad de adopción de medidas que puedan seguir minorando el gasto en este capítulo.

De hecho y según los datos de liquidación del presupuesto, en el 2015 hemos reconocido obligaciones en Capítulo II por un importe de 16.780.313,84 €, lo que nos sitúa en niveles de gasto similares al ejercicio 2012. Si realizamos una valoración acumulada, podemos constatar que en el periodo 2009-2015, esta variación en la Universidad de Cádiz arroja un resultado positivo (disminución) del 17,12%.

En el ejercicio 2015, partidas tan importantes en cuanto al volumen de gasto (suponen el 64% del total de gasto del Capítulo II en este ejercicio), como son las de energía eléctrica, limpieza, seguridad y comunicaciones, han visto incrementado el importe de las obligaciones reconocidas (16,4%, 10,7 %, 14,5% y 33,9% respectivamente). Siguen sin embargo minorándose los gastos en dietas, locomoción e indemnizaciones (5,8%) y los correspondientes a reparaciones y mantenimiento (1%).



Por ello, el presente documento apuesta por mantener y consolidar las políticas de responsabilidad en el gasto, haciendo mayor hincapié no en la cuantía sino en la calidad del gasto (no cuánto se gasta sino en qué se gasta). Igualmente, en esta senda de calidad del gasto, se apuesta por la elaboración de una guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública, apostando nuevamente por la implantación de medidas que acometan la racionalización del gasto en el capítulo II y la sostenibilidad en línea con los compromisos planificados en el marco de la certificación ISO 14.001 de la Universidad.

No obstante, y como no podía ser de otro modo, el documento sigue basándose en los seis ejes de actuación definidos, cuyos responsables ya fueron designados en el documento de responsabilidad del año 2014. Ejes de actuación abiertos, susceptibles de modificación, de incorporación y mejora en función de las sugerencias de la comunidad universitaria en general y de los órganos de gobierno en particular.

Por último, un año más debemos resaltar la colaboración de todo el personal de la Universidad y su implicación en la ejecución de las medidas, sin la cual no hubiera sido posible conseguir los resultados alcanzados en los ejercicios anteriores.

Eje de actuación 1. Reducción de gastos de funcionamiento de los inmuebles administrativos.

Medida 1. Cierre de instalaciones y edificios en períodos vacacionales.

Al igual que en los tres ejercicios anteriores, en el 2015 se propuso el cierre de la práctica totalidad de los Centros en los cuatro Campus de la Universidad en el mes de agosto, si bien la fecha efectiva de cierre comprendió entre el 2 y el 23 de agosto, intentando conjugar así las políticas de responsabilidad en el gasto con el periodo de disfrute del descanso del personal de la Universidad.

En la Universidad de Cádiz, el cierre de las instalaciones durante el mes de agosto de 2015 puede calificarse de positivo.

Desde el punto de vista de las actividades universitarias y al igual que en años anteriores, no se produjeron incidencias significativas: las actividades de investigación no se vieron limitadas y el acceso a los Centros en aquellos casos que fue necesario, se produjo con total y absoluta normalidad.

En cuanto al impacto económico de la medida y al igual que en el ejercicio anterior, para detallar el mismo vamos a utilizar como indicador el consumo de energía eléctrica y su comparativa con el ejercicio anterior cuyo cierre en días coincide con el del ejercicio analizado, resultando el siguiente comparativo:

	jul-14	ago-14	Variación	jul-15	ago-15	Variación
Campus de Puerto Real	527.070	352.795	-49%	619.064	391.387	-58%
E.U. Politécnica de Algeciras	37.660	19.951	-89%	44.463	21.690	-105%
F.C.E. Empresariales	47.319	11.466	-313%	43.602	11.316	-285%
Facultad de Medicina	37.520	31.830	-18%	39.167	28.374	-38%
Policlínico de Cádiz	56.876	41.967	-36%	61.175	48.223	-27%
Rectorado C/Ancha 10	13.522	4.856	-178%	13.562	4.673	-190%
E.U. Enfermería y Fisioterapia	25.438	7.065	-260%	29.358	8.585	-242%
Aulario Simón Bolívar	11.902	7.202	-65%	16.163	9.138	-77%
Campus de Jerez	146.118	77.807	-88%	177.038	89.326	-98%
F. Filosofía y Letras	16.490	15.440	-7%	22.409	12.589	-78%
Ampliación F. Filosofía	9.929	7.126	-39%	9.567	4.408	-117%
Antigua E.S.I.-1	17.135	11.948	-43%	1.596	1.502	-6%
F. Ciencias del Trabajo	6.515	3.533	-84%	8.631	3.141	-175%
Rectorado C/Ancha 16	8.266	2.812	-194%	5.436	5.436	0%
Aulario La Bomba	10.713	5.583	-92%	12.650	3.509	-261%
C.M. Beato Diego José	449	357	-26%	316	436	28%
E.U.C. Salud de Algeciras	6.675	2.769	-141%	10.286	3.237	-218%
TOTAL	979.597	604.507	-62%	1.114.483	646.970	-72%

Por tanto el ahorro energético debido al cierre del mes de agosto ha aumentado del 62% respecto al mes anterior en el año 2014, al 72% en el mismo periodo del 2015, pasando de un ahorro en el consumo en el 2014 de 375.090 kw/h; a 467.513 kw/h en agosto de 2015.

En relación con otros contratos de gran peso en el capítulo II, como son los de limpieza y seguridad, se adoptaron las mismas medidas que en el ejercicio anterior, siendo por tanto su incidencia en términos económicos idénticas a los ejercicios anteriores.

También, de acuerdo con el calendario laboral de 2015, se produjo el cierre de instalaciones en Semana Santa y Navidad.

Para el presente ejercicio, la propuesta que se plantea al Consejo de Gobierno es adoptar estas medidas nuevamente. No obstante, el cierre del mes de agosto de 2016 abarcará desde el 4 al 26 de agosto, suponiendo nuevamente 15 días laborables (exceptuando sábados).

El cierre de edificios afectaría a todos los servicios complementarios que se prestan en los mismos: limpieza, mantenimiento, etc..., y sólo se mantendrán aquellos servicios que se determinen necesarios (v.g. laboratorios de investigación con animales). En estos casos, los servicios prestados en estos edificios (limpieza, etc.) se reducirán. Los servicios que deban seguir activos, se trasladarán durante el periodo de cierre a un espacio a determinar, donde se habilitarán los puestos de trabajo necesarios para el mantenimiento de la actividad.

En cuanto a la habilitación de salas de estudios, se continuará con las mismas actuaciones de ejercicios pasados. En el mismo espacio que se determine la concentración de los servicios que deban seguir activos, se habilitará una única sala de estudios a partir de la fecha que se determine por el Vicerrectorado de Alumnado, para los alumnos de la Universidad de Cádiz.

También, de acuerdo con el calendario laboral del 2016, se repetirán las medidas de cierre en semana santa y navidad.

Medida 2. Ahorro en el consumo de energía eléctrica.

Como consecuencia de las medidas de ahorro energéticas implantadas a partir de 2012, en los tres primeros años se ha bajado notablemente el consumo llegándose ahora al punto en que difícilmente se pueden bajar los consumos tanto absolutos como relativos de energía eléctrica, siendo el objetivo actual contener el consumo relativo.

Como puntos de partida para el análisis del año 2015, hay que tener en cuenta las variaciones sufridas en la UCA durante este periodo, que en lo que afecta al consumo eléctrico, así como la situación climatológica en el verano son las siguientes:

a) Campus de Cádiz: El anexo al edificio Simón Bolívar (antigua Enfermería ESI-2), tras un periodo de inactividad en el 2014, ha pasado a ser sede de la FUECA, con lo que vuelve a tener una gran carga de consumo.

b) Campus de Puerto Real: Si bien la nueva ESI había entrado ya en servicio el año anterior, es en 2015 cuando entra en plena carga, al quedar instalados todos los talleres y laboratorios.

c) Campus de Jerez: Se termina y entrega el nuevo edificio de IUICS, y en el último trimestre se comienzan las pruebas y puesta en marcha de la nueva piscina cubierta.

A continuación se analizan los consumos totales por Campus y Centros:

	2014	2015	Variación
Campus de Puerto Real	5.894.583	6.625.316	11,03%
E.U. Politécnica de Algeciras	485.787	495.540	1,97%
F.C.E. Empresariales	553.770	546.780	-1,28%

Facultad de Medicina	433.610	399.850	-8,44%
Policlínico de Cádiz	592.173	590.473	-0,29%
Rectorado C/Ancha 10	118.637	103.709	-14,39%
E.U. Enfermería y Fisioterapia	288.541	290.335	0,62%
Aulario Simón Bolívar	171.365	187.173	8,45%
Campus de Jerez	1.791.749	1.931.661	7,24%
F. Filosofía y Letras	223.725	232.387	3,73%
Ampliación F. Filosofía	106.851	102.016	-4,74%
Antigua E. S. de Ingeniería	156.612	20.139	-677,66%
F. Ciencias del Trabajo	146.366	120.359	-21,61%
Rectorado C/Ancha 16	71.238	68.085	-4,63%
Aulario La Bomba	117.729	113.018	-4,17%
C.M. Beato Diego José	4.374	3.492	-25,26%
Enfermería Algeciras	81.708	86.094	5,09%
TOTAL	11.238.818	11.916.427	5,69%

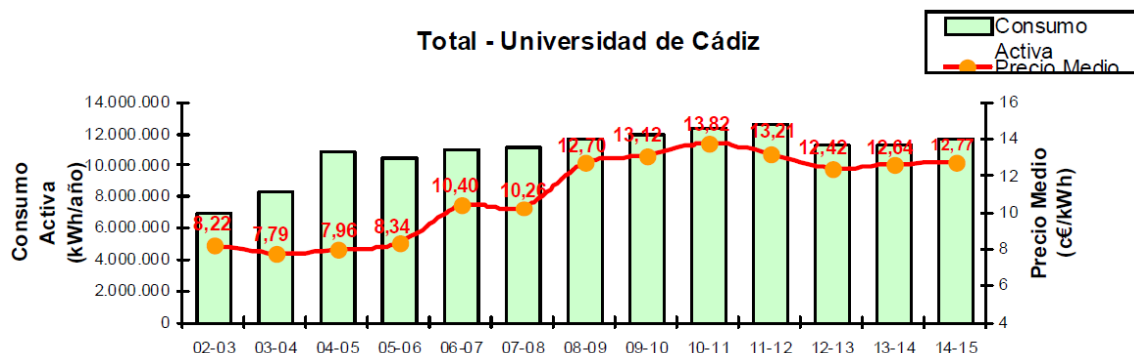
El aumento en el 2015 por tanto ha sido del 5,69% respecto al año 2014, si bien se observa que en la mayoría de los centros se continúa reduciendo el consumo, destacando las subidas ya comentadas.

Este aumento también ha tenido reflejo en el importe de facturación anual:

AÑO	IMPORTE	VARIACION
2010	1.831.898,92	+13,2%
2011	1.991.362,39	+8,7%
2012	1.772.266,71	-11,0%
2013	1.728.898,35	-2,4%
2014	1.715.453,91	-0,8%
2015	1.977.491,33	+16,4%

No obstante, habría que precisar en cuanto al incremento de los gastos derivados del suministro de energía eléctrica, que estos están motivados principalmente por el desfase ocasionado por las Compañías ante la adecuación de sus sistemas de facturación a los requisitos exigidos por el Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas y la codificación del Directorio de Unidades DIR3-UCA, que ha imposibilitado su tramitación por parte de las Administraciones de Campus. En 2015 nos encontramos con facturas emitidas en noviembre y diciembre de 2014. Así, si tomáramos el dato de la facturación por consumo en el periodo comprendido entre enero 2015 a diciembre 2015, el importe del citado consumo ascendería a 1.805.325,82 €.

La evolución histórica anual del consumo eléctrico y su facturación desde el curso 2002-2003 es la siguiente:



Por parte del Área de Infraestructuras se ha continuado con la verificación del cumplimiento de los Protocolos de actuaciones a tener en cuenta al cierre de los edificios (revisión de apagado de luces, aparatos de aire acondicionado, etc.).

En este sentido, el Servicio de Mantenimiento, continúa implantando una serie de medidas encaminadas tanto al ahorro energético como al económico. En este último aspecto durante 2015 se ha realizado un nuevo ajuste de potencias en todos los suministros contratados, que supondrá un ahorro en el 2016 de unos 10.000 euros anuales

En cuanto a las acciones directas de ahorro de consumo eléctrico se ha continuado en la misma línea del año anterior, apostando por la sustitución de alumbrado interior y exterior por tecnología Led. En este sentido las principales actuaciones realizadas se centran en el Campus de Cádiz en cuanto a alumbrado interior, y Campus de Puerto Real en alumbrado exterior:

- a) Han quedado finalizadas la sustitución de luminarias a Led de las zonas comunes de la Facultad de Filosofía
- b) Igualmente se ha terminado la sustitución de luminarias en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.
- c) Ha finalizado la instalación de detectores de presencia y sustitución a Leds de todos los ascensores de la UCA, como mejora del contrato de mantenimiento.
- d) Ha finalizado la primera fase de sustitución de alumbrado exterior, que ha afectado a la zona CASEM, estando previsto continuar la segunda fase durante el año 2016 en la zona de Ciencias, de acuerdo con el compromiso ISO 14001 a tres años.
- e) En tanto no se realizan cambios de luminarias a Led, se han realizado actuaciones puntuales en Jerez consistentes en reducir la iluminación existente en aquellas zonas que lo permitan

Medida 3. Ahorro en el consumo de agua.

En el año 2015, por parte del Área de Infraestructura se ha continuado realizando el seguimiento del consumo de agua mediante la lectura directa de contadores quincenalmente.

Si bien en el año 2014 el incremento respecto al año anterior fue de 457,52 m³ es decir, un exiguo 0,76 %, el incremento en 2015 respecto a 2014 ha sido de 152,91 m³, lo que ha supuesto un 0,25 %, continuando de esta forma la tendencia a la baja.

Como se vienen indicando en años anteriores, la facturación de agua nunca puede asociarse de forma directa al consumo, debido a que en ella se incluyen otros cargos diversos distintos del mero consumo.

Así, el resultado en cuanto a consumo en el periodo 2014-2015, arrojaría el siguiente resultado:

CAMPUS	2014	2015
CADIZ	16.671,00	15.300,25
PUERTO REAL	30.303,33	31.247,00
JEREZ	8.250,00	8.371,00
ALGECIRAS	4.669,00	5.128,00
TOTAL CONSUMO ANUAL	59.893,33	60.046,25

Siendo la evolución del gasto de este concepto en el periodo comprendido entre el 2010 y el 2015 el siguiente:

Gasto en Agua

AÑO	IMPORTE	%
2010	216.931,81	↑8,4
2011	216.095,78	↓0,4
2012	209.725,99	↓2,9
2013	214.915,81	↑2,5
2014	232.946,17	↑8,4
2015	209.707,79	↓10

Al mismo tiempo hay que indicar que en Cádiz y Puerto Real se han sustituido algunos contadores que daban error de lectura, por lo que, de acuerdo con la información facilitada por el Área de Infraestructura, podría producirse un desfase entre lecturas y facturación.

Medida 4. Ahorro en climatización.

Se continúa la sustitución de equipos obsoletos a fin de cumplir por una parte con la normativa vigente y los objetivos fijados en el programa de la ISO 14001, ya que con ello se consigue al mismo tiempo aumentar los rendimientos al mismo bajando consumos.

En el año 2015, además de sustituciones de pequeños equipos, se han climatizado prácticamente todas las aulas de la Facultad de Filosofía, se ha contratado y se encuentra en ejecución la sustitución de climatización del Salón de Actos de la EPSA y se ha sacado a concurso la renovación parcial de las instalaciones de climatización del CASEM.

En cuanto a la sustitución de gases fluorados R-22, la situación actual según informe de la empresa mantenedora, es que se han sustituido el 83,56% del gas, quedando la siguiente situación a 31 de diciembre de 2015:

	KG	PORCENTAJE
TOTAL R-22 ORIGEN	1.480,50	100%
TOTAL R-22 ACTUAL	243,41	16,44%
R-22 EN EQUIPOS DE MAS DE 6.000 FRG.	0,00	0,00%
R-22 EN EQUIPOS DE MENOS DE 6.000 FRG.	243,41	16,44%

Eje de actuación 2. Medidas relativas a la gestión de recursos humanos.

Medida 1. Consecuencia de la medida 1 del Eje de actuación 1, el Calendario Laboral aprobado para 2016 supone, al igual que sucedió en el 2015, la concentración en el mes de agosto del disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad, si bien el cierre de instalaciones se producirá este año en el periodo comprendido entre el 4 y el 26 de agosto, intentando equilibrar la necesidad que tiene la Universidad de seguir siendo eficientes en el gasto en este periodo, con la posibilidad de disfrute de periodos vacacionales en otros periodos de tiempo, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Igualmente, se han establecido los cierres antes mencionados en periodos como Semana Santa y Navidad.

Como datos significativos, indicar que durante el período de cierre de los Centros y Edificios en el año 2015 (del 2 al 23 de agosto), trabajaron algún día un total de 45 personas pertenecientes al Personal de Administración y Servicios, correspondiendo 25 trabajadores al Campus de Cádiz y 20 al Campus de Puerto Real. En los Campus de Jerez y Algeciras no trabajó ningún Personal de Administración y Servicios.

Eje de actuación 3. Medidas de eficiencia organizativa.

Medida 1. Eficiencia en la contratación.

En cuanto a la revisión de las condiciones contractuales de las adjudicaciones correspondientes a los contratos de mayor peso económico en la UCA, en consonancia con las políticas de ajuste del gasto, así como las medidas adoptadas en el ejercicio 2014, de la contratación que promuevan un menor gasto o un gasto más eficiente, podemos indicar que se han mantenido las mismas medidas en cuanto a control del gasto y seguimiento en la ejecución de la contratación que se vienen aplicando desde el 2012, y cuyos frutos se han traducido en un menor gasto.

1.- Controles en la ejecución.

Después de los esfuerzos realizados en ejercicios anteriores para la reducción del gasto, se ha mantenido el mismo criterio en cuanto a ejecución de contratación y precios aplicables a los contratos vigentes, por lo que se ha mantenido la política de contención del gasto.

Se han ordenado 6 actos de incautación de avales por ejecución defectuosa sobre 3 expedientes de contratación, todos ellos por un total de 10.524,32 euros. Igualmente se ha iniciado un expediente de resolución de contrato por incumplimiento culpable del contratista con incautación de aval, pendiente de ingreso, por 10.000 euros, lo que hace un total de 20.524,32 euros recuperados por controles de ejecución.

2.- Ahorros en la contratación por licitación pública.

En la anualidad 2015 se licitaron por el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, a través de diversos procedimientos de contratación, un total de 15.746.758,78 euros, los cuales se adjudicaron y formalizaron por un global de 15.177.873,73 euros, por lo que se ha producido un ahorro de 568.885,05 euros en el ejercicio, lo que supone un índice de rebaja global del 3,61% sobre la licitación. Es un importe considerable, pero puede parecer escaso respecto al 9,14% global conseguido en el ejercicio 2014. Esto se debe al efecto de la elevada presencia de los equipamientos científicos pertenecientes a las ayudas del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 de la convocatoria 2013 (FEDER), así como la Subvención Excepcional para el programa de Fortalecimiento de las capacidades en I+D+i, convocatoria 2014-2015, otorgado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, los cuales se han adjudicado en la totalidad en el pasado ejercicio. En tales adjudicaciones se intenta obtener, y así se prima en los criterios de valoración, la más alta tecnología y máximas prestaciones de los equipos sobre la rebaja posible de precio, aunque sin prescindir de tal criterio.

Si atendemos al período comprendido entre julio 2015 y abril 2016, la licitación ascendió a 23.263.316,74 euros, adjudicándose dichos procedimientos por un global de 22.189.372,43 euros, y consiguiéndose un ahorro en la contratación pública de importe superior al contrato menor de 1.073.944,31 euros. Esta reducción supone de forma global un 4,62 % sobre el gasto inicialmente previsto, algo superior al período del párrafo anterior por el efecto de los contratos no científicos adjudicados en el primer cuatrimestre de 2016.

3.- Contratos de funcionamiento.

En el período de esta memoria se han cursado las prórrogas de diversos contratos, aunque en todo momento se han respetado las medidas de contención del gasto en cuanto a la no revisión de precios de los mismos. No obstante, sí se han producido modificaciones de contrato motivadas por un aumento de necesidades, como es el caso del incremento del contrato de mantenimiento de las aplicaciones UXXI (OCU), o el caso de vigilancia y seguridad, por incremento en el ámbito horario del Campus de Jerez.

En el ejercicio 2015 y primer cuatrimestre del 2016 se han adjudicado contratos de gran importancia en cuanto al importe económico y alcance en la comunidad UCA, como son los relativos a limpieza, mantenimiento UXXI, mantenimiento contra incendios, auxiliares de servicios y control para todos los edificios, y vigilancia y seguridad global en los Campus.

En la adjudicación del contrato de limpieza no se ha producido incremento sobre el contrato anterior (7,45% sobre precio de licitación), habiendo quedado incluidas nuevas

instalaciones como la piscina del Campus de Jerez. Por tanto, la variación experimentada en el año 2015 correspondientes a los servicios de limpieza, principalmente tienen su origen en el funcionamiento ordinario de las nuevas instalaciones de la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real y limpiezas extraordinarias tras la terminación de obras en edificios, principalmente.

Igualmente, el contrato de mantenimiento contra incendios ha quedado por debajo de su coste anterior, con una baja en oferta de casi un 32% sobre licitación.

El contrato de monitores y socorristas para las instalaciones deportivas de la UCA también ha experimentado una baja de casi el 10% sobre licitación, y casi un 5,6% sobre el precio del contrato anterior, lo que resulta de interés por la ampliación de la atención del servicio en cuanto a las instalaciones del Campus de Jerez.

El contrato de mantenimiento de jardinería para todos los Campus igualmente se ha adjudicado con una baja del 8% sobre licitación. El contrato adjudicado para transportes de enseres queda adjudicado con un 2,6% por debajo de licitación, quedando equiparado el precio al contrato anterior.

Por último, las proposiciones para contratos de auxiliares y vigilancia se han adjudicado con unas rebajas del 3,20% y un 1,78% respectivamente sobre licitación, quedando el contrato de auxiliares de control por debajo del contrato anterior (180.855,32 euros). En el contrato de vigilancia hemos pasado de 25.185 horas anuales a las 26.914 horas anuales tras la incorporación del servicio de tarde en el Campus de Cádiz. Este dato, si lo trasladamos a precio supondría que el precio hora estimado pasaría de 20,78 € del anterior contrato a los 20,31 € del actual.

Se trasladan a continuación los datos de los contratos mencionados:

CONTRATO	ADJUDICACIÓN IVA incl.	LICITACIÓN IVA incl.
Contratación de los servicios de limpieza integral y desinfección en todos los centros y dependencias de la Universidad de Cádiz de forma sostenible.	3.456.706,51 euros anual	3.735.000 euros anual
Contratación de los servicios de socorristas acuáticos y mantenimiento de las piscinas cubiertas y, en su caso, técnicos/monitores para instalaciones, actividades y competiciones deportivas para el Campus de Puerto Real y Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz	Precio unitario 14,85 €/ EUROS/HORA	Precio unitario 16,52 EUROS/HORA
Servicio de mantenimiento del Sistema Universitat XXI Económico, Académico, Recursos Humanos e Integrador para la Universidad de Cádiz	443.802,93	443.802,93
Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios (fijas y móviles) de la Universidad de Cádiz	59.895,00	88.000,00
Servicio de Auxiliares de Servicios y Control para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz	175.697,44	181.500,00
Servicio de Protección, Prevención, Vigilancia, Seguridad y Sistemas para los	546.674,55	556.600,00

Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz		
servicio de mantenimiento de jardinería en los distintos Centros y Dependencias de la Universidad de Cádiz	161.000,00 €	175.000,00 €
Contratación de los servicios de una firma de Auditoría para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz	37.000,00 €	57.851,24 €
Servicio de transporte de mobiliario y enseres de la Universidad de Cádiz	Precio unitario porte ordinario 337,59 €	Precio unitario porte ordinario 471,90 €

4) Ingresos por cánones de explotación y compensación consumo eléctrico.

En el ejercicio 2015 se han obtenido unos ingresos en cuanto a cánones por explotación de concesiones administrativas y contratos patrimoniales que ascienden a un total de 173.421,70 euros, un 4,15% por encima del ingreso del año anterior (166.220,31 euros), resumidos según el cuadro siguiente:

Concepto	Canon	Canon por complementarios	Canon compens. electricidad	SUBTOTALES
copisterías	42.789,72 €	2.734,14 €		45.523,86 €
canon cafeterías	47.519,20 €	1.499,24 €		49.018,44 €
canon máquinas expendedoras	21.428,76 €	4.900 €		26.328,76 €
arrendamiento bienes muebles	25.758,24 €			25.758,24 €
canon explotación salinas (incautación de aval en 2016)	10.000,00 €			10.000,00 €
canon compensatorio electricidad			16.792,40 €	16.792,40 €
SUBTOTALES	147.495,92 €	9.133,38 €	16.792,40 €	173.421,70 €

5) Centralización de compras.

Como se indicaba en el documento de responsabilidad del 2015, esta medida estaba incluida en el programa electoral del Rector (104), como actuación que podría conllevar un ahorro de costes si se realiza grandes compras en aquellos productos de uso más frecuente por parte de las distintas unidades.

Durante el ejercicio 2015 y el 2016 se ha llevado un estudio sobre las medidas a adoptar para el control y seguimiento de la adquisición, procesamiento y almacenamiento de sustancias catalogadas como precursoras de drogas, entre cuyas actuaciones se prevé establecer un procedimiento de gestión centralizada de las adquisiciones de los citados productos.

6) Incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública.

En el documento de responsabilidad del 2015 se hacía mención de la apuesta de la Universidad por la implantación de medidas que acometan la sostenibilidad, avanzando en este sentido en propuestas de medidas que implanten criterios ecosociales en la contratación pública.

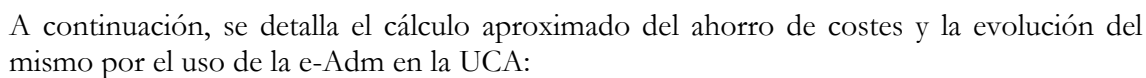
En este sentido, en el procedimiento de contratación de los servicios de limpieza de la Universidad de Cádiz (EXP032/2015/19), se incluyeron una serie de medidas tendentes a la sostenibilidad. Es objetivo y responsabilidad de la Universidad como Administración Pública el desarrollo de sus actividades de forma sostenible, arbitrando los mecanismos oportunos para la satisfacción de las necesidades de la sociedad, sin comprometer con ello las posibilidades de las del futuro para atender dichas necesidades. En el caso del procedimiento para la contratación de servicios de limpieza, se consideró como requisito indispensable contar con una Política Ambiental a partir de la cual se establezcan objetivos que encaminen la actividad objeto del presente procedimiento hacia la sostenibilidad:

- ✓ El adjudicatario deberá necesariamente estar en posesión de los Certificados en vigor de Control de Calidad en la norma internacional ISO 9001.2000 y Homologación de Normas Medioambientales en la norma internacional ISO 14001.2004 (o asimilables).
- ✓ La aplicación del contrato se llevará a cabo sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar el medio ambiente, o bien minimizando sus efectos, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, la flora o la fauna. A estos efectos, las empresas deberán presentar debidamente rellenada, indicando el nombre y características de los medios materiales que pretende utilizar y aportando la documentación acreditativa necesaria.
- ✓ Para ello los productos tendrán que cumplir con los criterios definidos en alguna ecoetiqueta Tipo I (Etiqueta ecológica europea, Cisne Nórdico, similares o equiparables mediante análisis por laboratorio competente) en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. Queda prohibido el uso de ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas para urinarios y geles para inodoros, abrillantadores y ceras en spray y desinfectantes o productos con desinfectantes (como la lejía) para la limpieza general, excepto en los aseos y aquellas superficies para las que se especifique.
- ✓ Las bolsas de basura deben contener un alto porcentaje (al menos un 80%) de material reciclado.
- ✓ Se valoraron dentro de los criterios de adjudicación contemplados en Pliego de Cláusulas aquellas ofertas que, sin menoscabo de la capacidad de organización del trabajo que les compete como empresa que resulte adjudicataria del servicio, se comprometa, sin embargo, al mantenimiento de todos los puestos de trabajo vinculados a la prestación del servicio objeto del presente contrato con el mantenimiento de las mismas condiciones laborales que hasta la fecha.
- ✓ El personal de la adjudicataria adscrito a la ejecución del contrato, debe recibir formación sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente. Al inicio de la ejecución del contrato y siempre que se den cambios significativos en la realización de las tareas de limpieza, el adjudicatario deberá realizar actividades de formación del personal sobre los aspectos ambientales del servicio (utilización de los productos y maquinaria, recogida selectiva de residuos, etc.), de tal modo que garanticen una adecuada formación

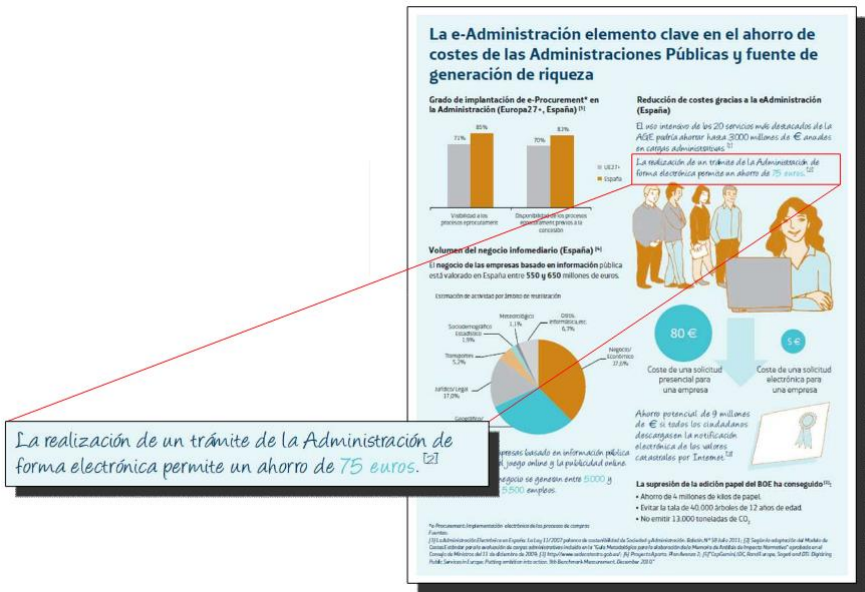
- ✓ Se incluyeron los siguientes criterios evaluables mediante juicio de valor:
 - Aspectos medioambientales. Se valoraron medidas en la ejecución del contrato que incida en su mejor gestión medioambiental (máximo 8 puntos).
 - Compromiso de mantenimiento de los puestos de trabajo adscritos (hasta 5 puntos). Valorado dentro del criterio: Programa y protocolo de trabajo.
 - Plan de igualdad implantado (2 puntos).

Medida 2. Medidas organizativas.

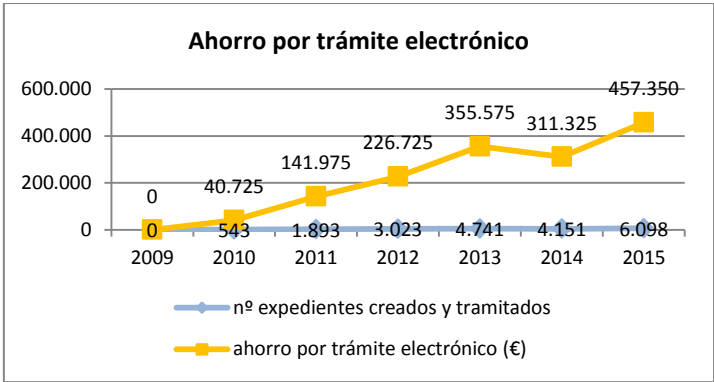
A lo largo de 2015, a través de la Oficina Virtual de la UCA han entrado, 2.353 solicitudes y 1.218 ficheros adjuntos/subsanaciones. Y se han tramitado 6.098 expedientes electrónicos en la plataforma de Administración Electrónica. Asimismo, se han firmado electrónicamente 56.570 documentos.



1. Ahorro por trámite electrónico:

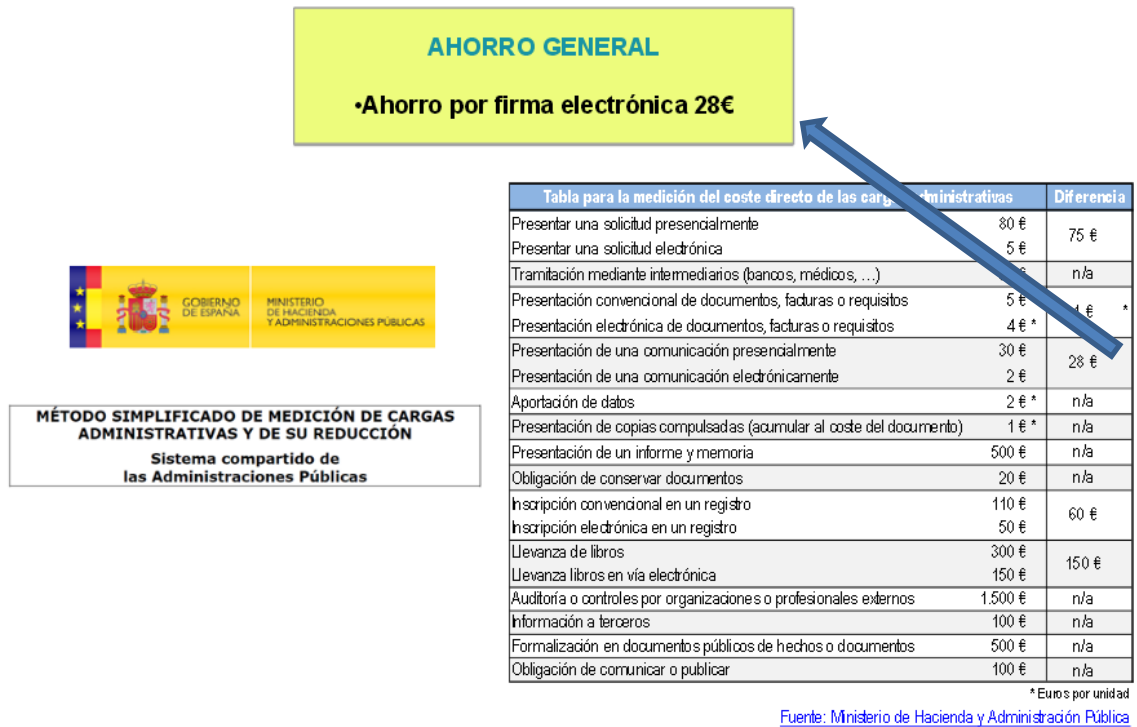


Según la siguiente evolución de expedientes electrónicos que se han tramitado durante los últimos años en la UCA, la evolución del ahorro de costes asociado al trámite de expedientes es:

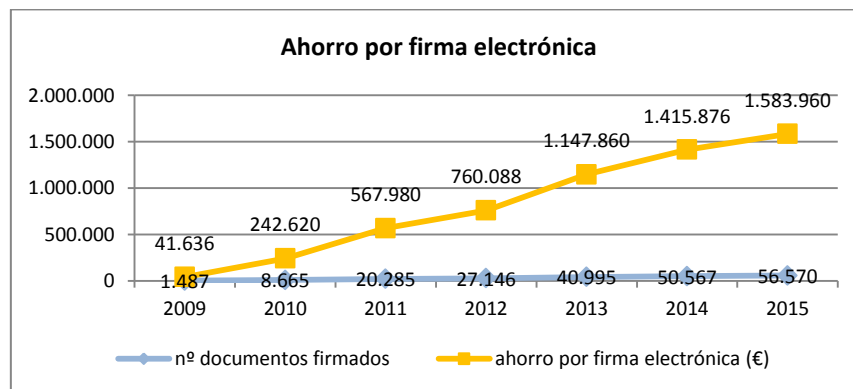


	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Expedientes electrónicos	0	543	1.893	3.023	4.741	4.151	6.098
Ahorro por trámite electrónico	0	40.725€	141.975€	226.725€	371.175€	311.325€	457.350€

2. Ahorro por firma electrónica de documentos:

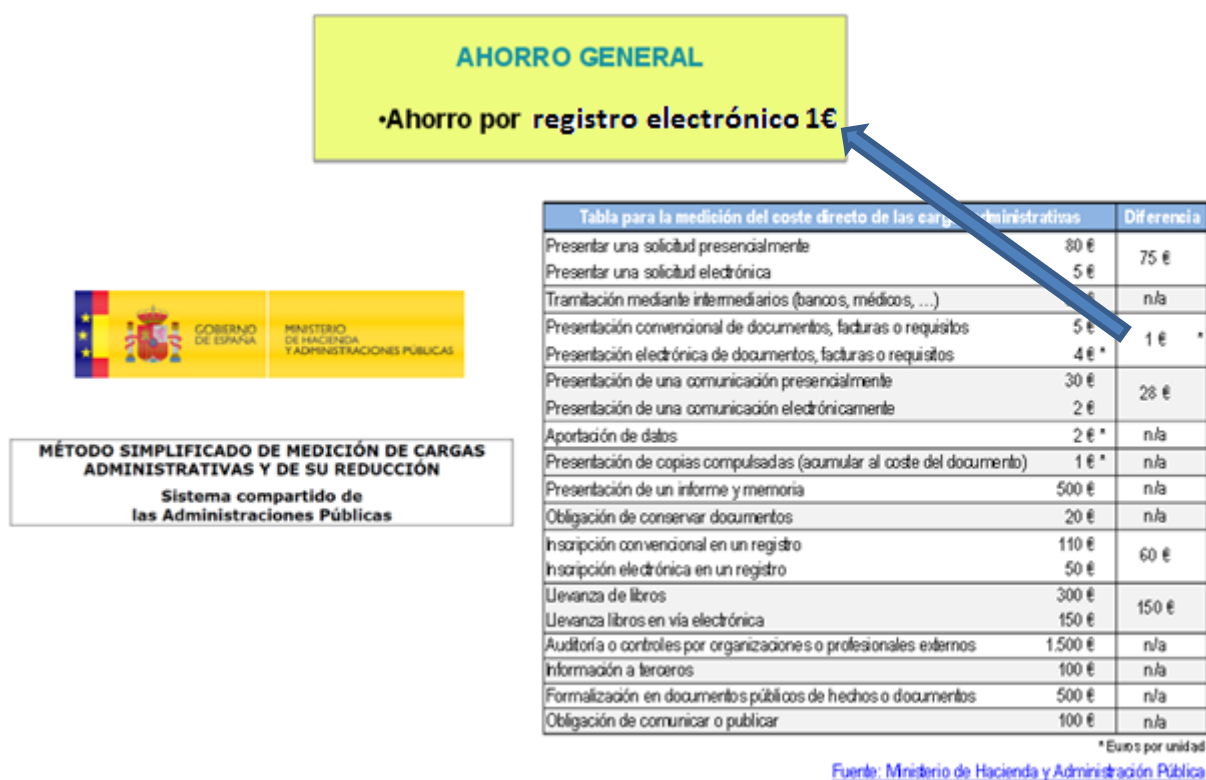


Según la siguiente evolución de documentos firmados electrónicamente en los últimos años en la UCA, la evolución del ahorro de costes asociado es:

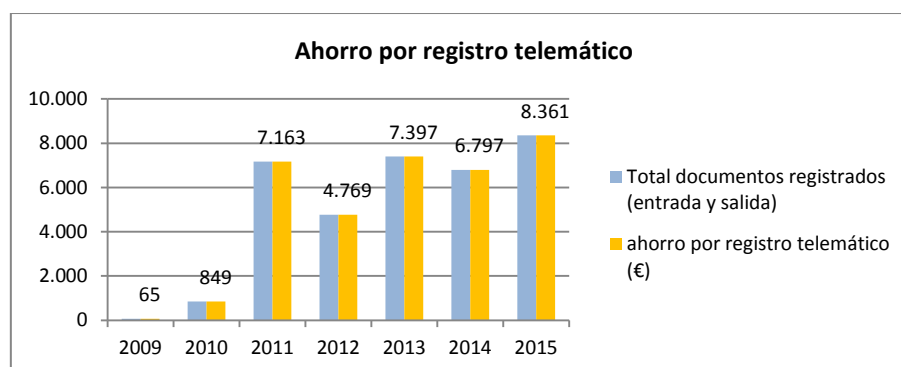


	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Documentos firmados electrónicamente	1.487	8.665	20.285	27.146	40.995	50.567	56.570
Ahorro por firma electrónica	41.636€	242.620€	567.980€	760.088€	1.147.860€	1.415.876€	1.583.960€

3. Ahorro por registro telemático (entrada/salida):



Según la siguiente evolución del registro telemático de entrada y salida de documentos, la evolución del ahorro de costes asociado es:



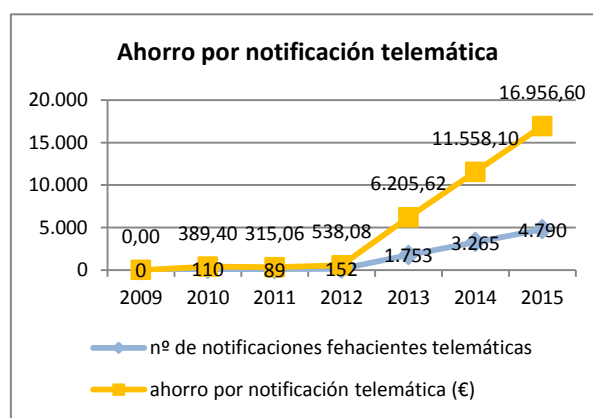
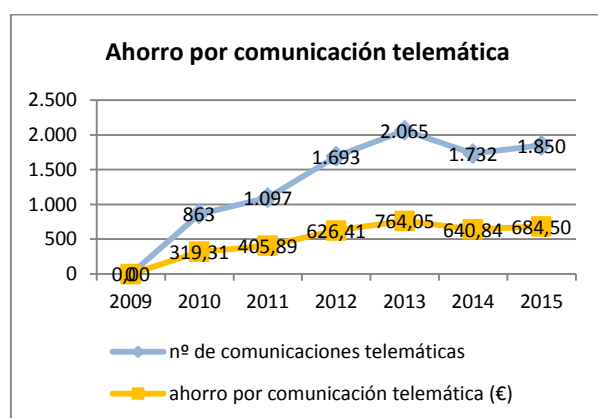
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Documentos de entrada registrados telemáticamente	65	739	7.074	4.617	5.644	3.532	3.571
Documentos de salida registrados telemáticamente	0	110	89	152	1.753	3.265	4.790
Ahorro por registro telemático	65€	849€	7.163€	4.769€	7.397€	6.797€	8.361€

4. Ahorro por comunicación/notificación fehaciente electrónica:

Actualmente el coste para envíos ordinarios nacionales es de 0,37€ y el coste para cartas certificadas con acuse de recibo es de 3,54€.

En aquellos procedimientos cuya gestión se realiza por medios electrónicos las comunicaciones al interesado se hacen a través de la Oficina Virtual y/o del correo electrónico suprimiendo la comunicación por correo ordinario. De igual forma, las notificaciones certificadas se han sustituido por notificaciones telemáticas fehacientes a través de SISNOT.

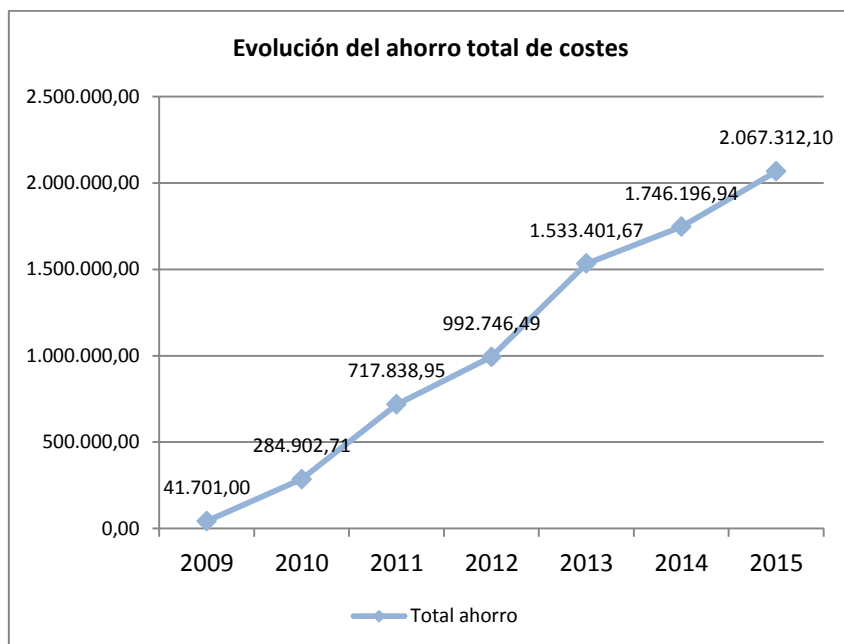
Según la siguiente evolución de comunicaciones/notificaciones fehacientes en los últimos años en la UCA, la evolución del ahorro de costes asociado es:



	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
comunicaciones	0	863	1097	1.693	2.065	1.732	1.850
Ahorro por comunicación electrónica	0€	319,31€	405,89€	626,41€	764,05€	640,84€	684,50€
Notificaciones fehacientes	0	110	89	152	1.753	3.265	4.790
Ahorro por notificación fehaciente	0€	389,40€	315,06€	538,08€	6205,62€	11.558,10€	16.956,60€

La evolución del ahorro total de costes es:

Concepto ahorro	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Por trámite electrónico	0	40.725€	141.975€	226.725€	371.175€	311.325€	457.350€
por firma electrónica	41.636€	242.620€	567.980€	760.088€	1.147.860€	1.415.876€	1.583.960€
por registro telemático	65€	849€	7.163€	4.769€	7.397€	6.797€	8.361€
Por comunicación electrónica	0€	319,31€	405,89€	626,41€	764,05€	640,84€	684,50€
Por notificación fehaciente telemática	0€	389,40€	315,06€	538,08€	6205,62€	11.558,10€	16.956,60€
TOTAL	41.701€	284.902,71€	717.838,95€	992.746,49€	1.533.401,67€	1.746.196,94€	2.067.312,10€



Igualmente debemos destacar que desde el año 2015, el servicio de préstamo de libros intercampus entre las bibliotecas de nuestra universidad y la biblioteca del Campus Bahía de Algeciras, que se realizaba a través de correo postal, se ha venido prestando a través del Servicio de Mensajería de la Universidad de Cádiz, en días alternos (martes y jueves), durante la semana. Esta actuación ha supuesto un ahorro estimado de 5.000 €/año para la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

Asimismo, el uso de la herramienta CAU como medio de comunicación con el alumnado ha producido una importante disminución del importe de las cartas certificadas remitidas. Por citar un ejemplo, de acuerdo con los datos aportado por su Administradora, en el Campus de Puerto Real se pasó de 1.439,95 euros en gastos postales en el 2012 a sólo 360 euros en el 2013, cuando comienza la comunicación a los alumnos a través de este medio y a 205,66 € en el 2014. En el 2015 hay un incremento en este concepto, debido principalmente al mayor número de cartas certificadas remitidas a las empresas con ocasión de los equipamientos de ESI y Facultad de Ciencias (477,72 euros).

Por último, en relación con estas medidas, se propone para el 2016:

- a) El fomento del uso de la firma electrónica para aquellos documentos que forman parte de expedientes de procedimientos administrativos que aún no están implantados de forma electrónica.
- b) Fomentar el uso de las comunicaciones y notificaciones telemáticas, dentro de la normativa que regula este tipo de comunicaciones.
- c) Elaborar un plan de implantación de procedimientos electrónicos. Sería una propuesta a largo plazo ya que, evidentemente, requiere de la existencia previa del catálogo de procedimientos de la UCA.

Eje de actuación 4. Medidas relacionadas con los métodos de trabajo y uso racional de los servicios de telecomunicaciones.

Medida 1. Reducción del gasto de Telefonía.

El siguiente cuadro resume los gastos realizados en 2015 en los conceptos de alquiler de enlaces de datos, en los que se soportan, además del tráfico de datos las comunicaciones de telefonía, y los gastos de consumo producido tanto en telefonía móvil como fija.

Gasto en enlaces datos	127.104 €
Gasto en telefonía fija	39.434 €
Gasto en telefonía móvil	94.142 €
Total	260.680 €

Los gastos totales en 2013 y 2014 fueron, respectivamente:

Concepto	2013	2014
Gato en enlaces datos	129.608,86	118.966,97
Gasto en telefonía	281.496,45	104.339,80
Totales	411.105,31	223.306,77

Como se puede apreciar, el coste por los servicios de enlaces de datos se ha incrementado un 6,8%, siendo no obstante inferior aún a los gastos generados en el 2013 por este concepto. Igualmente, el aumento del consumo de telefonía en las unidades de gastos ha producido un incremento en la telefonía fija y móvil con respecto al 2014 (28%), pero sigue siendo sensiblemente inferior a los gastos por este concepto producidos en el 2013 (52,6% inferior).

No obstante, se ha estado trabajando en la elaboración de unas nuevas especificaciones técnicas para la contratación del Servicio de comunicaciones de la Universidad de Cádiz,

unificando ambos contratos (telefonía y redes), con el objetivo de conseguir una reducción de gastos en estos conceptos.

Medida 2. Racionalización en la compra y soporte de ordenadores.

Desde el Área de Informática se viene aplicando una política de reciclaje de ordenadores que representa una medida de ahorro para la Universidad al evitar, de esta manera, la adquisición de nuevos equipos, optimizando los recursos disponibles según las necesidades de nuestros usuarios. En los últimos años se reciclaron para distintas necesidades de la Universidad los siguientes equipos:

AÑO	CPUs	Pantallas	Impresoras	Portátiles	TOTAL
2015	91	95	3	32	221
2014	304	246	3	24	577
2013	70	2	0	7	79
2012	35	20	2	8	65

El reciclaje de equipos microinformáticos en el año 2015, viene a representar en costes estimados, si se hubiera tenido que adquirir ese equipamiento equivalente, de un ahorro total de 77.900 €.

En las compras centralizadas que se realizan, se requiere a los proveedores que los equipos informáticos ofertados sean conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos, ergonómicos, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de la radiación emitida. En concreto, es necesario el cumplimiento de la normativa Energy Star promovida por la EPA (Environment Protection Agency). Se continúa con la actualización en los distintos tipos de puestos de equipos, de forma que se están actualizando en lo posible los puestos de aulas informáticas a equipos del tipo cliente ligero, de un menor consumo energético y menor mantenimiento, y en los equipos de aulas de teoría y problemas, donde el modelo es un equipo con Linux, con acceso al sistema de PCs virtuales.

1) Gestión del CPD

Desde que en 2010 se inauguró el nuevo Centro de Proceso de Datos (CPD) de la UCA, en el Área de Informática se ha venido trabajando en la línea de reducir el consumo energético del mismo y por consiguiente su coste de funcionamiento. Dado que en valores absolutos la cantidad de energía que requiere el CPD es un parámetro importante, se considera importante incorporar este criterio en el documento de responsabilidad en el gasto.

La reducción del gasto energético se ha conseguido actuando en tres líneas principales:

- a) Refrigeración: se han implementado medidas para conseguir un mayor rendimiento del sistema de refrigeración del CPD, basadas principalmente en dirigir la circulación de aire frío y aire caliente de forma más efectiva, como es la creación del llamado “pasillo frío”.
- b) Virtualización: la adopción en 2007 del modelo de virtualización de servidores y puestos de aulas, en el proyecto Universidad Digital

subvencionado por la Junta de Andalucía, propició la optimización progresiva del uso de los servidores centrales y el ahorro que de ello se deriva.

- c) Actualización: la persistencia en la renovación y actualización de equipos centrales, tales como el supercomputador, hacía modelos de tecnologías más avanzadas, ha supuesto otra vía de ahorro energético importante aún con un considerable incremento de la capacidad total.

El dato global que evidencia este proceso de reducción del consumo en el CPD es la evolución del consumo total. En el 2010 se consumían 125 kw/h, pasando a consumirse en el 2015, 85 kw/h. Considerando un coste medio de 0,085 euros/kwh, supone una reducción global en el periodo de unos 74.000 euros en gasto directo, más de 14.800 euros anuales en energía eléctrica, lo que supone una reducción total del 32%.

Eje de actuación 5. Medidas sobre indemnizaciones por razón del servicio, atenciones protocolarias y representativas y relacionadas con eventos y actos institucionales.

Medida 1. Medidas sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En los conceptos de dietas, locomoción e indemnizaciones, nuevamente se ha obtenido un ahorro con respecto a ejercicios anteriores:

Indemnizaciones por razón del servicio

AÑO	IMPORTE	%
2011	1.376.954,00	
2012	1.051.969,00	↓23,6
2013	776.971,00	↓26,1
2014	685.294,00	↓11,8
2015	645.748,00	↓5,8

Estos datos son confirmación de los buenos resultados obtenidos en los ejercicios en los que se han aplicado las medidas de responsabilidad en el gasto, además de ser demostración de que en estos conceptos, la concienciación de la comunidad universitaria sigue siendo la mejor medida aplicable.

En los gastos correspondientes a atenciones protocolarias y representativas, en el 2015 hemos reconocido menos obligaciones que en el año 2012, mejorando por tanto el resultado de la serie:

Atenciones Protocolarias y Representativas		
AÑO	IMPORTE	%
2011	204.950,35	↓37,4
2012	118.631,46	↓42,1
2013	91.154,04	↓23,2
2014	116.766,44	↑28,1
2015	86.265,88	↓26,1

Eje de actuación 6. Participación de la comunidad universitaria. Seguimiento y evaluación.

No se han recibido sugerencias a lo largo del ejercicio 2015, quizás como decíamos al principio del documento, por la dificultad de implementar nuevas medidas.

1) Evaluación e indicadores.

En cuanto a la evaluación cuantitativa de las medidas, en la tabla que se expone al final de este informe, se muestra la evolución, desde 2010 hasta 2015, de los siguientes indicadores:

1.- Medidas de ahorro

- Tasa de ahorro (total) expresado en términos de reducción de gastos de Capítulo II.- total gastos Cap.II/gasto total x 100 (excluido Cap.I).

2.- Medidas de eficiencia energética.

- Índice de consumo de energía, agregado de los consumos generados para el conjunto de espacios de la Universidad para mostrar la evolución y tendencia interanual. Resultado esperado: negativo. Base 100: año 2010.
- Consumo eléctrico por m², agregado, método de cálculo: kW/h totales/ m² periodo de cálculo trimestral. En función de los datos disponibles, posible segmentación por espacios.
- Gasto eléctrico por m², agregado, método de cálculo: total € facturados/ m² periodo de cálculo trimestral. En función de los datos disponibles, posible segmentación por espacios.
- Consumo agua por m³, agregado, método de cálculo: m³ totales/ m² periodo de cálculo trimestral. En función de los datos disponibles, posible segmentación por espacios.
- Gasto de agua por m³, agregado, método de cálculo: m³ totales/ m² periodo de cálculo trimestral. En función de los datos disponibles, posible segmentación por espacios.
- Tasa de limpieza por m², agregado, método de cálculo: total € facturados/m² periodo de cálculo trimestral. Segmentación por espacios.
- Tasa de Vigilancia por m², agregado, método de cálculo: total € facturados/m² periodo de cálculo trimestral. Segmentación por espacios.
- Tasa de Jardinería por m², agregado, método de cálculo: total € facturados/m² periodo de cálculo trimestral. Segmentación por espacios.

3.- Medidas de eficiencia organizativa

- Índice de eficiencia en la contratación, agregado, método de cálculo: diferencia entre precio de licitación – precio de adjudicación (segmentado a los contratos prorrogados sin revisión de precios)

En general, las cifras obtenidas permiten confirmar el éxito que ha supuesto para la Universidad de Cádiz la adopción de las medidas de responsabilidad en el gasto.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ											
CUADRO DE INDICADORES DE LAS MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EN EL GASTO											
EJERCICIO	2010 (base 100)	2011	2011/2010	2012	2012/2010	2013	2013/2010	2014	2014/2010	2015	2015/2010
GASTO TOTAL (EXCEPTO Cap. I)	68.682.940,65	76.614.465,30	11,55%	52.172.430,60	24,04%	62.174.118,76	9,48%	54.625.841,96	20,47%	67.606.872,39	1,57%
GASTO CAP II	20.939.018,00	21.732.576,00	3,79%	16.818.517,00	19,68%	15.379.217,18	26,55%	15.194.404,73	27,43%	16.780.313,84	19,86%
Energía eléctrica	1.831.898,92	1.991.362,39	8,70%	1.772.266,71	3,26%	1.728.989,35	5,62%	1.715.453,91	6,36%	1.977.491,33	7,95%
Agua	216.931,81	216.095,78	0,39%	209.725,99	3,32%	214.915,81	0,93%	232.946,17	7,38%	209.707,79	3,33%
Comunicaciones telefonicas	377.850,88	377.006,27	0,22%	346.306,15	8,35%	281.496,45	25,50%	104.339,80	72,39%	202.059,39	46,52%
Comunicaciones informáticas	195.396,98	261.028,52	33,59%	181.052,28	7,34%	129.608,86	33,67%	118.966,97	39,12%	129.777,68	33,58%
Limpieza	3.525.255,93	3.683.356,24	4,48%	3.570.665,14	1,29%	3.595.362,12	1,99%	3.334.372,26	5,41%	3.689.815,00	4,67%
Jardinería	116.249,39	130.192,57	11,99%	131.063,24	12,74%	134.010,64	15,28%	132.686,43	14,14%	142.718,04	22,77%
Seguridad	879.895,57	984.241,75	11,86%	784.628,25	10,83%	718.220,10	18,37%	655.231,40	25,53%	750.564,07	14,70%
Indemnizaciones	1.557.761,28	1.496.674,11	3,92%	1.127.500,51	27,62%	776.970,52	50,12%	685.294,31	56,01%	645.748,21	58,55%
Correos (222.01)	96.101,86	117.845,96	22,63%	75.773,29	21,15%	69.476,05	27,71%	57.439,60	40,23%	44.433,79	53,76%
Mensajería (227.03)	68.814,63	69.273,99	0,67%	39.461,66	42,66%	34.639,73	49,66%	24.661,58	64,16%	19.171,96	72,14%
m² SUPERFICIE CONSTRUIDA	170.763	187.956		197.711		197.711		217.661	@	217.661	
m² SUPERFICIE EDIFICADA						258.517		283.505	@	283.505	
m² SUPERFICIE JARDINERÍA	60.104	63.771		63.771		63.771		83.131	@	83.131	
								(@) desde 1/09/2014			
1.- MEDIDAS DE AHORRO											
Tasa de ahorro total	30,49%	28,37%		32,24%		24,74%		27,82%		24,82%	
Índice	100	93,04		105,74		81,14		91,24		81,41	
2.- MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA											
Consumo de energía (facturación en €)	1.831.898,92	1.991.362,39		1.772.266,71		1.728.989,35		1.715.453,91		1.977.491,33	
Índice	100,00	108,70		96,74		94,38		93,64		107,95	
Consumo eléctrico (kwh) por m²	68,26	65,22		64,42		57,68		55,13	*	54,75	
Índice	100	95,55		94,37		84,50		80,76		80,20	
Gasto eléctrico (€) por m²	10,73	10,59		8,96		8,75		8,41	*	9,09	
Índice	100,00	98,76		83,56		81,52		78,43		84,69	
Consumo de agua (m³) por m²	0,53	0,37		0,32		0,30		0,29	*	0,28	
Índice	100	68,82		59,78		56,89		55,17		51,81	
Gasto en agua (€) por m²	1,27	1,15		1,06		1,09		1,14	*	0,96	
Índice	100	90,50		83,50		85,57		89,94		75,84	
Tasa de limpieza (€) por m²	20,64	19,60		18,06		18,18		16,35	*	16,95	
Índice	100,00	94,93		87,48		88,09		79,22		82,12	
Tasa de vigilancia(€) por m²	5,15	5,24		3,97		3,63		3,21	*	3,45	
Índice	100,00	101,63		77,02		70,50		62,37		66,92	

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, por el que se aprueba la modificación de las asignaturas optativas para el Grado en Biotecnología y el Grado en Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 21 de junio de 2016, en el punto 29º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de las asignaturas optativas para el Grado en Biotecnología y el Grado en Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias, en los siguientes términos:



D. CARLOS GARRIDO CRESPO, PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

CERTIFICA: Que en la reunión de la **Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias**, del día 6 de Abril de 2016, cuya acta está pendiente de aprobación, se aprobó por unanimidad, en el único punto del día, la ampliación de la oferta de optativas para Perfiles Multidisciplinares en el Grado en Biotecnología y Grado en Ingeniería Química que aparecen en la tabla adjunta a este certificado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firma el presente en Puerto Real a seis de Abril de dos mil dieciséis.

Vº.Bº

Fdo.: D. José M. Gómez Montes de Oca
Decano y Presidente de la Comisión.



Fdo.: D. Carlos Garrido Crespo
Secretario de la Comisión

Asignaturas optativas. Curso 2015-16.

FACULTAD DE CIENCIAS

GRADO EN BIOTECNOLOGÍA (0211)

Cód. Asig.	Asignatura	Estado (*)	Respon. Asig.	Ctos. teóri- cos	Ctos. prác- ticos	Cód. Dpto.	Departamento	Cód. Área	Área	Ofer- tada	¿Se oferta para el curso siguiente?	¿Es obligatoria para la obtención del título?	Justifi- cación	Visto Bueno VOAP
402W00	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESA	V	S			C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	650	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		S	S	Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química	
402W004	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	V	S	3,75	3,75	C01	MATEMÁTICAS	015	ANÁLISIS MATEMÁTICO		S	S	Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química	
402W004	CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES	V	S	4,50	3,00	C28	CC. MATERIALES E ING. METAL Y Q. INORG.	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA		S	S	Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química	
402W003	FLUJO DE FLUIDOS	V	S	4,75	2,75	C61	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERÍA QUÍMICA		S	S	Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química	
402W001	TRANSMISIÓN DE CALOR	V	S	4,75	2,75	C61	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERÍA QUÍMICA		S	S	Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química	
402W009	TECNOLOGÍA AMBIENTAL	V	S	5,00	2,50	C49	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE		S	S	Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química	
402W027	SIMULACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS QUÍMICOS	V	S	3,75	3,75	C61	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERÍA QUÍMICA		S	S	Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química	
402W024	INGENIERÍA DE LA REACCIÓN QUÍMICA	V	S	3,75	3,75	C61	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	555	INGENIERÍA QUÍMICA		S	S	Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química Para Perfil Multidisciplinar en Ingeniería Química	

FACULTAD DE CIENCIAS

GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA (0210)

Cód. Asig.	Asignatura	Estado (*)	Respon. Asig.	Ctos. teóri- cos	Ctos. prác- ticos	Cód. Dpto.	Departamento	Cód. Área	Área	Ofer- tada	¿Se oferta para el curso siguiente?	¿Es obligatoria para la obtención del título?	Justifi- cación	Visto Bueno VOAP
402W002	BIOCUÍMICA	V	S	3,75	3,75	C25	BIOQ. Y BIO. MOLEC. MICROB. M. PREVEN.			N	S			
402W042	INTRODUCCIÓN A LA ENOLOGÍA Y A LA CATA DE VINOS	V	S	4,00	3,50	C61	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS			N	S			
402W001	BIOLOGÍA	V	S	3,25	4,25	C18	BIOLOGÍA			N	S			

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 6 de mayo de 2016, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de libre elección de las actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos que se recogen a continuación.

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos LE
TALLER DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA UNIVERSITARIA A TRAVÉS TUTORÍA ENTRE IGUALES: PROYECTO COMPAÑERO CURSO 2016-2017	Marchena Consejero, Esperanza	Del 15/06/2016 al 30/01/2017	63	3
SEMINARIO "LA HACIENDA PÚBLICA EN ESPAÑA" (IV EDICIÓN)"	Peña Sánchez, Rafael --- Jiménez García, Mercedes Ruiz Chico, José	Del 14 al 29/04/2015	25 (24 presenc.)	1
VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL	Mulero Mendigorri, Eva	Del 28/03/2016 al 31/05/2016	50	2
VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	50	2
PLAN DE VOLUNTARIADO UCA	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 21 de mayo de 2017	80	4
VOLUNTARIADO "PROYECTO SMILE"	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	50	2
SEMINARIO OCIO INCLUSIVO PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA (VOLUNTARIADO DIVERZE)	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	60	3
JORNADAS DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	García García, Mayka	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	25	1
SEMINARIO DESARROLLO SOCIAL EN EL ÁMBITO COMUNITARIO. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Zambrano Rodríguez, Carlos Vladimir	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	25	1
JORNADAS DIVERSIDAD, INCLUSIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA.	Hernández Lafuente, Pedro	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	25	1
JORNADAS CREANDO VÍNCULOS	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	25	1
VOLUNTARIADO EN INTERVENCIÓN SOCIAL	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 21 de mayo de 2017	80	4
TALLER PRÁCTICO DE DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE UN TEXTO CONCRETO Y SU ADAPTACIÓN A LA CONTEMPORANEIDAD. LA INTERPRETACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ACTORES	García Valderrama, Teresa	3, 4, 10, 17 de marzo de 2016 (jueves y viernes)	25 (20 presenc.)	1
TALLER DE CREACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES. EL CINE DE GUERRILLA	García Valderrama, Teresa	7, 8, 14, 15 y 21 de abril de 2016 (jueves y viernes)	25 (20 presenc.)	1
TALLER DE TEATRO "DEL DICHO AL HECHO"	García Valderrama, Teresa	5, 6, 12, 13 y 19 de mayo de 2016 (jueves y viernes)	25 (20 presenc.)	1
TALLER: LA MIRADA INTERIOR. APROXIMACIÓN AL MONÓLOGO	García Valderrama, Teresa	(jueves y viernes) 6, 7, 13, 14, 20 de octubre de 2016	25 (20 presenc.)	1

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos LE
TALLER: LOGRA TUS OBJETIVOS MEDIANTE EL TEATRO	García Valderrama, Teresa	(jueves y viernes) 3, 4, 10, 11 y 17 de noviembre de 2016 -- Campus Jerez: 4, 11 y 18 de marzo, y 1, 8, 15, 22 y 29 de abril, 6 y 13 de mayo de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 14- ALEGRÍAS DE LA MERCED	García Valderrama, Teresa	Todos los viernes desde el 4 de marzo al 3 de junio 2016	25 (20 presenc.)	1
LA MISA EN DO MAYOR OP. 86 DE LUDWIG VAN BEETHOVEN. TALLER CORAL	García Valderrama, Teresa	22, 25, 29 y 30 de abril y 1 de mayo de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 1.- APROXIMACIÓN AL LENGUAJE AUDIOVISUAL.	Acosta Bustamante, Leonor Galán Moya, Rafael	12, 13, 14, 20 y 21 de enero de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 2.- LA NARRATIVA CLÁSICA: HOLLYWOOD Y LOS GÉNEROS CINEMATOGRAFICOS.	Acosta Bustamante, Leonor Bolaño Quintero, Jesús Galán Moya, Rafael	16, 17, 18, 23 y 24 de febrero de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 3.- EL CINE DE AUTOR: CINE EUROPEO Y DE LA PERIFERIA.	Acosta Bustamante, Leonor Ritoré Ponce, Joaquín Galán Moya, Rafael	15, 16, 17, 29 y 30 de marzo de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 4.- MÚSICA DE CINE. LA INFLUENCIA SOBRE LA IMAGEN.	García Valderrama, Teresa	9, 10, 13, 23 y 24 de mayo de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 5.- EL DIRECTOR FRENTE AL TRABAJO DEL ACTOR.	García Valderrama, Teresa	25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 6.- LA CREACIÓN DE PERSONAJES. DE LA NADA AL ALMA DEL GUIÓN.	García Valderrama, Teresa	1, 2, 3, 4, 5 de febrero de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 7.-TÉCNICAS DE DIBUJO APLICADAS A STORYBOARD.	García Valderrama, Teresa	16, 17, 18, 19 y 20 de mayo de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 8.- PRODUCCIÓN DE CINE.	García Valderrama, Teresa	11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 9.- LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. LAS CÁMARAS DSLR-UHD-4K.	García Valderrama, Teresa	4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 10.- TODOS AL SET.	García Valderrama, Teresa	3, 4, 5 y 6 de mayo de 2016	25 (20 presenc.)	1
MÓDULO 11.-: TIMING PARA ANIMACIÓN. CONCEPTOS BÁSICOS DE ANIMACIÓN 2D APLICADOS A 3D. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA ANIMACIÓN.	García Valderrama, Teresa	7, 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2016	25 (20 presenc.)	1
TALLER DE ESCRITURA AUTOBIOGRÁFICA. TU HISTORIA EMPIEZA HOY.	García Valderrama, Teresa	17/24/31 de mayo, 7/ 14/ 21/ 28/ 30 de junio y 5/ 7 de julio	25 (20 presenc.)	1
SEMINARIO "LA EDUCACIÓN POR Y PARA EL DESARROLLO"	García Valderrama, Teresa	Del 21 a 25/11/2016	28 (25 presenc.)	1

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos LE
SEMINARIO DE INTRODUCCIÓN A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	García Valderrama, Teresa	Del 17 al 24/10/2016	27 (24 presenc.)	1

MODIFICACIÓN

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos LE
MÓDULO 13- MINDFULNESS (CAMPUS DE JEREZ)	García Valderrama, Teresa	Del 03 de marzo al 28 de abril, de 2016	37	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2015-16 propuesta por el Vicerrector de Planificación.

A propuesta del Vicerrector de Planificación, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 6 de mayo de 2016 aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta formativa de los cursos de verano del curso 2015/16 del Centro Superior de Lenguas Modernas, en los términos expresados a continuación.

Al mismo tiempo, aprobó inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS del curso “Inglés. Nivel B1” que se recoge en dicho anexo, quedando pendiente del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobado definitivamente en una próxima sesión.

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Cred CLE solicitados	Observaciones
PCL16479	Geografía e historia española	8.0	0.8	0.0	8.0	0.0	0.0	0.0	Washington and Lee
PCL16480	Social Research: Project development	20.0	2.0	0.0	20.0	0.0	0.0	0.0	Washington and Lee
PCL16481	Sociedad Española contemporánea	8.0	0.8	0.0	8.0	0.0	0.0	0.0	Washington and Lee
PCL16482	Cultura Española	8.0	0.8	0.0	8.0	0.0	0.0	0.0	Washington and Lee
PCL16483	Política y Economía Española: Relaciones Internacionales y globalización	8.0	0.8	0.0	8.0	0.0	0.0	0.0	Washington and Lee
PCL16519	Conversación y composición en español. Nivel Avanzado (SPAN 3020)	36.0	3.6	0.0	36.0	0.0	0.0	0.0	Georgia
PCL16520	Introducción a la lingüística española A(E/LE) (SPAN 3050)	36.0	3.6	0.0	36.0	0.0	0.0	0.0	Georgia
PCL16521	Introducción a la lingüística española B (E/LE) (SPAN 3050)	36.0	3.6	0.0	36.0	0.0	0.0	0.0	Georgia
PCL16522	Cultura Hispánica (E/LE) (SPAN 4120)	36.0	3.6	0.0	36.0	0.0	0.0	0.0	Georgia
PCL16523	Conversación y composición en español. Nivel Intermedio (SPAN 3010)	36.0	3.6	0.0	36.0	0.0	0.0	0.0	Georgia
PCL16524	Gramática, cultura y sociedad española (E/LE). Nivel B1	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	W&M
PCL16525	Gramática, cultura y sociedad española (E/LE). Nivel B2	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	W&M
PCL16526	Historia del arte (E/LE). (Español Intermedio). Nivel B1	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	0.0	W&M
PCL16527	Historia del arte (E/LE). (Español Avanzado). Nivel B2	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	0.0	W&M
PCL16528	SPA1131 Conversación y composición (I) (E/LE)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	Villanova
PCL16529	SPA1132 Conversación y composición (II) (E/LE)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	Villanova
PCL16541	El español de las Ciencias de la Salud	40.0	4.0	0.0	32.0	8.0	0.0	0.0	Valdosta
PCL16547	Inglés. Nivel B1	180.0	18.0	6.0	96.0	84.0	6.0	4.0	
PCL16530	SPA3412 Literatura Española de los siglos XIX y XX.	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	Villanova
PCL16531	SPA2221 Literatura y Cultura de Latinoamérica.	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	Villanova
PCL16542	Español para fines específicos: negocios.	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	0.0	Valdosta
PCL16639	ECONOMICS 3600	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	0.0	Valdosta
PCL16650	(SPA298) Curso de español. Nivel Intermedio	80.0	8.0	0.0	80.0	0.0	0.0	0.0	Mississippi
PCL16651	(SPA 398) Curso de español. Nivel Avanzado	80.0	8.0	0.0	80.0	0.0	0.0	0.0	Mississippi
PCL16654	Gramática y composición (E/LE). Nivel B1	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	0.0	Houston
PCL16655	Gramática y composición (E/LE). Nivel B2	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	0.0	Houston
PCL16656	Conversación a través de temas socioculturales (E/LE). B1	24.0	2.4	0.0	24.0	0.0	0.0	0.0	Houston
PCL16657	Conversación a través de temas socioculturales (E/LE). B2	24.0	2.4	0.0	24.0	0.0	0.0	0.0	Houston
PCL16658	Cultura española (E/LE).	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	0.0	Houston

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 6 de mayo de 2016 aprobó inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	ECTS
SEMINARIO "LA HACIENDA PÚBLICA EN ESPAÑA (IV EDICIÓN)	Peña Sánchez, Antonio Rafael --- Jiménez García, Mercedes Ruiz Chico, José	Del 14 al 29 de abril de 2016	25	1
IV SEMANA DE LAS LETRAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	Espinosa García, Jacinto Guzmán Armario, Francisco Javier	Del 4 al 8 de abril de 2016	40 presenc. 80 no presenc.	2
SEMINARIO LA EDUCACIÓN POR Y PARA EL DESARROLLO	García Valderrama, Teresa	Del 21 al 25 de noviembre de 2016	28	1
SEMINARIO DE INTRODUCCIÓN A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	García Valderrama, Teresa	Del 17 al 24 de octubre de 2016	27	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de formación permanente del curso 2015-16 y oferta de títulos propios y formación permanente del curso 2016-17, así como modificaciones de acuerdos anteriores.

A propuesta del Vicerrector de Planificación, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 6 de mayo de 2016, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta formativa de formación permanente del curso 2015/16 y oferta de títulos propios y formación permanente del curso 2016-17, así como modificaciones de acuerdos anteriores, según se recogen a continuación.

Al mismo tiempo, aprobó inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de varios cursos que se recogen en dicha relación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobados definitivamente en una próxima sesión.

FORMACIÓN PERMANENTE 2015-16

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
PCU16494	Tratamiento fisioterapéutico en la reeducación del paciente cardiovascular	Luciano Domínguez Taboas M ^a Paz Gómez Jiménez	Facultad de Enfermería	20.0	0.0	2.0	20.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	
SCU16499	Mindfulness (Consciencia Plena)	Luis Márquez Fernández José Miguel Mestre Navas	Grupo de Inteligencia Emocional HUM 843	25.0	1.0	2.5	16.0	9.0	1.0	0.0	Semipresencial	
PCU16616	Prepárate para emprender. Diverciencia	Antonio Contreras De Villar	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	44.0	0.0	4.4	30.0	14.0	0.0	0.0	Presencial	
PCU16631	European Summer Workshop: Transmission Electron Microscopy of Nanomaterials (TEM-UCA 2016) 6ª edición	José Antonio Pérez Omil	Dep. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	30.0	0.0	3.0	30.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	

TÍTULOS PROPIOS 2016-17

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SEU16668	Curso Superior de Director en Seguridad	Alberto Salas Sánchez Luis Ramón Ruíz Rodríguez	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	500.0	20.0	50.0	200.0	300.0	0.0	0.0	Semipresencial	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SMU16456	VII Máster en mediación familiar y escolar.	Paloma Braza Lloret M ^a Rosario Carreras De Alba Ana M ^a Campo Moreno	Dep. Psicología	1500.0	60.0	150.0	120.0	1380.0	0.0	0.0	Semipresencial	
SEU16464	IX Experto Universitario en soporte vital y manejo del politraumatizado en atención primaria	Milagrosa Pousada Belmonte Cristina Verastegui Escolano	Dep. Anatomía y Embriología Humanas	500.0	20.0	50.0	180.0	320.0	0.0	0.0	Semipresencial	
SEU16465	X Experto Universitario en técnicas de aplicación práctica de acupuntura	Alberto Pérez Samartín Cristina Verastegui Escolano	Dep. Anatomía y Embriología Humanas	500.0	20.0	50.0	190.0	310.0	0.0	0.0	Semipresencial	
SEU16472	XIV Experto Universitario en Enfermería en Cirugía Menor	José Ramón Lorenzo Peñuelas Luis Javier Moreno Corral	Dep. Enfermería y Fisioterapia	500.0	20.0	50.0	144.0	356.0	0.0	0.0	Semipresencial	
SMU16473	III Máster en Intervención y Gestión de Crisis, Urgencias y Emergencias Colectivas	Antonio Lorenzo Peñuelas Enrique Cordero Cañas	Facultad de Medicina	1500.0	60.0	150.0	698.0	802.0	0.0	0.0	Semipresencial	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SEU16474	IV Experto Universitario en intervención y gestión de crisis, urgencias y emergencias colectivas	Antonio Lorenzo Peñuelas Enrique Cordero Cañas	Facultad de Medicina	850.0	34.0	85.0	498.0	352.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al III Máster en Intervención y Gestión de Crisis, Urgencias y Emergencias Colectivas
SMU16497	VI Máster en gestión y planificación portuaria e intermodalidad	María del Mar Cerbán Jiménez	Vicerrectorado de Docencia y Formación	1500.0	60.0	150.0	500.0	1000.0	0.0	0.0	Semipresencial	
AEP16505	VIII Experto en sistemas integrados de gestión de la calidad, la prevención de riesgos laborales y el medioambiente	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	500.0	0.0	50.0	0.0	500.0	0.0	0.0	Virtual	
SMU16516	VIII Máster en asesoría fiscal	Alfonso Mas Ortiz Francisco M. Carrasco González	Dep. Derecho Público	1500.0	60.0	150.0	500.0	1000.0	0.0	0.0	Semipresencial	
SEU16517	VIII Experto universitario en asesoría fiscal	Alfonso Mas Ortiz Francisco M. Carrasco González	Dep. Derecho Público	1075.0	43.0	107.5	350.0	725.0	0.0	0.0	Semipresencial	
AEP16581	Experto universitario en emprendimiento e innovación	José Ruiz Navarro	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	200.0	0.0	20.0	0.0	200.0	0.0	0.0	Virtual	
SMU16583	V Máster en gestión de recursos y trabajo en las organizaciones	Carlos Luis Guillén Gestoso Paloma Gil-Olarte Márquez	Grupo de Investigación Ciencias del Trabajo FQM-311	500.0	0.0	0.0	180.0	320.0	0.0	0.0	Semipresencial	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
DEI16589	Especialista Universitario en Nutrición Deportiva	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	260.0	0.0	26.0	0.0	260.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DEI16590	Experto Universitario en Patologías Alimentarias	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	300.0	0.0	30.0	0.0	300.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DEI16591	Experto Universitario en Dietética y Nutrición Humana	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	350.0	0.0	35.0	0.0	350.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DEI16592	Experto Universitario en Nutrición Pediátrica	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	300.0	0.0	30.0	0.0	300.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DEI16593	Experto Universitario en Terapias Naturales	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	260.0	0.0	26.0	0.0	260.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DEI16594	Experto Universitario en Gestión y Desarrollo de Energías Renovables	Rafael Jiménez Castañeda	Vicerrectorado de Docencia y Formación	300.0	0.0	30.0	0.0	300.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DEI16595	Experto Universitario en Asesoría Medioambiental	Montserrat Pérez García	Vicerrectorado de Docencia y Formación	450.0	0.0	45.0	0.0	450.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DEI16596	Experto Universitario en Educación Ambiental	Diego Sales Márquez	Vicerrectorado de Docencia y Formación	250.0	0.0	25.0	0.0	250.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DEI16597	Experto Universitario en Gestión de Residuos	Diego Sales Márquez	Vicerrectorado de Docencia y Formación	300.0	0.0	30.0	0.0	300.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DEI16598	Experto Universitario en Planificación y Conservación de Espacios Naturales	María Carmen Rendón Unceta	Vicerrectorado de Docencia y Formación	300.0	0.0	30.0	0.0	300.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DEI16599	Experto Universitario en Tratamiento de Aguas	Diego Sales Márquez	Vicerrectorado de Docencia y Formación	300.0	0.0	30.0	0.0	300.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
DMI16600	Master en Dietética y Nutrición Humana	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	900.0	0.0	90.0	0.0	900.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DMI16601	Master en Dietética y Nutrición. Especialidad: Nutrición Deportiva	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	900.0	0.0	90.0	0.0	900.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DMI16602	Master en Dietética y Nutrición. Especialidad: Nutrición Pediátrica	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	900.0	0.0	90.0	0.0	900.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DMI16603	Master en Dietética y Nutrición. Especialidad: Obesidad y trastornos de la conducta alimentaria	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	900.0	0.0	90.0	0.0	900.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DMI16604	Master en Gestión de Energías Renovables	Rafael Jiménez Castañeda	Vicerrectorado de Docencia y Formación	550.0	0.0	55.0	0.0	550.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DMI16605	Master en Gestión Sostenible de los Sistemas Costeros y Marinos	Diego Sales Márquez	Vicerrectorado de Docencia y Formación	900.0	0.0	90.0	0.0	900.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DMI16606	Master en Gestión y Auditoría Medioambiental	Diego Sales Márquez	Vicerrectorado de Docencia y Formación	550.0	0.0	55.0	0.0	550.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DMI16607	Master en Gestión y Conservación de la Naturaleza	María Carmen Rendón Unceta	Vicerrectorado de Docencia y Formación	550.0	0.0	55.0	0.0	550.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DMI16608	Master en Gestión y Tratamiento de Residuos	Diego Sales Márquez	Vicerrectorado de Docencia y Formación	550.0	0.0	55.0	0.0	550.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DMI16609	Master en Gestión, Tratamiento y Depuración de Aguas	Diego Sales Márquez	Vicerrectorado de Docencia y Formación	550.0	0.0	55.0	0.0	550.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DMI16610	Master en Integración de Sistema de Gestión	Montserrat Pérez García	Vicerrectorado de Docencia y Formación	500.0	0.0	50.0	0.0	500.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SEU16611	Especialista Universitario en la Audición, el Lenguaje, la Comunicación y la Inclusión	Aurora Salvador Rosa Teresa Gemma Sibón Macarro	Facultad de Ciencias de la Educación	200.0	0.0	20.0	60.0	140.0	0.0	0.0	Semipresencial	
SMU16617	IV Bilingual Master in international and European studies – International relations and migrations / IV Master en estudios internacionales y europeos - relaciones internacionales y migraciones	Inmaculada González García Alejandro Del Valle Gálvez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	1500.0	60.0	150.0	456.0	1044.0	0.0	0.0	Semipresencial	
AMP16619	VII Máster en dirección de sistemas de información	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	550.0	0.0	55.0	0.0	550.0	0.0	0.0	Virtual	
AEP16620	III Experto Universitario en Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público	Miguel Ángel Montañés del Río José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	400.0	0.0	40.0	0.0	400.0	0.0	0.0	Virtual	
SMU16646	IX Máster en traducción audiovisual: localización, subtitulación y doblaje		Instituto de Lingüística Aplicada (ILA)	1500.0	60.0	150.0	900.0	600.0	0.0	0.0	Semipresencial	Convenio con Istrad (Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción)
AMU16647	IX Master en Traducción Audiovisual: Localización, Subtitulación y Doblaje		Instituto de Lingüística Aplicada (ILA)	1500.0	0.0	150.0	0.0	1500.0	0.0	0.0	Virtual	Convenio con Istrad (Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
AEP16622	III Experto Universitario en Gestión de Seguridad del Paciente de Enfermería	José Aurelio Medina Garrido Jose María Biedma Ferrer	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	450.0	0.0	45.0	0.0	450.0	0.0	0.0	Virtual	
AMP16623	Máster en Gestión de Seguridad del Paciente	José Aurelio Medina Garrido Jose María Biedma Ferrer	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	770.0	0.0	77.0	0.0	770.0	0.0	0.0	Virtual	
AMP16624	IV Máster en normativa de protección de datos en el sector sanitario	José Aurelio Medina Garrido Jose María Biedma Ferrer	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	550.0	0.0	55.0	0.0	550.0	0.0	0.0	Virtual	
AEP16625	IV Experto Universitario en Normativa de Protección de Datos en el Ámbito de la Salud	José Aurelio Medina Garrido Jose María Biedma Ferrer	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	400.0	0.0	40.0	0.0	400.0	0.0	0.0	Virtual	
AEP16627	Experto universitario en Gestión de Seguridad del Paciente, Sistemas y Normativa	José Aurelio Medina Garrido Jose María Biedma Ferrer	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	770.0	0.0	77.0	0.0	770.0	0.0	0.0	Virtual	
AEP16632	IV Experto Universitario en Normativa de Protección de Datos en Enfermería	José Aurelio Medina Garrido Jose María Biedma Ferrer	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	400.0	0.0	40.0	0.0	400.0	0.0	0.0	Virtual	
SEU17018	IV Experto universitario en urbanismo	Manuel Jesús Rozados Oliva	Dep. Derecho Público	500.0	20.0	50.0	152.0	348.0	0.0	0.0	Semipresencial	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
PEU16638	Experto Universitario en Gestión de Alimentos y Bebidas (F&B)		Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	645.0	0.0	64.5	645.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	
SEU16640	Experto Universitario en Vehículos Aéreos no Tripulados y sus Aplicaciones Civiles			230.0	0.0	23.0	35.0	195.0	0.0	0.0	Semipresencial	
SEU16641	IX Experto universitario en mantenimiento	Juan Díaz Navarro	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	750.0	30.0	75.0	310.0	440.0	0.0	0.0	Semipresencial	
SEU16642	Experto en competencias y habilidades para el desarrollo profesional	Gabriel González Siles	Escuela Politécnica Superior de Algeciras y Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	500.0	20.0	50.0	200.0	300.0	0.0	0.0	Semipresencial	
AEP16643	Experto en Derecho de Extranjería y de la Cooperación al Desarrollo	José Joaquín Fernández Alles	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	230.0	0.0	23.0	0.0	230.0	0.0	0.0	Virtual	
AEU16644	Experto universitario en Seguridad del Paciente, Organización y Equipos	José Aurelio Medina Garrido Jose María Biedma Ferrer	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	400.0	0.0	40.0	0.0	400.0	0.0	0.0	Virtual	Vinculado al Master en Seguridad del Paciente
AEU16645	Experto universitario en Seguridad Hospitalaria	José Aurelio Medina Garrido Jose María Biedma Ferrer	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	400.0	0.0	40.0	0.0	400.0	0.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster en Seguridad del paciente
AEP16505	VIII Experto en sistemas integrados de gestión de la calidad, la prevención de riesgos laborales y el medioambiente	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	500.0	0.0	50.0	0.0	500.0	0.0	0.0	Virtual	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SMU16667	VIII Máster en sanidad marítima / VII Master in Maritime Health	Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	1500.0	60.0	150.0	45.0	1455.0	0.0	0.0	Semipresencial	
SEU16665	VII Experto universitario en medicina marítima / VII University Expert in Maritime Medicine	Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	1000.0	40.0	100.0	20.0	980.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al VIII Máster en sanidad marítima / VIII Master in Maritime Health
SEU16666	VIII Experto universitario en medicina subacuática y náutico deportiva / VII University Expert in Underwater and Nautical - Sports Medicine	Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	500.0	20.0	50.0	33.0	467.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al VIII Máster en sanidad marítima / VIII Master in Maritime Health

FORMACIÓN PERMANENTE 2016-17

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
ACF16484	Competencias para la dirección de proyectos en las organizaciones (1ª edición)	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	85.0	0.0	8.5	0.0	85.0	0.0	0.0	Virtual	Vinculado al Master Executive
ACF16501	Curso Básico de Gestión de RAEE	Enrique Montero Montero	Cátedra RELEC	60.0	0.0	6.0	0.0	60.0	0.0	0.0	Virtual	
SCU16475	La comunicación en emergencias	Antonio Lorenzo Peñuelas Enrique Cordero Cañas	Facultad de Medicina	25.0	1.0	2.5	20.0	5.0	1.0	1.0	Semipresencial	Vinculado al III Máster en Intervención y Gestión de Crisis, Urgencias y Emergencias Colectivas
SCU17009	Búsqueda y rescate urbano en estructuras colapsadas	Antonio Lorenzo Peñuelas Enrique Cordero Cañas	Facultad de Medicina	50.0	2.0	5.0	18.0	32.0	1.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al III Máster en Intervención y Gestión de Crisis, Urgencias y Emergencias Colectivas
SCU17010	Habilidades del gestor para la comunicación docente	Antonio Lorenzo Peñuelas Enrique Cordero Cañas	Facultad de Medicina	75.0	3.0	7.5	36.0	39.0	2.0	1.5	Semipresencial	Vinculado al III Máster en Intervención y Gestión de Crisis, Urgencias y Emergencias Colectivas

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCU17001	Simulacros en emergencias: planificación, dirección y evaluación	Antonio Lorenzo Peñuelas Enrique Cordero Cañas	Facultad de Medicina	50.0	2.0	5.0	18.0	32.0	1.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al III Máster en Intervención y Gestión de Crisis, Urgencias y Emergencias Colectivas
SCU17002	Bioética: como resolver conflictos éticos en la atención a múltiples víctimas	Antonio Lorenzo Peñuelas Enrique Cordero Cañas	Facultad de Medicina	50.0	2.0	5.0	36.0	14.0	2.0	1.5	Semipresencial	Vinculado al III Máster en Intervención y Gestión de Crisis, Urgencias y Emergencias Colectivas
SCU17003	Técnicas de salvamento, rescate, asistencia y apoyo psicológico en la emergencia	Antonio Lorenzo Peñuelas Enrique Cordero Cañas	Facultad de Medicina	100.0	4.0	10.0	48.0	52.0	3.0	2.0	Semipresencial	Vinculado al III Máster en Intervención y Gestión de Crisis, Urgencias y Emergencias Colectivas
SCU17004	Logística en las catástrofes	Antonio Lorenzo Peñuelas Enrique Cordero Cañas	Facultad de Medicina	150.0	6.0	15.0	96.0	54.0	6.0	4.0	Semipresencial	Vinculado al III Máster en Intervención y Gestión de Crisis, Urgencias y Emergencias Colectivas

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCU17005	Gestión de incidentes con múltiples víctimas	Antonio Lorenzo Peñuelas Enrique Cordero Cañas	Facultad de Medicina	90.0	3.6	9.0	36.0	54.0	2.0	1.5	Semipresencial	Vinculado al III Máster en Intervención y Gestión de Crisis, Urgencias y Emergencias Colectivas
SCU16485	Curso para obtener la DECA (I): Religión, Cultura y Valores	Juan Piña Batista	Dep. Psicología	150.0	6.0	15.0	71.0	79.0	4.5	3.5	Semipresencial	
SCU16486	Curso para obtener la DECA (II): Iglesia, sacramentos y moral	Juan Piña Batista	Dep. Psicología	150.0	6.0	15.0	71.0	79.0	4.5	3.5	Semipresencial	
ACF16502	Sistemas Integrados de Gestión (9ª edición) GADEX	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	40.0	0.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Virtual	Vinculado Formato Educativo.
ACF17011	Sistemas Integrados de Gestión (11ª edición) GADEX	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	40.0	0.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Virtual	Vinculado Formato Educativo. GADEX
ACF16503	Sistemas Integrados de Gestión (8ª edición) EXECUTIVE	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	40.0	0.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Virtual	Vinculado Formato Educativo. EXECUTIVE
ACF17012	Sistemas Integrados de Gestión (10ª edición) EXECUTIVE	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	40.0	0.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Virtual	Vinculado Formato Educativo. GADEX
ACF17013	Competencias para la dirección de proyectos en las organizaciones (2ª edición)	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	85.0	0.0	8.5	0.0	85.0	0.0	0.0	Virtual	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
ACP16504	Sistemas integrados de gestión de la calidad, la prevención de riesgos laborales y el medioambiente (9ª edición)	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	130.0	0.0	13.0	0.0	130.0	0.0	2.5	Virtual	
ACW16509	Atención a la Diversidad del Currículum en Educación Primaria y Secundaria	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	Plan de Formación del Ministerio 2016
ACW16510	Curriculum y Programación Didáctica	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	120.0	0.0	12.0	0.0	120.0	0.0	0.0	Virtual	Plan de Formación del Ministerio 2016
ACW16511	Planificación y Programación Didáctica en la F.P.	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	120.0	0.0	12.0	0.0	120.0	0.0	0.0	Virtual	Plan de Formación del Ministerio 2016
ACW16512	Formador de Formadores de F.P. Reglada y Formación Continua	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	120.0	0.0	12.0	0.0	120.0	0.0	0.0	Virtual	Plan de Formación del Ministerio 2016
ACW16513	Metodologías Activas e Innovadoras en el Aula. El Aprendizaje Cooperativo	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	120.0	0.0	12.0	0.0	120.0	0.0	0.0	Virtual	Plan de Formación del Ministerio 2016
ACW16514	Nuevas tecnologías y educación. Aplicaciones para trabajar e innovar en el aula	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	80.0	0.0	8.0	0.0	80.0	0.0	0.0	Virtual	Plan de Formación del Ministerio 2016
ACW16515	Relaciones Interpersonales y Modificación de Conducta en el Aula	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	Plan de Formación del Ministerio 2016
DCI16578	Dietética y Nutrición Humana	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	230.0	0.0	23.0	0.0	230.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DCI16579	Elaboración de Dietas	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	150.0	0.0	15.0	0.0	150.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
DCI16580	Higiene Alimentaria	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	30.0	0.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DCI16582	Nutrición Clínica	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	40.0	0.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DCI16584	Gestión de la Fauna y de Espacios Naturales	María Carmen Rendón Unceta	Vicerrectorado de Docencia y Formación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DCI16585	Gestión de Recursos Forestales	María Carmen Rendón Unceta	Vicerrectorado de Docencia y Formación	200.0	0.0	20.0	0.0	200.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DCI16586	Gestión de Residuos Industriales	Diego Sales Márquez	Vicerrectorado de Docencia y Formación	200.0	0.0	20.0	0.0	200.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DCI16587	Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales	Diego Sales Márquez	Vicerrectorado de Docencia y Formación	200.0	0.0	20.0	0.0	200.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
DCI16588	Gestión Medioambiental	Diego Sales Márquez	Vicerrectorado de Docencia y Formación	250.0	0.0	25.0	0.0	250.0	0.0	0.0	Distancia	Curso en colaboración con IUSC
SCU16612	Introducción a la asesoría fiscal	Alfonso Mas Ortiz Fco. Manuel Carrasco González	Dep. Derecho Público	125.0	5.0	12.5	50.0	75.0	3.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster de Asesoría Fiscal
SCU16613	Tributación local y autonómica	Alfonso Mas Ortiz Fco. Manuel Carrasco González	Dep. Derecho Público	125.0	4.5	12.5	55.0	70.0	3.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster de Asesoría Fiscal
SCU16614	Impuesto sobre Sociedades (Fiscalidad interna)	Alfonso Mas Ortiz Fco. Manuel Carrasco González	Dep. Derecho Público	150.0	6.0	15.0	45.0	105.0	3.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster de Asesoría Fiscal
SCU16615	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Fiscalidad interna)	Alfonso Mas Ortiz Fco. Manuel Carrasco González	Dep. Derecho Público	150.0	6.0	15.0	50.0	100.0	3.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster de Asesoría Fiscal

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCU17014	Impuesto sobre el Valor Añadido	Alfonso Mas Ortiz Fco. Manuel Carrasco González	Dep. Derecho Público	115.0	4.5	11.5	40.0	75.0	2.5	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Asesoría Fiscal
SCU17015	Fiscalidad internacional y Derecho de la UE	Alfonso Mas Ortiz Fco. Manuel Carrasco González	Dep. Derecho Público	175.0	7.0	17.5	45.0	130.0	3.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster de Asesoría Fiscal
SCU17016	Planificación patrimonial	Alfonso Mas Ortiz Fco Manuel Carrasco González	Dep. Derecho Público	25.0	1.0	2.5	10.0	15.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster de Asesoría Fiscal
SCU17017	Procedimientos tributarios	Alfonso Mas Ortiz Fco. Manuel Carrasco González	Dep. Derecho Público	175.0	7.0	17.5	60.0	115.0	4.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster de Asesoría Fiscal
ACP16618	Técnicas de marketing viral (5ª edición)	Miguel Ángel Montañés del Río José Aurelio Medina Garrido César Serrano Domínguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	210.0	0.0	21.0	0.0	210.0	0.0	0.0	Virtual	
ACP16621	Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público	Miguel Ángel Montañés del Río José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	160.0	0.0	16.0	0.0	160.0	0.0	0.0	Virtual	
ACP16626	Normativa de protección de datos en el sector sanitario (6ª edición)	José Aurelio Medina Garrido Jose María Biedma Ferrer	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	250.0	0.0	25.0	0.0	250.0	0.0	0.0	Virtual	
ACP16628	Higiene Alimentaria	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	30.0	0.0	3.0	0.0	30.0	0.0	1.5	Virtual	
ACP16629	Nutrición Clínica	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Docencia y Formación	40.0	0.0	4.0	0.0	40.0	0.0	2.0	Virtual	
SCU17019	Disciplina urbanística	Manuel Jesús Rozados Oliva	Dep. Derecho Público	150.0	6.0	15.0	50.0	100.0	3.0	2.5	Semipresencial	Vinculado al IV Experto Universitario en Urbanismo

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCU17020	Urbanismo y ordenación del territorio. Régimen del suelo y planeamiento urbanístico (2ª edición)	Manuel Jesús Rozados Oliva	Dep. Derecho Público	150.0	6.0	15.0	50.0	100.0	3.0	2.5	Semipresencial	Vinculado al IV Experto Universitario en Urbanismo
SCU17021	Gestión urbanística (4ª edición)	Manuel Jesús Rozados Oliva	Dep. Derecho Público	200.0	8.0	20.0	60.0	140.0	4.0	3.0	Semipresencial	Vinculado al IV Experto Universitario en Urbanismo
PCU17022	La gestión de alimentos y bebidas (A&B). I food & beverage management (F&B)	Antonio Arcas de los Reyes	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	16.0	0.0	1.6	12.0	4.0	0.0	0.0	Presencial	
PCU17023	Gestión de operaciones en la gestión de alimentación y bebidas	Antonio Arcas de los Reyes	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	16.0	0.0	1.6	12.0	4.0	0.0	0.0	Presencial	
PCU17024	Marketing operativo en gestión de restauración y bebidas	Antonio Arcas de los Reyes	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	16.0	0.0	1.6	12.0	4.0	0.0	0.0	Presencial	
PCU16633	Dirección estratégica en la gestión de restauración y bebidas	Antonio Arcas de los Reyes	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	20.0	0.0	2.0	16.0	4.0	0.0	0.0	Presencial	
PCU16634	Nuevas tecnologías en la gestión de restauración y bebidas	Antonio Arcas de los Reyes	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	20.0	0.0	2.0	16.0	4.0	0.0	0.0	Presencial	
PCU16635	Gestión económico financiera - control de gestión en la restauración y bebidas	Antonio Arcas de los Reyes	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	20.0	0.0	2.0	16.0	4.0	0.0	0.0	Presencial	
PCU17025	Gestión de Recursos Humanos en la gestión de restauración y bebidas	Antonio Arcas de los Reyes	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	16.0	0.0	1.6	12.0	4.0	0.0	0.0	Presencial	
PCU16637	Habilidades directivas en la gestión de la alimentación y bebidas	Antonio Arcas de los Reyes	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	12.0	0.0	1.2	8.0	4.0	0.0	0.0	Presencial	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
PCU17026	Diseño de espacios de almacenamiento, producción y servicio en la gestión de alimentación y bebidas	Antonio Arcas de los Reyes	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	16.0	0.0	1.6	12.0	4.0	0.0	0.0	Presencial	
ACW17027	Las Dificultades de Aprendizaje en Primaria y ESO. Estrategias y Programas	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	120.0	0.0	12.0	0.0	120.0	0.0	0.0	Virtual	
PCU16669	Curso de iniciación a la criminalística. Criminólogo forense "CSI por un día"	Luis Ramón Ruiz Rodríguez Sergio A. Fernández Moreno	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	24	0.0	2.4	24	0.0	0.0	1.0	Presencial	
ACU16663	Fundamentos de medicina marítima / Basis of Maritime Medicine (7ª edición)	Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	250.0	0.0	25.0	0.0	250.0	0.0	0.0	Virtual	Vinculado al VIII Máster en sanidad marítima / VIII Master in Maritime Health
SCU16664	Medicina del trabajo marítimo / Occupational Maritime Medicine	Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	750.0	30.0	75.0	20.0	730.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al VIII Máster en sanidad marítima / VIII Master in Maritime Health
SCU16661	Medicina subacuática e hiperbárica / Underwater and Hyperbaric Medicine	Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	250.0	10.0	25.0	15.0	235.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al VIII Máster en sanidad marítima / VIII Master in Maritime Health

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCU16662	Medicina náutica-deportiva / Nautical and Sports Medicine	Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	125.0	5.0	12.5	10.0	115.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al VIII Máster en sanidad marítima / VIII Master in Maritime Health
SCU16660	Organización de los reconocimientos médicos para los trabajadores del mar/Management of medical fitness examinations for seafarers	María Luisa Canals Pol-Lina M ^a Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra	Facultad de Medicina	255.0	10.0	25.5	55.0	200.0	0.0	0.0	Semipresencial	

MODIFICACIONES SOLICITADAS. COAPA ABRIL 2016.

Antecedentes	Cambios solicitados
Máster Executive Gádex. Fue aprobado en la COAPA de 17 de febrero como Máster Executive Gadex. Solicita el cambio de denominación a Máster Executive. Se incluyen en la siguiente columna las especialidades del Máster a la que cada alumno debe optar a una de ellas.	<u>Máster Executive. Especialidades.</u> Máster Executive. Área de Administración de Empresas. Máster Executive. Área de Dirección de Marketing y Ventas. Máster Executive. Área de Tecnologías. Máster Executive. Área de Gestión Política y Pública. Máster Executive. Área de Comercial y Gerencia de Empresas. Máster Executive. Área de Gestión de la Calidad y la Seguridad.
I Máster infantil en atención temprana. Aprobado en COAPA de febrero de 2016. Su verdadero nombre es I Máster en atención temprana	I Máster en atención temprana
Máster Bilingüe en globalización, integración y conflictos en el mundo actual / Bilingual master in globalization, integration and conflicts in today's world aprobado en COAPA de octubre de 2013. Solicita el cambio de denominación a IV Bilingual Master in international and European studies – International relations and migrations / IV Master en estudios internacionales y europeos - relaciones internacionales y migraciones	IV Bilingual Master in international and European studies – International relations and migrations / IV Master en estudios internacionales y europeos - relaciones internacionales y migraciones
Curso Gestión Lean en las empresas, aprobado en febrero de 2016, pasó por error informático sin número de horas. Se recoge a continuación.	Gestión Lean en las empresas con 225 horas. Solicita créditos de libre configuración y reconocimiento de créditos

FORMACIÓN PERMANENTE - NUEVA EDICIÓN –CURSO 2015-16

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad
SCU16461	Gestión Lean en las empresas	Manuel Tornell Barbosa	Escuela Superior de ingeniería	225.0	9.0	22.5	92.0	133.0	6.0	4.5	Semipresencial

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 17 de febrero, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 6 de mayo de 2016 aprobó definitivamente, tras el informe de las Comisiones de Garantía de los Centros, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en la sesión de 17 de febrero de 2016, así como nuevas propuestas, organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, y que se detallan a continuación.

Actividades aprobadas inicialmente en sesión de 17 de febrero de 2016

Actividad no permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
MÓDULO 13- MINDFULNESS (CAMPUS DE JEREZ)	García Valderrama, Teresa	Del 03 de marzo al 28 de abril de 2016	37	1
VIDA SALUDABLE EN UN ENTORNO SANO. ALIMENTACIÓN, DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE	García Valderrama, Teresa	Del 18 al 22 de abril de 2016	30	1
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y NOVEDADES PARA NUESTRO CAMPUS UNIVERSITARIO	García Valderrama, Teresa	Del 7 al 11 de marzo de 2016	30	1

Nuevas propuestas

Actividad no permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
PROYECTO COMPAÑERO CURSO 2016-2017. TALLER DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA UNIVERSITARIA A TRAVÉS TUTORÍA ENTRE IGUALES	Marchena Consejero, Esperanza -- López Sinoga, M ^a del Mar	De junio-2016 a enero-2017	63	2
CICLO DE JORNADAS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA: INVESCERCA 2016. ACERCANDO LA INVESTIGACIÓN A LA SOCIEDAD	Quiroga Alonso, José M ^a	Del 30 de marzo al 28 de abril de 2016	30	1
XV JORNADAS DE LINGÜÍSTICA: LA INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA EN ANDALUCÍA	Díaz Hormigo, María Tadea Fernández Smith, Gérard	Del 8 al 30 de marzo de 2016	25	1
V CICLO DE CONFERENCIAS DE JÓVENES HISTORIADORES	Marchena Domínguez, José	Del 17 de marzo al 26 de mayo de 2016	25	1
I JORNADAS DE INVESTIGACIÓN EN HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA MARÍTIMA	Gullón Abao, Alberto Bustos Rodríguez, Manuel	20 y 21 de abril de 2016	25	1
SEMINARIO INTERNACIONAL: "FEMINIDADES REPRESENTADAS Y SUBJETIVIDADES ALTERNATIVAS: MUJERES ENTRE LA MODERNIDAD Y LA CONTEMPORANEIDAD"	Espigado Tocino, Gloria De la Pascua Sánchez, M ^a José	Del 26 al 28 de octubre de 2016	25	1
IV JORNADAS SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES INFRACTORES: RESILIENCIA Y FACTORES DE PROTECCIÓN EN MENORES SUJETOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO	Martelo Baro, M ^a Ángeles	Del 17 al 19 de mayo de 2016	25	1
JORNADAS DE JÓVENES INVESTIGADORES EN ARQUEOLOGÍA: <i>RECIENTES RESULTADOS PARA UNA CIENCIA INTERDISCIPLINAR</i>	Arévalo González, Alicia Bernal Casasola, Darío -- Lara, Macarena Moreno, Elena Pascual, M ^a Ángeles Vargas, José M.	Del 12 al 14 de mayo de 2016	25	1
VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL	Mulero Mendigorri, Eva	28 de marzo al 31 de mayo de 2016	50	2
TALLER PRÁCTICO DE DIRECCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE UN TEXTO CONCRETO Y SU ADAPTACIÓN A LA CONTEMPORANEIDAD. LA INTERPRETACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ACTORES	García Valderrama, Teresa	3, 4, 10, 17 de marzo de 2016 (jueves y viernes)	25	1
TALLER DE CREACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES. EL CINE DE GUERRILLA	García Valderrama, Teresa	7, 8, 14, 15 y 21 de abril de 2016 (jueves y viernes)	25	1
TALLER DE TEATRO "DEL DICHO AL HECHO"	García Valderrama, Teresa	5, 6, 12, 13 y 19 de mayo de 2016 (jueves y viernes)	25	1
TALLER: LA MIRADA INTERIOR. APROXIMACIÓN AL MONÓLOGO	García Valderrama, Teresa	(jueves y viernes) 6, 7, 13, 14, 20 de octubre de 2016	25	1

Actividad no permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
TALLER: LOGRA TUS OBJETIVOS MEDIANTE EL TEATRO	García Valderrama, Teresa	(jueves y viernes) 3, 4, 10, 11 y 17 de noviembre de 2016	25	1
TALLER: LOGRA TUS OBJETIVOS MEDIANTE EL TEATRO (CAMPUS DE JEREZ)	García Valderrama, Teresa	4, 11 y 18 de marzo, y 1, 8, 15, 22 y 29 de abril, 6 y 13 de mayo, de 2016	25	1
MÓDULO 14- ALEGRÍAS DE LA MERCED	García Valderrama, Teresa	Todos los viernes desde el 4 de marzo al 3 de junio 2016	25	1
MÓDULO JEAN MONNET DE LA COMISIÓN EUROPEA. UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR EUROPEA: AMÉRICA LATINA, EUROPA ORIENTAL Y RUSIA	González García, Inmaculada Acosta, Sánchez, Miguel A.	Del 16 de febrero a 31 de marzo de 2016	50	2
MÓDULO JEAN MONNET DE LA COMISIÓN EUROPEA. INMIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN LA FRONTERA SUR EUROPEA. CAMPUS DE JEREZ Y CAMPUS DE ALGECIRAS	Del Valle Gálvez, Alejandro Acosta Sánchez, Miguel A.	Del 5 de abril al 19 de mayo de 2016	50	2
LA MISA EN DO MAYOR OP. 86 DE LUDWIG VAN BEETHOVEN. TALLER CORAL	García Valderrama, Teresa	22, 25 y 29 de abril, y 1 de mayo de 2016	25	1
PLAN DE VOLUNTARIADO UCA	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 21 de mayo de 2017	80	3
VOLUNTARIADO "PROYECTO SMILE"	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	50	2
VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	50	2
SEMINARIO "LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA: UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA DESDE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA.	Gonzalo Sánchez Gardey	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	25	1
SEMINARIO OCIO INCLUSIVO PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA (VOLUNTARIADO DIVERZE)	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	60	2
JORNADAS DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	García García, Mayka	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	25	1
SEMINARIO DESARROLLO SOCIAL EN EL ÁMBITO COMUNITARIO. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Zambrano Rodríguez, Carlos Vladimir	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	25	1
SEMINARIO "COMUNICACIÓN SOLIDARIA" ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA.	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	25	1
SEMINARIO "DIVERSIDAD, INCLUSIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL" ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA.	Hernández Lafuente, Pedro	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	25	1
VI JORNADAS CREANDO VÍNCULOS	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	25	1
SEMINARIO "EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO" ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA.	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 20 de mayo de 2017	25	1
VOLUNTARIADO EN INTERVENCIÓN SOCIAL	Mulero Mendigorri, Eva	15 de octubre de 2016 al 21 de mayo de 2017	80	3
HOMENAJE A MIGUEL DE CERVANTES EN TRES TIEMPOS. CICLO DE CONFERENCIAS.	Pérez-Bustamante Mourier, Ana Sofía	del 26 de abril al 29 de noviembre de 2016	25	1
MÓDULO 1.- APROXIMACIÓN AL LENGUAJE AUDIOVISUAL	Acosta Bustamante, Leonor Galán Moya, Rafael	12, 13, 14, 20 y 21 de enero de 2016	25	1
MÓDULO 2.- LA NARRATIVA CLÁSICA: HOLLYWOOD Y LOS GÉNEROS CINEMATOGRAFICOS.	Acosta Bustamante, Leonor Bolaño Quintero, Jesús Galán Moya, Rafael	16, 17, 18, 23 y 24 de febrero de 2016	25	1
MÓDULO 3.- EL CINE DE AUTOR: CINE EUROPEO Y DE LA PERIFERIA.	Acosta Bustamante, Leonor Ritoré Ponce, Joaquín Galán Moya, Rafael	15, 16, 17, 29 y 30 de marzo de 2016	25	1
MÓDULO 4.- MÚSICA DE CINE. LA INFLUENCIA SOBRE LA IMAGEN.	García Valderrama, Teresa	9, 10, 13, 23 y 24 de mayo de 2016	25	1

Actividad no permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
MÓDULO 5.- EL DIRECTOR FRENTE AL TRABAJO DEL ACTOR.	García Valderrama, Teresa	25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2016	25	1
MÓDULO 6.- LA CREACIÓN DE PERSONAJES. DE LA NADA AL ALMA DEL GUIÓN.	García Valderrama, Teresa	1, 2, 3, 4, 5 de febrero de 2016	25	1
MÓDULO 7.-TÉCNICAS DE DIBUJO APLICADAS A STORYBOARD.	García Valderrama, Teresa	16, 17, 18, 19 y 20 de mayo de 2016	25	1
MÓDULO 8.- PRODUCCIÓN DE CINE.	García Valderrama, Teresa	11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2016	25	1
MÓDULO 9.- LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. LAS CÁMARAS DSLR-UHD-4K.	García Valderrama, Teresa	4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2016	25	1
MÓDULO 10.- TODOS AL SET.	García Valderrama, Teresa	3, 4, 5 y 6 de mayo de 2016	25	1
MÓDULO 11.-: TIMING PARA ANIMACIÓN. CONCEPTOS BÁSICOS DE ANIMACIÓN 2D APLICADOS A 3D. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA ANIMACIÓN.	García Valderrama, Teresa	7, 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2016	25	1

REEDICIÓN

Actividad no permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS	Observación
TALLER DE ESCRITURA AUTOBIOGRÁFICA. TU HISTORIA EMPIEZA HOY	García Valderrama, Teresa	17, 24 y 31 de mayo, 7, 14, 21 y 28 de junio, y 5 y 7 de julio de 2016	25	1	La edición anterior fue aprobada definitivamente en COAPA de 17-02-2016 sin incompatibilidades.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos por colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2011/12.

A propuesta del Departamento de Anatomía Patológica, Biológica Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología y con el visto bueno de la Facultad de Medicina, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 6 de mayo de 2016, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos por colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2011/12, en los términos expresados a continuación.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
AMAYA	MAGALLANES	MARIA JOSE	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CÁDIZ	FORENSE	CLINICA Y PATOLOGÍA FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ..., MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0.125
AÑÓN	REQUENA	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MÉDICO	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ..., MEDICINA LEGAL Y FORENSE	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1,25
BARRERA	PÉREZ	ESTEFANÍA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CÁDIZ	FORENSE	CLÍNICA Y PATOLOGÍA FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ..., MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0.125
SALVADOR	LUNA	ADOLFO	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	MEDICO DE OTRAS INSTITUCIONES	CLÍNICA FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ..., MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0.25
VILLAREJO	RAMOS	ALBERTO	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CÁDIZ	FORENSE	CLINICA Y PATOLOGÍA FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ..., MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0.125

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos por colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2012/13.

A propuesta del Departamento de Anatomía Patológica, Biológica Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología y con el visto bueno de la Facultad de Medicina, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 6 de mayo de 2016, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos por colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2012/13, en los términos expresados a continuación.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
AMAYA	MAGALLANES	MARIA JOSE	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CÁDIZ	FORENSE	CLINICA Y PATOLOGÍA FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ..., MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0.125
AÑÓN	REQUENA	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MÉDICO	ANATOMÍA PATOLÓGICA	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ..., MEDICINA LEGAL Y FORENSE	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1,25
BARRERA	PÉREZ	ESTEFANÍA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CÁDIZ	FORENSE	CLÍNICA Y PATOLOGÍA FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ..., MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0.125
SALVADOR	LUNA	ADOLFO	OTROS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	MEDICO DE OTRAS INSTITUCIONES	CLÍNICA FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ..., MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0.25
VILLAREJO	RAMOS	ALBERTO	INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CÁDIZ	FORENSE	CLINICA Y PATOLOGÍA FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, ..., MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0.125

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos por colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2014/15.

A propuesta del Departamento de Enfermería y Fisioterapia y con el visto bueno de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 6 de mayo de 2016, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos por colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2014/15, en los términos expresados a continuación.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CRÉDITOS
LEÓN	GRIMA	Mª DEL MAR	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	CENTRO DE SALUD LORETO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	4,4
PÉREZ	CABEZA	FRANCISCO JAVIER	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC CASA DEL MAR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2
PIULESTÁN	NIETO	ROSA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ENFERMERA/O	UGC OLIVILLO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	2,2

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2015/16.

A propuesta del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 6 de mayo de 2016 aprobó por asentimiento, previo informe del Departamento de Didáctica, el otorgamiento de venias docentes del referido Centro para el curso 2015/16, en los términos expresados a continuación.

• PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Fernández Alex, M ^a Dolores	Grado: E.P.	Practicum I		Didáctica
García Salas, Luisa M ^a	Grado: E.P.	Practicum II		Didáctica
Godoy Zafra, Virginia	Grado: E.I.	Atención a la Diversidad de Educación Infantil	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica
Mateos García, M ^a Ángeles	Grado: E.I.	Practicum II		Didáctica

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R300RECN/2016, de 28 de junio, por la que se cesa a D. José M^a. Mariscal Chicano como Director General de Infraestructuras y Patrimonio.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José M^a. Mariscal Chicano como Director General de Infraestructuras y Patrimonio, con efectos económicos y administrativos de 28 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 28 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R301RECN/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a D. José M^a. Mariscal Chicano como Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José M^a. Mariscal Chicano como Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio, con efectos económicos y administrativos de 29 de junio de 2016.

Cádiz, 29 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R302RECN/2016, de 28 de junio, por la que se cesa a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director de Secretariado de Infraestructuras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director de Secretariado de Infraestructuras, con efectos económicos y administrativos de 28 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 28 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R303REC�/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director General de Proyectos de Infraestructura.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio, el Prof. Mariscal Chicano,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director General de Proyectos de Infraestructura, con efectos económicos y administrativos de 29 de junio de 2016.

Cádiz, 29 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R304REC�/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a D^a. M^a. Araceli Losey León como Directora de Secretariado de Equipamiento y Patrimonio.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio, el Prof. Mariscal Chicano,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. Araceli Losey León como Directora de Secretariado de Equipamiento y Patrimonio, con efectos económicos y administrativos de 29 de junio de 2016.

Cádiz, 29 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R305REC�/2016, de 28 de junio, por la que se cesa a D. Eduardo Romero Bruzón como Director de Secretariado de Aulas Universitarias y Cooperación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Eduardo Romero Bruzón como Director de Secretariado de Aulas Universitarias y Cooperación, con efectos económicos y administrativos de 28 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 28 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R306REC�/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a D. Eduardo Romero Bruzón como Director de Aulas Universitarias Internacionales y Cooperación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director General de Relaciones Internacionales, el Prof. García Galindo,

RESUELVO,

Nombrar a D. Eduardo Romero Bruzón como Director de Aulas Universitarias Internacionales y Cooperación, con efectos económicos y administrativos de 29 de junio de 2016.

Cádiz, 29 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R307REC�/2016, de 28 de junio, por la que se cesa a D^a. Yolanda Giner Manso como Directora General de Transferencia e Innovación Tecnológica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Yolanda Giner Manso como Directora General de Transferencia e Innovación Tecnológica, con efectos económicos y administrativos de 28 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 28 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R308REC�/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a D^a. Yolanda Giner Manso como Directora de Secretariado de Transferencia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Prof. Pérez Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Yolanda Giner Manso como Directora de Secretariado de Transferencia, con efectos económicos y administrativos de 29 de junio de 2016.

Cádiz, 29 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R309REC�/2016, de 28 de junio, por la que se cesa a D^a. Socorro Montoya Sánchez como Directora de Secretariado de Empleabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Socorro Montoya Sánchez como Directora de Secretariado de Empleabilidad, con efectos económicos y administrativos de 28 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 28 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R310REC�/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a Dª. Socorro Montoya Sánchez como Directora General de Transferencia e Innovación Tecnológica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Prof. Pérez Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a Dª. Socorro Montoya Sánchez como Directora General de Transferencia e Innovación Tecnológica, con efectos económicos y administrativos de 29 de junio de 2016.

Cádiz, 29 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R311REC�/2016, de 28 de junio, por la que se cesa a D. Rafael Vélez Núñez como Director de Secretariado para asuntos de movilidad e internacionales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Vélez Núñez como Director de Secretariado para asuntos de movilidad e internacionales, con efectos económicos y administrativos de 28 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 28 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R312REC�/2016, de 29 de junio, por la que se nombra a D. Rafael Vélez Núñez como Director para asuntos de movilidad e internacionales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Vicerrectora de Alumnado, la Prof^a. Valero Franco,

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael Vélez Núñez como Director para asuntos de movilidad e internacionales, con efectos económicos y administrativos de 29 de junio de 2016.

Cádiz, 29 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *